Ayuntamiento de
HUELVA

PRESUPUESTO GENERAL

AÑO 2021

Ayuntamiento de
HUELVA

PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2021

A.- PRESUPUESTO GENERAL

Memoria de la Presidencia

1. Resumen por Capítulos del Presupuesto General.
2. Resumen por Capítulos del Presupuesto Consolidado.

B.- PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE HUELVA

1.- INGRESOS

Ingresos por Conceptos

2.- GASTOS

A) Operaciones Corrientes

Capítulo I. Gastos de Personal por partidas

Plantilla Presupuestaria

Capítulo II. Gastos en Bienes corrientes y servicios

Capítulos III. Gastos Financieros

Capítulo IV. Transferencias Corrientes

Capítulo V. Fondo de Contingencia

B) Operaciones de Capital

Cuadro de Inversiones

Inversiones reales, Transferencias Capital, Activos Financieros, Pasivos Financieros

3.- BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

4.- EMPRESA MUNICIPAL HUELVA DEPORTE, S.L., EMPRESA MUNICIPAL HUELVA DIGITAL HTDTL, S.A; EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES URBANOS, S.A.; EMPRESA MUNICIPAL DE LIMPIEZA DE COLEGIOS Y DEPENDENCIA MUNICIPALES, S.A.

C.- INFORMES

Informe sobre los ingresos.

Informe Económico Financiero.

Informe de Intervención sobre Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Informe de Intervención.

Ayuntamiento de
HUELVA

A.-PRESUPUESTO GENERAL 2021.

Ayuntamiento de
HUELVA

MEMORIA DE LA PRESIDENCIA.

DOCUMENTO
HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante):
MEMORIA PRESUPUESTOS 2021

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **XRRE1-24P8C-089XL**
Fecha de emisión: **30 de Abril de 2021 a las 8:52:20**
Página 1 de 2

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/04/2021 08:50

ESTADO
FIRMADO
30/04/2021 08:50

Ayuntamiento de HUELVA

1.- MEMORIA DEL ALCALDE-PRESIDENTE

Los Presupuestos Municipales de 2021 son un escudo social y económico de una administración local que atiende al presente, azotado por la crisis social y económica de la situación post-covid, sin renunciar a un futuro de desarrollo marcado por grandes hitos para la ciudad de Huelva. En este sentido vamos a movilizar todos los recursos a nuestro alcance, los propios y los que lleguen de fuera, para llevar a cabo todos los proyectos que forman parte de nuestra hoja de ruta. Atendemos lo urgente sin renunciar a lo importante para dibujar esa ciudad que soñamos y por la que estamos trabajando desde que llegamos al Gobierno en el año 2015.

Son unos presupuestos **sociales, responsables, inversores, sensibles** con las necesidades de los onubenses, sobre todo de los que lo están pasando peor. Unos presupuestos que **apuestan por unos servicios públicos de calidad,** por la vi**abilidad de las empresas municipales**, por la **generación de empleo** dentro y fuera de la casa, por la **vivienda, la transformación urbana** y por avanzar con proyectos que motivan nuestro pleno compromiso como son la **sostenibilidad y la transición digital.**

Para ello contamos con un **montante económico de 166.274.408,08€** tanto en gastos como en ingresos, suponiendo **un incremento del 19,64 %** con respecto al de 2020. Nos situamos ante el mayor presupuesto que elaboramos para la gestión de la ciudad de Huelva desde nuestro primer mandato.

Los i**ngresos corrientes ascienden a 151.330.322,13 €,** mientras que los **gastos** corrientes de los capítulos I, II Y IV se sitúan en **130.845.873,47€**, lo cual permite un **ahorro bruto de 20.484.448,65 €,** que se destinará no solo a atender los gastos derivados de las operaciones financieras sino también a gran parte de las inversiones previstas. En total, desde el conjunto de las áreas municipales, destinamos a **inversiones de la ciudad 22,5 millones de euros,** incluyendo Edusi.

La apuesta por lo público se traduce en el presupuesto del Ayuntamiento consolidado en en **169.106.707,14€.**, con las cuatro **empresas municipales** que lo conforman. Garantizando así el mantenimiento de los puestos de trabajo.

Como decía al principio, estos presupuestos son escudo para una situación crítica, fruto de la pandemia y que vamos a atender dando herramientas a las personas y a las empresas para que puedan regenerase. Continuamos apostando por los **planes de empleo**, que han sido uno de los ejes fundamentales de nuestro gobierno, pero con un giro adaptado a los nuevos tiempos. Podrán beneficiarse en torno a 600 onubenses, concederemos **ayudas dirigidas a la contratación** por parte de empresas afincadas en la ciudad a personas desempleadas residentes en Huelva. **Generamos empleo y contribuimos al mantenimiento de las empresas.**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1677220 XRRE1-24P8C-089XL 5B4D67C68FAF074457CC84D71E31AF66D258960A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO
HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante):
MEMORIA PRESUPUESTOS 2021

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **XRRE1-24P8C-089XL**
Fecha de emisión: **30 de Abril de 2021 a las 8:52:20**
Página 2 de 2

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 30/04/2021 08:50

ESTADO
FIRMADO
30/04/2021 08:50

Ayuntamiento de HUELVA

Además contemplamos Ayudas al Alquiler de Vivienda, Ayudas de Emergencia Social Covid, Ayudas a pymes, autónomos y para las empresas del sector turístico. En total movilizamos casi 5 millones de euros en ayudas económicas directas tanto a las familias como a los sectores económicos más afectados.

Seguimos reforzando la limpieza y desinfección de la vía pública, a la que destinamos 6,9 millones de euros, a los que se suman 3 millones para el mantenimiento de parques y jardines.

Estos presupuestos de la acción son gracias a la estabilidad de las arcas municipales después de que hayamos conseguido reducir la deuda a largo plazo en 102,7 millones de euros. Hoy somos un Ayuntamiento solvente, que paga en tiempo y forma a sus proveedores, con un promedio medio de pago que en marzo estaba por debajo de lo que marca la ley. Todo ello sin subir impuestos a los ciudadanos.

Al margen de atender a las acciones urgentes, seguimos posicionando nuestra ciudad con proyectos ambiciosos como los 2 millones de euros para actuaciones de la primera fase del Plan Turístico de Grandes Ciudades, que permite posicionar Huelva a través de la cultura y el turismo. Además seguiremos invirtiendo en nuestras señas de identidad como El Recreativo de Huelva, apostamos por el Mundial de Bádminton y llevaremos a cabo el Plan Estratégico de Comercio.

La transformación Urbana de la Ciudad es un eje transversal de nuestro Gobierno y en este presupuesto están contempladas actuaciones como la recuperación del Conquero, la remodelación Plaza de La Merced, la Rehabilitación del Mercado de San Sebastián, la rehabilitación del almacén de Cardeñas para la puesta en marcha de un centro para la creación artística o la revisión del Plan General de Ordenación Urbana, entre otras muchas acciones.

Estos presupuestos también son la herramienta para avanzar hacia una **Huelva más sostenible con la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible** y el camino hacia una **administración más moderna**, digital, que solvente muchas de las deficiencias que la situación covid ha evidenciado.

No solo se trata del mayor presupuesto que elaboramos para la gestión de la ciudad de Huelva, es el presupuesto más expansivo en los últimos trece años de esta Administración y están orientados para dar cobertura a las necesidades y demandas de los onubenses sin renunciar al crecimiento de una Huelva más competitiva, atractiva, moderna, sostenible, con espacios y oportunidades para que los ciudadanos puedan proyectar sus sueños.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1677220 XRRE1-24P8C-089XL 5B4D67C68FAF074457CC84D71E31AF66D258960A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

Ayuntamiento de
HUELVA

1.- Resumen por Capítulos del Presupuesto General.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA
PRESUPUESTO 2021
RESUMEN POR CAPITULOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN ECONÓMICA	PRESUPUESTO 2021
1	GASTOS DE PERSONAL	54.719.549,30
2	GASTOS CORRIENTES Y SERVICIOS	58.092.613,17
3	GASTOS FINANCIEROS	2.798.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.033.711,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA	480.000,00
6	INVERSIONES REALES	22.870.399,60
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.970.135,01
8	ACTIVOS FINANCIEROS	360.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	4.950.000,00
Total		166.274.408,08

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN ECONÓMICA	PRESUPUESTO 2021
1	IMPUESTOS DIRECTOS	62.540.867,22
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	6.671.975,65
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	18.192.372,17
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	62.307.623,97
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.617.483,12
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	6.567.669,45
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.016.416,50
8	ACTIVOS FINANCIEROS	360.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	
Total		166.274.408,08

Ayuntamiento de
HUELVA

2.- Resumen por Capítulos del Presupuesto Consolidado.

PRESUPUESTO CONSOLIDADO AYUNTAMIENTO DE HUELVA 2021

RESUMEN POR CENTRO - CAPÍTULOS. INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	AYUNTAMIENTO	EMTUSA	EMLICODEMSA	EMHDSA	EMHTDTLSA	TOTAL
1	IMPUESTOS DIRECTOS	62.540.867,22					62.540.867,22
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	6.671.975,65					6.671.975,65
3	TASAS, PRECIOS PÚB. Y OTROS INGR.	18.192.372,17	2.400.000,00	3.513.655,21		432.299,06	24.538.326,44
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	62.307.623,97	8.450.000,00		315.000,00	200.000,00	71.272.623,97
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.617.483,12					1.617.483,12
OPERACIONES CORRIENTES		**151.330.322,13**	**10.850.000,00**	**3.513.655,21**	**315.000,00**	**632.299,06**	**166.641.276,40**
6	ENAJENACIÓN DE INVERS. REALES	6.567.669,45					6.567.669,45
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.016.416,50					8.016.416,50
OPERACIONES DE CAPITAL		**14.584.085,95**	**-**	**-**	**-**	**-**	**14.584.085,95**
OPERACIONES NO FINANCIERAS		**165.914.408,08**	**10.850.000,00**	**3.513.655,21**	**315.000,00**	**632.299,06**	**181.225.362,35**
8	ACTIVOS FINANCIEROS	360.000,00					360.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS						-
OPERACIONES FINANCIERAS		**360.000,00**	**-**	**-**	**-**	**-**	**360.000,00**
TOTAL		**166.274.408,08**	**10.850.000,00**	**3.513.655,21**	**315.000,00**	**632.299,06**	**181.585.362,35**
(-) Transferencias Internas			**8.450.000,00**	**3.513.655,21**	**315.000,00**	**200.000,00**	**12.478.655,21**
TOTAL CONSOLIDADO		**166.274.408,08**	**2.400.000,00**	**0,00**	**0,00**	**432.299,06**	**169.106.707,14**

PRESUPUESTO CONSOLIDADO AYUNTAMIENTO DE HUELVA 2021

RESUMEN POR CENTRO-CAPITULOS. GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	AYUNTAMIENTO	EMTUSA	EMLICODEMSA	EMHDSA	EMHTDTLSA	TOTAL
1	GASTOS DE PERSONAL	54.719.549,30	8.105.000,00	3.453.655,21	36.000,00	437.700,00	66.751.904,51
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	58.092.613,17	2.745.000,00	60.000,00	279.000,00	194.599,06	61.371.212,23
3	GASTOS FINANCIEROS	2.798.000,00					2.798.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.033.711,00					18.033.711,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA	480.000,00					480.000,00
OPERACIONES CORRIENTES		**134.123.873,47**	**10.850.000,00**	**3.513.655,21**	**315.000,00**	**632.299,06**	**149.434.827,74**
6	INVERSIONES	22.870.399,60					22.870.399,60
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.970.135,01					3.970.135,01
OPERACIONES DE CAPITAL		**26.840.534,61**	**-**	**-**	**-**	**-**	**26.840.534,61**
OPERACIONES NO FINANCIERAS		**160.964.408,08**	**10.850.000,00**	**3.513.655,21**	**315.000,00**	**632.299,06**	**176.275.362,35**
8	ACTIVOS FINANCIEROS	360.000,00					360.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	4.950.000,00					4.950.000,00
OPERACIONES FINANCIERAS		**5.310.000,00**	**-**	**-**	**-**	**-**	**5.310.000,00**
TOTAL		**166.274.408,08**	**10.850.000,00**	**3.513.655,21**	**315.000,00**	**632.299,06**	**181.585.362,35**
(-) Transferencias Internas		**12.478.655,21**					**12.478.655,21**
TOTAL CONSOLIDADO		**153.795.752,87**	**10.850.000,00**	**3.513.655,21**	**315.000,00**	**632.299,06**	**169.106.707,14**

Ayuntamiento de
HUELVA

B) PRESUPUESTO EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

Ayuntamiento de
HUELVA

1.- INGRESOS.

Ayuntamiento de
HUELVA

1.1.- Ingresos por Conceptos.

PRESUPUESTO DE INGRESOS		
CAPITULO I: IMPUESTOS DIRECTOS		
ECONÓMICA	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE**
100	IMPUESTOS SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS.	2.526.778,94
112	IMPTO SOBRE BIENES INMUEBLES. BIENES INMUEB DE NAT RÚSTICA	116.553,38
113	IMPTO SOBRE BIENES INMUEBLES. BIENES INMUEBLES DE NAT URBANA	32.756.304,73
114	IMPTO S/ BIEN INMU. BIEN INMU DE CARACTER ESPECIALES.	3.100.242,37
115	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.	9.165.987,80
116	IMPUESTO SOBRE INCREM DEL VALOR DE LOS TERREN DE NAT URBANA.	7.850.000,00
130	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.	7.025.000,00
	TOTAL CAPITULO I	**62.540.867,22**
CAPITULO II: IMPUESTOS INDIRECTOS		
ECONÓMICA	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE**
210	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO.	2.415.210,00
22000	IMPUESTO SOBRE EL ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVADAS.	30.694,28
22001	IMPUESTO SOBRE LA CERVEZA.	12.600,00
22003	IMPUESTO SOBRE LAS LABORES DEL TABACO.	260.055,32
22004	IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS.	407.270,00
22006	IMPUESTO SOBRE PRODUCTOS INTERMEDIOS.	720,00
290	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.	3.545.426,05
	TOTAL CAPITULO II	**6.671.975,65**
CAPITULO III:TASAS Y OTROS INGRESOS		
ECONÓMICA	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE**
30930	CEMENTERIO	565.000,00
30940	EXTINCIÓN DE INCENDIOS	150.000,00
323	TASAS POR OTROS SERVICIOS URBANÍSTICOS.	1.016.187,89
325	TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS.	8.000,00
329	OTRAS TASAS POR LA REALIZAC DE ACTIVID DE COMPET LOCAL	37.947,72
32901	TASAS POR PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALES - POLICIA LOCAL	40.000,00
330	TASA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS.	32.000,00
331	TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS.	260.000,00
332	TASA POR UTIL PRIVAT O APROVE ESP POR EMP EXPL DE SER DE SUM	2.227.724,26
336	TASA POR OCUP VÍA PÚB CON SUSPENS TEMP DEL TRÁFICO RODADO	20.000,00
338	COMPENSACIÓN DE TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.	254.000,00
33900	OTRAS TASAS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO.	140.000,00
33901	PRESTACION SERVICIO MERCADO DE ABASTOS	34.000,00
33911	OCUPACIÓN VÍA PCA KIOSCOS	120.000,00
33916	OCUPACIÓN VÍA PCA CON APARATOS, SURTIDORES Y CAJEROS	1.100.000,00
33917	OCUPACIÓN DE LA VÍA PCA CON PUESTOS EVENTUALES	15.000,00
34100	PRECIO PCO AYUDA A DOMICILIO MUNICIPAL	55.000,00
34101	COPAGO LEY DE DEPENDENCIA	165.000,00
343	SERVICIOS DEPORTIVOS.	110.000,00
34901	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ACTIVIDADES CULTURALES	5.000,00
351	CONTRIBUCIONES ESPECIALES SEIS	451.696,70
360	VENTAS VEHICULOS ABANDONADOS	28.500,00
38900	OTROS REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES.	167.315,60
38901	ORDENES DE EJECUCION	100.000,00
39100	MULTAS POR INFRACCIONES URBANÍSTICAS.	50.000,00
39110	MULTAS POR INFRACCIONES TRIBUTARIAS Y ANÁLOGAS.	1.000,00
39120	MULTAS POR INFRACCIONES DE LA ORDENANZA DE CIRCULACIÓN.	8.350.000,00
39190	OTRAS MULTAS Y SANCIONES.	380.000,00
39200	RECARGO POR DECLARACIÓN EXTEMPORÁNEA SIN REQUERIMI. PREVIO	25.000,00
39210	RECARGO EJECUTIVO.	125.000,00
39211	RECARGO DE APREMIO.	1.300.000,00
393	INTERESES DE DEMORA.	750.000,00
398	INDEMNIZACIONES DE SEGUROS DE NO VIDA	9.000,00

39900	INGRESOS DIVERSOS	100.000,00
	TOTAL CAPITULO III	**18.192.372,17**
CAPITULO IV:TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
ECONÓMICA	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE**
42010	FONDO COMPLEMENTARIO DE FINANCIACIÓN.	32.687.542,06
42020	COMPENSACIÓN POR BENEFICIOS FISCALES.	3.832.682,44
42090	TRANSF ADMÓN DEL ESTADO. PLAN CONCERTADO	165.795,69
42091	TRANSF ADMÓN DEL ESTADO. TRANSPORTE COLECTIVO URBANO	777.022,50
42092	TRANSF ADMÓN DEL ESTADO. JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO.	5.000,00
42093	TRANSF ADMÓN ESTADO. DIGITALIZACIÓN PAT. BIBLIOGRÁFICO	8.040,00
42094	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO- PFEA	97.609,45
42095	TRANSF ADMÓN DEL ESTADO. PACTO VIOLENCIA DE GÉNERO	218,52
42096	FONDO AYUDA AL TRANSPORTE PÚBLICO	1.326.000,00
42099	OTRAS TRANSFERENCIAS ADMINISTRACIÓN ESTADO	860.620,00
42390	DE SOCI MERC ESTAT,ENTID PÚBLIC EMPR Y OTROS ORGAN PÚBLICOS	290.000,00
45000	PARTICIPACIÓN EN TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.	5.946.987,61
45002	TRANSF. CCAA. ACTUACIONES LEY DE DEPENDENCIA - SAD. 2021	8.075.228,16
45003	TRANSF. CCAA. ACTUACIONES COMUNIDAD GITANA	14.501,14
45004	TRANSF. CCAA. PLAN CONCERTADO	526.037,19
45005	TRANSF. CCAA. TRATAMIENTO FAMILIAS CON MENORES	149.069,00
45006	TRANSF. CCAA. AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES	268.115,00
45007	TRANSF. CCAA. CIUDADES ANTE LA DROGA	11.618,33
45014	TRANFERENCIAS FONDOS COVID ALQUILERES	160.000,00
45020	TRANSF. CCAA. ACTUACIONES LEY DE DEPENDENCIA - SAD.2020	2.995.631,60
45080	OTRAS SUBV CORRIENTES DE LA ADMÓN GENERAL DE LA C.A	1.316.368,54
45081	OTRAS TRANSF. CCAA.PLAN GRANDES CIUDADES	318.250,00
47000	TRASNFERENCIAS DE EMPRESAS PRIVADAS (CONVENIO RECICLAJES)	28.000,00
47001	TRANSFERENCIAS DE EMPRESAS PRIVADAS (CONVENIO AIQB)	3.000,00
480	FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BADMINTON (CONVENIO PATROCINIO)	1.000.000,00
481	FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BADMINTON (COMPENSACIÓN CANON)	515.000,00
49155	DEL FEDER - EDUSI.	929.286,74
	TOTAL CAPITULO IV	**62.307.623,97**
CAPITULO V: INGRESOS PATRIMONIALES		
ECONÓMICA	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE**
520	INTERESES DE DEPOSITOS DE CUENTAS BANCARIAS	0,00
53400	DIVIDENDO Y PARTIC. BENEFICIOS SOCIED. DEPENDTE ENTID. LOCAL	614.801,31
541	ARRENDAMIENTOS DE FINCAS URBANAS.	600.000,00
599	PRESTACIÓN COMPENSATORIA EN SUELO NO URBANIZABLE	402.681,81
	TOTAL CAPITULO V	**1.617.483,12**
CAPITULO VI: ENAJENACION DE INVERSIONES		
ECONÓMICA	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE**
600	ENAJENACIÓN INVERSIONES	4.318.820,00
60001	VENTA DE SOLARES	2.248.849,45
609	ENAJENACIÓN INVERSIONES OTRAS	
	TOTAL CAPITULO VI	**6.567.669,45**
CAPITULO VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
ECONÓMICA	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE**
72092	MINISTERIO DE TRANSPORTE. VIVIENDAS	738.248,90
75081	OTRAS TRANSF. CCAA. PLAN GRANDES CIUDADES	300.000,00
79151	DEL FEDER - EDUSI	6.978.167,60
	TOTAL CAPITULO VII	**8.016.416,50**
CAPITULO VIIi: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
ECONÓMICA	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE**
831	REINTEGROS DE PRÉSTAMOS DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO A L/P	360.000,00
	TOTAL CAPITULO VIII	**360.000,00**
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	**166.274.408,08**

Ayuntamiento de
HUELVA

2.- GASTOS.

Ayuntamiento de
HUELVA

A) Operaciones Corrientes.

Ayuntamiento de
HUELVA

CAPÍTULO I
Gastos de Personal por partidas.

DOCUMENTO
HUPAC 017 TRASLADOS: **Expediente Previsión Presupuesto Capítulo I 2021**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **4J6TN-MCGRK-QPWRM**
Fecha de emisión: **22 de Abril de 2021 a las 11:02:12**
Página 3 de 106

FIRMAS
1.- RRHH - Jefe de Servicio de Personal, RR.HH y PRL del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 21/04/2021 10:21
2.- Intervención - INTERVENTOR del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Acuse Recibo 22/04/2021 09:15

ESTADO
FIRMADO
22/04/2021 09:15

Ayuntamiento de Huelva
Departamento de Personal
Ref./ cvs

PRESUPUESTO 2021 CON VACANTES
Con subida 0,9%

A) OPERACIONES CORRIENTES

CAPITULO 1 : GASTOS DE PERSONAL

REGIMEN INTERIOR Y RECURSOS HUMANOS

PROGRAMA 132 POLICIA LOCAL

PERSONAL FUNCIONARIO

APLICACIÓN	CONCEPTO	CUANTÍA
132 120.00	SUELDO GRUPO A1 +VACANTES (1)	48.214,42
132 120.01	SUELDO GRUPO A2 + VACANTES (4)	148.389,61
132 120.03	SUELDO GRUPO C1 + VACANTES (39)	2.214.828,15
132 120.04	SUELDO GRUPO C2	18.349,19
132 120.06	TRIENIOS	602.056,31
132 121.00	COMPLEMENTO DE DESTINO	1.527.643,20
132 121.01	COMPLEMENTO ESPECIFICO	4.055.705,76
TOTAL	**FUNCIONARIOS**	**8.615.186,64**

PERSONAL LABORAL

APLICACIÓN	CONCEPTO	CUANTÍA
132 131.00	SUELDO LABORAL TEMPORAL	25.214,33
TOTAL	**LABORALES**	**25.214,33**

132 151.00	GRATIFICACIONES	46.000,00
132 150.00	PRODUCTIVIDAD	2.206.748,88
132 160.00	SEGURIDAD SOCIAL	3.878.966,21
		6.131.715,09

TOTAL PROGRAMA 132: 14.772.116,06.-€

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 210 214 / 197. Fax: 959 21 01 98. email: Personal@huelva.es www.huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1660154 4J6TN-MCGRK-QPWRM 81EA644F9A98938682BB64DE9AD95DC526B7D100) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1660154 4J6TN-MCGRK-QPWRM 81EA644F9A98938682BB64DE9AD95DC526B7D100) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

Ayuntamiento de Huelva
Departamento de Personal

Ref./ cvs

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 210 214 / 197. Fax: 959 21 01 98. email: Personal@huelva.es www.huelva.es

PROGRAMA 133 ORDENACIÓN DE TRAFICO Y MOVILIDAD

PERSONAL FUNCIONARIO

APLICACIÓN	CONCEPTO	CUANTÍA
133 120.00	SUELDO GRUPO A1	16.071,47
133 120.04	SUELDO GRUPO C2	9.174,59
133 120.05	SUELDO GRUPO AP	8.408,08
133 120.06	TRIENIOS	9.842,56
133 121.00	COMPLEMENTO DE DESTINO	19.664,81
133 121.01	COMPLEMENTO ESPECIFICO	47.930,36
TOTAL	**FUNCIONARIOS**	**111.091,87**

PERSONAL LABORAL

APLICACIÓN	CONCEPTO	CUANTÍA
133 130.00	SUELDO LABORAL FIJO	32.531,58
133 131.00	SUELDO LABORAL TEMPORAL	26.240,43
TOTAL	**LABORALES**	**58.772,01**

133 151.00	GRATIFICACIONES	1.000,00
133 150.00	PRODUCTIVIDAD	23.978,07
133 160.00	SEGURIDAD SOCIAL	72.842,88
		97.820,95

TOTAL PROGRAMA 133: 267.684,83

DOCUMENTO
HUPAC 017 TRASLADOS: **Expediente Previsión Presupuesto Capítulo I 2021**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **4J6TN-MCGRK-QPWRM**
Fecha de emisión: **22 de Abril de 2021 a las 11:02:12**
Página 5 de 106

FIRMAS
1.- RRHH - Jefe de Servicio de Personal, RR.HH y PRL del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 21/04/2021 10:21
2.- Intervención - INTERVENTOR del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Acuse Recibo 22/04/2021 09:15

ESTADO
FIRMADO
22/04/2021 09:15

Ayuntamiento de Huelva
Departamento de Personal

Ref./ cvs

PROGRAMA 135 PROTECCIÓN CIVIL

APLICACIÓN	CONCEPTO	CUANTÍA
135 120.03	SUELDO GRUPO C1	10.823,93
135 120.06	TRIENIOS	4.727,58
135 121.00	COMPLEMENTO DE DESTINO	6.740,79
135 121.01	COMPLEMENTO ESPECIFICO	31.296,70
135 151.00	GRATIFICACIONES	10.000,00
135 160.00	SEGURIDAD SOCIAL	22.425,78
TOTAL	**FUNCIONARIOS**	**86.014,78**

TOTAL PROGRAMA 135: 86.014,78

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 210 214 / 197. Fax: 959 21 01 98. email: Personal@huelva.es www.huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1660154 4J6TN-MCGRK-QPWRM 81EA644F9A98938682BB64DE9AD95DC526B7D100) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO
HUPAC 017 TRASLADOS: **Expediente Previsión Presupuesto Capítulo I 2021**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **4J6TN-MCGRK-QPWRM**
Fecha de emisión: **22 de Abril de 2021 a las 11:02:12**
Página 6 de 106

FIRMAS
1.- RRHH - Jefe de Servicio de Personal, RR.HH y PRL del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 21/04/2021 10:21
2.- Intervención - INTERVENTOR del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Acuse Recibo 22/04/2021 09:15

ESTADO
FIRMADO
22/04/2021 09:15

Ayuntamiento de Huelva
Departamento de Personal

Ref./ cvs

PROGRAMA 136 SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS

PERSONAL FUNCIONARIO

APLICACIÓN	CONCEPTO	CUANTÍA
136 120.00	SUELDO GRUPO A1	25.471,15
136 120.01	SUELDO GRUPO A2 + VACANTES(2)	63.654,58
136 120.03	SUELDO GRUPO C1 + VACANTES(7+19)	935.382,82
136 120.04	SUELDO GRUPO C2 + VACANTE	21.407,40
136 120.06	TRIENIOS	222.000,21
136 121.00	COMPLEMENTO DE DESTINO	664.537,10
136 121.01	COMPLEMENTO ESPECIFICO	2.037.250,32
TOTAL	**FUNCIONARIOS**	**3.969.703,58**

PERSONAL LABORAL

APLICACIÓN	CONCEPTO	CUANTÍA
136 130.00	SUELDO LABORAL FIJO	27.887,48
TOTAL	**LABORALES**	**27.887,48**

136 151.00	GRATIFICACIONES	352.000,00
136 150.00	PRODUCTIVIDAD	889.811,71
136 160.00	SEGURIDAD SOCIAL	1.788.495,45
		3.030.307,16

TOTAL PROGRAMA 136: 7.027.898,22.-€

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 210 214 / 197. Fax: 959 21 01 98. email: Personal@huelva.es www.huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1660154 4J6TN-MCGRK-QPWRM 81EA644F9A98938682BB64DE9AD95DC526B7D100) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO
HUPAC 017 TRASLADOS: **Expediente Previsión Presupuesto Capítulo I 2021**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **4J6TN-MCGRK-QPWRM**
Fecha de emisión: **22 de Abril de 2021 a las 11:02:12**
Página 7 de 106

FIRMAS
1.- RRHH - Jefe de Servicio de Personal, RR.HH y PRL del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 21/04/2021 10:21
2.- Intervención - INTERVENTOR del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Acuse Recibo 22/04/2021 09:15

ESTADO
FIRMADO
22/04/2021 09:15

Ayuntamiento de Huelva
Departamento de Personal

Ref./ cvs

PROGRAMA 151 URBANISMO

PERSONAL FUNCIONARIO

APLICACIÓN	CONCEPTO	CUANTÍA
151 120.00	SUELDO GRUPO A1	16.071,47
151 120.01	SUELDO GRUPO A2	42.397,01
151 120.04	SUELDO GRUPO C2	27.523,78
151 120.06	TRIENIOS	28.432,65
151 121.00	COMPLEMENTO DE DESTINO	50.198,15
151 121.01	COMPLEMENTO ESPECIFICO	99.301,46
TOTAL	**FUNCIONARIOS**	**263.924,52**

APLICACIÓN	**PERSONAL LABORAL**	CUANTÍA
151 130.00	SUELDO LABORAL FIJO	973.743,23
151 131.00	SUELDO LABORAL TEMPORAL	61.108,93
TOTAL	**LABORALES**	**1.034.852,16**

151 151.00	GRATIFICACIONES	5.000,00
151 150.00	PRODUCTIVIDAD	190.806,25
151 160.00	SEGURIDAD SOCIAL	486.610,97
		682.417,22

TOTAL PROGRAMA 151: 1.981.193,90.-€

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 210 214 / 197. Fax: 959 21 01 98. email: Personal@huelva.es www.huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1660154 4J6TN-MCGRK-QPWRM 81EA644F9A98938682BB64DE9AD95DC526B7D100) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1660154 4J6TN-MCGRK-QPWRM 81EA644F9A98938682BB64DE9AD95DC526B7D100) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

Ayuntamiento de Huelva
Departamento de Personal

Ref./ cvs

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 210 214 / 197. Fax: 959 21 01 98. email: Personal@huelva.es www.huelva.es

PROGRAMA 1521 ADMÓN. GRAL. DE VIVIENDA

PERSONAL FUNCIONARIO

APLICACIÓN	CONCEPTO	CUANTÍA
1521 120.00	SUELDO GRUPO A1	16.071,47
1521 120.01	SUELDO GRUPO A2	14.132,34
1521 120.04	SUELDO GRUPO C2	9.174,59
1521 120.05	SUELDO GRUPO AP	16.816,16
1521 120.06	TRIENIOS	13.055,75
1521 121.00	COMPLEMENTO DE DESTINO	36.196,74
1521 121.01	COMPLEMENTO ESPECIFICO	87.939,72
TOTAL	**FUNCIONARIOS**	**193.386,77**

APLICACIÓN	**PERSONAL LABORAL**	CUANTÍA
1521 130.00	SUELDO LABORAL FIJO	63.776,73
1521 131.00	SUELDO LABORAL TEMPORAL	36.468,80
TOTAL	**LABORALES**	**100.245,53**

1521 151.00	GRATIFICACIONES	1.000,00
1521 150.00	PRODUCTIVIDAD	33.829,51
1521 160.00	SEGURIDAD SOCIAL	107.024,32
		141.853,83

TOTAL PROGRAMA 1521: 435.486,13

DOCUMENTO
HUPAC 017 TRASLADOS: **Expediente Previsión Presupuesto Capítulo I 2021**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **4J6TN-MCGRK-QPWRM**
Fecha de emisión: **22 de Abril de 2021 a las 11:02:12**
Página 9 de 106

FIRMAS
1.- RRHH - Jefe de Servicio de Personal, RR.HH y PRL del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 21/04/2021 10:21
2.- Intervención - INTERVENTOR del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Acuse Recibo 22/04/2021 09:15

ESTADO
FIRMADO
22/04/2021 09:15

Ayuntamiento de Huelva
Departamento de Personal

Ref./ cvs

PROGRAMA 1522 CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN EDIFICACIÓN

PERSONAL FUNCIONARIO

APLICACIÓN	CONCEPTO	CUANTÍA
1522 120.01	VACANTE MELO MEZCUA	7.066,17
1522 120.05	SUELDO GRUPO AP	16.816,16
1522 120.06	TRIENIOS	4.138,92
1522 121.00	COMPLEMENTO DE DESTINO	12.141,16
1522 121.01	COMPLEMENTO ESPECIFICO	31.037,86
TOTAL	**FUNCIONARIOS**	**71.200,27**

APLICACIÓN	**PERSONAL LABORAL**	CUANTÍA
1522 131.00	SUELDO LABORAL TEMPORAL	27.338,46
TOTAL	**LABORALES**	**27.338,46**

1522 151.00	GRATIFICACIONES	1.000,00
1522 150.00	PRODUCTIVIDAD	24.864,51
1522 160.00	SEGURIDAD SOCIAL	47.437,46
		73.301,97

TOTAL PROGRAMA 1522:171.840,70.-€

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 210 214 / 197. Fax: 959 21 01 98. email: Personal@huelva.es www.huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1660154 4J6TN-MCGRK-QPWRM 81EA644F9A98938682BB64DE9AD95DC526B7D100) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO
HUPAC 017 TRASLADOS: **Expediente Previsión Presupuesto Capítulo I 2021**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **4J6TN-MCGRK-QPWRM**
Fecha de emisión: **22 de Abril de 2021 a las 11:02:12**
Página 10 de 106

FIRMAS
1.- RRHH - Jefe de Servicio de Personal, RR.HH y PRL del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 21/04/2021 10:21
2.- Intervención - INTERVENTOR del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Acuse Recibo 22/04/2021 09:15

ESTADO
FIRMADO
22/04/2021 09:15

Ayuntamiento de Huelva
Departamento de Personal
Ref./ cvs

PROGRAMA 1532 VIAS PÚBLICAS

PERSONAL FUNCIONARIO

APLICACIÓN	CONCEPTO	CUANTÍA
1532 120.01	SUELDO GRUPO A2	7.066,13
1532 120.04	SUELDO GRUPO C2	36.698,37
1532 120.06	TRIENIOS	7.765,16
1532 121.00	COMPLEMENTO DE DESTINO	27.149,23
1532 121.01	COMPLEMENTO ESPECIFICO	57.491,95
TOTAL	**FUNCIONARIOS**	**136.170,84**

APLICACIÓN	**PERSONAL LABORAL**	CUANTÍA
1532 130.00	SUELDO LABORAL FIJO	80.694,60
TOTAL	**LABORALES**	**80.694,60**

1532	151.00	GRATIFICACIONES	1.000,00
1532	150.00	PRODUCTIVIDAD	29.857,96
1532	160.00	SEGURIDAD SOCIAL	80.628,29
			111.486,25

TOTAL PROGRAMA 1532: 328.351,69

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 210 214 / 197. Fax: 959 21 01 98. email: Personal@huelva.es www.huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1660154 4J6TN-MCGRK-QPWRM 81EA644F9A98938682BB64DE9AD95DC526B7D100) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1660154 4J6TN-MCGRK-QPWRM 81EA644F9A98938682BB64DE9AD95DC526B7D100) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

Ayuntamiento de Huelva
Departamento de Personal
Ref./ cvs

PROGRAMA 163 LIMPIEZA VARIA

PERSONAL FUNCIONARIO

APLICACIÓN	CONCEPTO	CUANTÍA
163 120.01	SUELDO GRUPO A2	14.132,34
163 120.04	SUELDO GRUPO C2	9.174,56
163 120.05	SUELDO GRUPO AP+VACANTE	16.816,16
163 120.06	TRIENIOS	10.235,60
163 121.00	COMPLEMENTO DE DESTINO	19.711,65
163 121.01	COMPLEMENTO ESPECIFICO	50.317,41
TOTAL	**FUNCIONARIOS**	**120.387,72**

PERSONAL LABORAL

APLICACIÓN	CONCEPTO	CUANTÍA
163 130.00	SUELDO LABORAL FIJO	49.050,22
163 131.00	SUELDO LABORAL TEMPORAL	36.468,80
TOTAL	**LABORALES**	**85.519,02**

163 151.00	GRATIFICACIONES	1.000,00
163 150.00	PRODUCTIVIDAD	30.714,72
163 160.00	SEGURIDAD SOCIAL	86.035,81
		117.750,53

TOTAL PROGRAMA 163: 323.657,27

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 210 214 / 197. Fax: 959 21 01 98. email: Personal@huelva.es www.huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1660154 4J6TN-MCGRK-QPWRM 81EA644F9A98938682BB64DE9AD95DC526B7D100) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

Ayuntamiento de Huelva
Departamento de Personal

Ref./ cvs

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 210 214 / 197. Fax: 959 21 01 98. email: Personal@huelva.es www.huelva.es

PROGRAMA 164 BIENESTAR COMUNITARIO

PERSONAL FUNCIONARIO

APLICACIÓN	CONCEPTO	CUANTÍA
164 120.05	SUELDO GRUPO AP	100.896,93
164 120.06	TRIENIOS	18.211,24
164 121.00	COMPLEMENTO DE DESTINO	56.115,25
164 121.01	COMPLEMENTO ESPECIFICO	129.989,60
TOTAL	**FUNCIONARIOS**	**305.213,02**

PERSONAL LABORAL

APLICACIÓN	CONCEPTO	CUANTÍA
164 131.00	SUELDO LABORAL TEMPORAL	27.615,65
TOTAL	**LABORALES**	**27.615,65**

164 151.00	GRATIFICACIONES	14.000,00
164 150.00	PRODUCTIVIDAD	113.668,09
164 160.00	SEGURIDAD SOCIAL	139.677,69
		267.345,78

TOTAL PROGRAMA 164: 600.174,45

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1660154 4J6TN-MCGRK-QPWRM 81EA644F9A98938682BB64DE9AD95DC526B7D100) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

Ayuntamiento de Huelva
Departamento de Personal
Ref./ cvs

PROGRAMA 165 ALUMBRADO PÚBLICO

PERSONAL FUNCIONARIO

APLICACIÓN	CONCEPTO	CUANTÍA
165 120.01	SUELDO GRUPO A2+ VACANTE J.SECC	28.264,68
165 120.04	SUELDO GRUPO C2	27.523,78
165 120.06	TRIENIOS	11.110,85
165 121.00	COMPLEMENTO DE DESTINO	34.005,65
165 121.01	COMPLEMENTO ESPECIFICO	74.441,19
TOTAL	**FUNCIONARIOS**	**175.346,15**

165	151.00	GRATIFICACIONES	1.000,00
165	150.00	PRODUCTIVIDAD	35.289,97
165	160.00	SEGURIDAD SOCIAL	70.000,00
			106.289,97

TOTAL PROGRAMA 165: 281.636,12

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 210 214 / 197. Fax: 959 21 01 98. email: Personal@huelva.es www.huelva.es

DOCUMENTO
HUPAC 017 TRASLADOS: **Expediente Previsión Presupuesto Capítulo I 2021**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **4J6TN-MCGRK-QPWRM**
Fecha de emisión: **22 de Abril de 2021 a las 11:02:12**
Página 14 de 106

FIRMAS
1.- RRHH - Jefe de Servicio de Personal, RR.HH y PRL del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 21/04/2021 10:21
2.- Intervención - INTERVENTOR del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Acuse Recibo 22/04/2021 09:15

ESTADO
FIRMADO
22/04/2021 09:15

Ayuntamiento de Huelva
Departamento de Personal
Ref./ cvs

PROGRAMA 170 ADMÓN. GRAL. DE MEDIO AMBIENTE

PERSONAL FUNCIONARIO

APLICACIÓN	CONCEPTO	CUANTÍA
170 120.00	SUELDO GRUPO A1 + VACANTE	32.142,94
170 120.03	SUELDO GRUPO C1	10.823,93
170 120.04	SUELDO GRUPO C2	27.523,78
170 120.06	TRIENIOS	19.721,55
170 121.00	COMPLEMENTO DE DESTINO	43.605,20
170 121.01	COMPLEMENTO ESPECIFICO	87.721,33
TOTAL	**FUNCIONARIOS**	**221.538,73**

PERSONAL LABORAL

APLICACIÓN	CONCEPTO	CUANTÍA
170 130.00	SUELDO LABORAL FIJO	59.879,11
170 131.00	SUELDO LABORAL TEMPORAL	31.664,83
TOTAL	**LABORALES**	**91.543,94**

170 151.00	GRATIFICACIONES	1.000,00
170 150.00	PRODUCTIVIDAD	39.634,54
170 160.00	SEGURIDAD SOCIAL	149.790,23
		190.424,77

TOTAL PROGRAMA 170: 503.507,44.-€

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 210 214 / 197. Fax: 959 21 01 98. email: Personal@huelva.es www.huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1660154 4J6TN-MCGRK-QPWRM 81EA644F9A98938682BB64DE9AD95DC526B7D100) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO
HUPAC 017 TRASLADOS: **Expediente Previsión Presupuesto Capítulo I 2021**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **4J6TN-MCGRK-QPWRM**
Fecha de emisión: **22 de Abril de 2021 a las 11:02:12**
Página 15 de 106

FIRMAS
1.- RRHH - Jefe de Servicio de Personal, RR.HH y PRL del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 21/04/2021 10:21
2.- Intervención - INTERVENTOR del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Acuse Recibo 22/04/2021 09:15

ESTADO
FIRMADO
22/04/2021 09:15

Ayuntamiento de Huelva
Departamento de Personal
Ref./ cvs

PROGRAMA 171 JARDINES

PERSONAL FUNCIONARIO

APLICACIÓN	CONCEPTO	CUANTÍA
171 120.04	SUELDO GRUPO C2	55.047,57
171 120.05	SUELDO GRUPO AP	84.080,78
171 120.06	TRIENIOS	33.038,96
171 121.00	COMPLEMENTO DE DESTINO	81.355,31
171 121.01	COMPLEMENTO ESPECIFICO	200.579,88
TOTAL	**FUNCIONARIOS**	**454.102,50**

PERSONAL LABORAL

APLICACIÓN	CONCEPTO	CUANTÍA
171 130.00	SUELDO LABORAL FIJO	49.050,22
TOTAL	**LABORALES**	**49.050,22**

171 151.00	GRATIFICACIONES	1.000,00
171 150.00	PRODUCTIVIDAD	106.825,97
171 160.00	SEGURIDAD SOCIAL	199.768,02
		307.593,99

TOTAL PROGRAMA 171: 810.746,71

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 210 214 / 197. Fax: 959 21 01 98. email: Personal@huelva.es www.huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1660154 4J6TN-MCGRK-QPWRM 81EA644F9A98938682BB64DE9AD95DC526B7D100) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1660154 4J6TN-MCGRK-QPWRM 81EA644F9A98938682BB64DE9AD95DC526B7D100) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

Ayuntamiento de Huelva
Departamento de Personal

Ref./ cvs

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 210 214 / 197. Fax: 959 21 01 98. email: Personal@huelva.es www.huelva.es

PROGRAMA 231 ADMÓN GRAL. DE SERVICIOS SOCIALES

PERSONAL FUNCIONARIO

APLICACIÓN	CONCEPTO	CUANTÍA
231 120.00	SUELDO GRUPO A1	32.142,95
231 120.01	SUELDO GRUPO A2 + VACANTE	96.570,96
231 120.03	SUELDO GRUPO C1	10.823,93
231 120.04	SUELDO GRUPO C2 + VACANTE	76.695,42
231 120.05	SUELDO GRUPO AP	8.408,08
231 120.06	TRIENIOS	56.552,59
231 121.00	COMPLEMENTO DE DESTINO	132.537,81
231 121.01	COMPLEMENTO ESPECIFICO	260.722,94
TOTAL	**FUNCIONARIOS**	**674.454,68**

PERSONAL LABORAL

APLICACIÓN	CONCEPTO	CUANTÍA
231 130.00	SUELDO LABORAL FIJO	
231 131.00	SUELDO LABORAL TEMPORAL	73.133,54
231 131.01 / 50	SUELDO LABORAL TEMPORAL-P. Concert.	737.083,78
231 131.01 / 55	SUELDO LABORAL TEMPORAL- Marismas	200.985,39
231 131.01 / 75	SUELDO LABORAL TEMPORAL- D. Gitano	60.242,03
231 131.01 / 78	SUELDO LABORAL TEMPORAL-F. Desfav.	191.303,37
231 131.01 / 40	SUELDO LABORAL TEMPORAL- Drogodep.	41.567,03
TOTAL	**LABORALES**	**1.304.315,14**

231 151.00	GRATIFICACIONES	1.000,00
231 150.00	PRODUCTIVIDAD	243.089,86
231 160.00	SEGURIDAD SOCIAL	838.509,22
		1.082.599,08

TOTAL PROGRAMA 231: 3.061.368,90

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1660154 4J6TN-MCGRK-QPWRM 81EA644F9A98938682BB64DE9AD95DC526B7D100) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

Ayuntamiento de Huelva
Departamento de Personal

Ref./ cvs

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 210 214 / 197. Fax: 959 21 01 98. email: Personal@huelva.es www.huelva.es

LEY DE DEPENDENCIA APORTACION MUNICIPAL

APLICACIÓN	CONCEPTO	CUANTÍA
231 120.01	SUELDO GRUPO A2	14.132,34
231 120.06	TRIENIOS	2.180,32
231 121.00	COMPLEMENTO DE DESTINO	7.256,67
231 121.01	COMPLEMENTO ESPECIFICO	11.488,67
231 150.00	PRODUCTIVIDAD	4.193,24
231 160.00	SEGURIDAD SOCIAL	12.854,78
TOTAL	**FUNCIONARIOS**	**52.106,02**

ERACIS APORTACION MUNICIPAL

APLICACIÓN	CONCEPTO	CUANTÍA
231 120.03	SUELDO GRUPO C1	123,76
231 121.00	COMPLEMENTO DE DESTINO	6.108,22
231 121.01	COMPLEMENTO ESPECIFICO	42.913,66
231 150.00	PRODUCTIVIDAD	14.874,96
231 160.00	SEGURIDAD SOCIAL	14.741,59
TOTAL	**FUNCIONARIOS**	**78.762,19**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1660154 4J6TN-MCGRK-QPWRM 81EA644F9A98938682BB64DE9AD95DC526B7D100) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

Ayuntamiento de Huelva
Departamento de Personal

Ref./ cvs

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 210 214 / 197. Fax: 959 21 01 98. email: Personal@huelva.es www.huelva.es

PROGRAMA 241 – EMPLEO

PERSONAL FUNCIONARIO

APLICACIÓN	CONCEPTO	CUANTÍA
241 120.00	SUELDO GRUPO A1	4.017,87
241 120.04	SUELDO GRUPO C2	9.174,59
241 120.06	TRIENIOS	3.382,80
241 121.00	COMPLEMENTO DE DESTINO	9.420,74
241 121.01	COMPLEMENTO ESPECIFICO	13.851,47
TOTAL	**FUNCIONARIOS**	**39.847,47**

APLICACIÓN	CONCEPTO	CUANTÍA
241 131.00	SUELDO LABORAL TEMPORAL	149.079,94
TOTAL	**LABORALES**	**149.079,94**

241 151.00	GRATIFICACIONES	1.000,00
241 150.00	PRODUCTIVIDAD	22.014,53
241 160.00	SEGURIDAD SOCIAL	71.946,66
		94.961,19

TOTAL PROGRAMA 241: 283.888,60

DOCUMENTO
HUPAC 017 TRASLADOS: **Expediente Previsión Presupuesto Capítulo I 2021**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **4J6TN-MCGRK-QPWRM**
Fecha de emisión: **22 de Abril de 2021 a las 11:02:12**
Página 19 de 106

FIRMAS
1.- RRHH - Jefe de Servicio de Personal, RR.HH y PRL del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 21/04/2021 10:21
2.- Intervención - INTERVENTOR del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Acuse Recibo 22/04/2021 09:15

ESTADO
FIRMADO
22/04/2021 09:15

Ayuntamiento de Huelva
Departamento de Personal
Ref./ cvs

PROGRAMA 320 ADMÓN. GRAL. DE EDUCACIÓN

PERSONAL FUNCIONARIO

APLICACIÓN	CONCEPTO	CUANTÍA
320 120.05	SUELDO GRUPO AP+ VACANTE	214.405,99
320 120.06	TRIENIOS	39.591,93
320 121.00	COMPLEMENTO DE DESTINO	119.244,91
320 121.01	COMPLEMENTO ESPECIFICO	339.822,99
TOTAL	**FUNCIONARIOS**	**713.065,82**

PERSONAL LABORAL

APLICACIÓN	CONCEPTO	CUANTÍA
320 130.00	SUELDO LABORAL FIJO	83.985,14
TOTAL	**LABORALES**	**83.985,14**

320 151.00	GRATIFICACIONES	1.000,00
320 150.00	PRODUCTIVIDAD	153.724,83
320 160.00	SEGURIDAD SOCIAL	337000,31
		491.725,14

TOTAL PROGRAMA 320: 1.288.776,10

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 210 214 / 197. Fax: 959 21 01 98. email: Personal@huelva.es www.huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1660154 4J6TN-MCGRK-QPWRM 81EA644F9A98938682BB64DE9AD95DC526B7D100) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO
HUPAC 017 TRASLADOS: **Expediente Previsión Presupuesto Capítulo I 2021**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **4J6TN-MCGRK-QPWRM**
Fecha de emisión: **22 de Abril de 2021 a las 11:02:12**
Página 20 de 106

FIRMAS
1.- RRHH - Jefe de Servicio de Personal, RR.HH y PRL del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 21/04/2021 10:21
2.- Intervención - INTERVENTOR del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Acuse Recibo 22/04/2021 09:15

ESTADO
FIRMADO
22/04/2021 09:15

Ayuntamiento de Huelva
Departamento de Personal
Ref./ cvs

PROGRAMA 330 ADMÓN. GRAL. DE CULTURA

PERSONAL FUNCIONARIO

APLICACIÓN	CONCEPTO	CUANTÍA
330 120.00	VACANTE A1 (TAG Y JEFE SERVICIO	29.963,51
330 120.03	SUELDO GRUPO C1	10.823,93
330 120.04	SUELDO GRUPO C2	73.396,76
330 120.05	SUELDO GRUPO AP	33.595,99
330 120.06	TRIENIOS	23.507,12
330 121.00	COMPLEMENTO DE DESTINO	90.119,43
330 121.01	COMPLEMENTO ESPECIFICO	179.147,98
TOTAL	**FUNCIONARIOS**	**440.554,72**

PERSONAL LABORAL

APLICACIÓN	CONCEPTO	CUANTÍA
330 131.00	SUELDO LABORAL TEMPORAL	404.377,51
	VACANTES LABORALES	51.915,31
TOTAL	**LABORALES**	**456.292,82**

330 151.00	GRATIFICACIONES	10.000,00
330 150.00	PRODUCTIVIDAD	168.026,73
330 160.00	SEGURIDAD SOCIAL	360.531,98
		538.558,71

TOTAL PROGRAMA 330: 1.435.406,25.-€

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 210 214 / 197. Fax: 959 21 01 98. email: Personal@huelva.es www.huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1660154 4J6TN-MCGRK-QPWRM 81EA644F9A98938682BB64DE9AD95DC526B7D100) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO
HUPAC 017 TRASLADOS: **Expediente Previsión Presupuesto Capítulo I 2021**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **4J6TN-MCGRK-QPWRM**
Fecha de emisión: **22 de Abril de 2021 a las 11:02:12**
Página 21 de 106

FIRMAS
1.- RRHH - Jefe de Servicio de Personal, RR.HH y PRL del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 21/04/2021 10:21
2.- Intervención - INTERVENTOR del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Acuse Recibo 22/04/2021 09:15

ESTADO
FIRMADO
22/04/2021 09:15

Ayuntamiento de Huelva
Departamento de Personal
Ref./ cvs

PROGRAMA 3341 BANDA DE MÚSICA

PERSONAL FUNCIONARIO

APLICACIÓN	CONCEPTO	CUANTÍA
3341 120.00	SUELDO GRUPO A1 + VACANTE	16.071,47
3341 120.01	SUELDO GRUPO A2 + VACANTE	169.817,46
3341 120.03	SUELDO GRUPO C1 + VACANTE	20.622,61
3341 120.04	SUELDO GRUPO C2	61.289,61
3341 120.06	TRIENIOS	109.408,53
3341 121.00	COMPLEMENTO DE DESTINO	161.062,73
3341 121.01	COMPLEMENTO ESPECIFICO	275.406,83
TOTAL	**FUNCIONARIOS**	**813.679,24**

PERSONAL LABORAL

APLICACIÓN	CONCEPTO	CUANTÍA
3341 130.00	SUELDO LABORAL FIJO	72.568,02
3341 131.00	SUELDO LABORAL TEMPORAL	139.794,85
TOTAL	**LABORALES**	**212.362,87**

3341 151.00	GRATIFICACIONES	10.000,00
3341 150.00	PRODUCTIVIDAD	288.049,53
3341 160.00	SEGURIDAD SOCIAL	449.901,73
		747.951,26

TOTAL PROGRAMA 3341: 1.773.993,37

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 210 214 / 197. Fax: 959 21 01 98. email: Personal@huelva.es www.huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1660154 4J6TN-MCGRK-QPWRM 81EA644F9A98938682BB64DE9AD95DC526B7D100) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1660154 4J6TN-MCGRK-QPWRM 81EA644F9A98938682BB64DE9AD95DC526B7D100) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

Ayuntamiento de Huelva
Departamento de Personal

Ref./ cvs

PROGRAMA 3321 BIBLIOTECAS PÚBLICAS

PERSONAL FUNCIONARIO

APLICACIÓN		CONCEPTO	CUANTÍA
3321	120.03	SUELDO GRUPO C1	86.591,42
3321	120.06	TRIENIOS	18.958,73
3321	121.00	COMPLEMENTO DE DESTINO	53.926,30
3321	121.01	COMPLEMENTO ESPECIFICO	93.005,59
TOTAL		**FUNCIONARIOS**	**252.482,04**

PERSONAL LABORAL

APLICACIÓN		CONCEPTO	CUANTÍA
3321	131.00	SUELDO LABORAL TEMPORAL	31.170,38
TOTAL		**LABORALES**	**31.170,38**

3321	151.00	GRATIFICACION	1.000,00
3321	150.00	PRODUCTIVIDAD	37.739,18
3321	160.00	SEGURIDAD SOCIAL	105.255,75
			143.994,93

TOTAL PROGRAMA 3321: 427.647,35

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 210 214 / 197. Fax: 959 21 01 98. email: Personal@huelva.es www.huelva.es

DOCUMENTO
HUPAC 017 TRASLADOS: **Expediente Previsión Presupuesto Capítulo I 2021**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **4J6TN-MCGRK-QPWRM**
Fecha de emisión: **22 de Abril de 2021 a las 11:02:12**
Página 23 de 106

FIRMAS
1.- RRHH - Jefe de Servicio de Personal, RR.HH y PRL del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 21/04/2021 10:21
2.- Intervención - INTERVENTOR del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Acuse Recibo 22/04/2021 09:15

ESTADO
FIRMADO
22/04/2021 09:15

Ayuntamiento de Huelva
Departamento de Personal

Ref./ cvs

PROGRAMA 3322 ARCHIVO MUNICIPAL

PERSONAL FUNCIONARIO

APLICACIÓN	CONCEPTO	CUANTÍA
3322 120.00	SUELDO GRUPO A1	48.214,42
3322 120.03	SUELDO GRUPO C1	21.647,85
3322 120.04	SUELDO GRUPO C2	9.174,29
3322 120.06	TRIENIOS	28.461,63
3322 121.00	COMPLEMENTO DE DESTINO	45.394,75
3322 121.01	COMPLEMENTO ESPECIFICO	85.316,52
TOTAL	**FUNCIONARIOS**	**238.209,46**

3322 151.00	GRATIFICACION	1.000,00
3322 150.00	PRODUCTIVIDAD	26.543,16
3322 160.00	SEGURIDAD SOCIAL	86.706,48
		114.249,64

TOTAL PROGRAMA 3322: 352.459,10

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 210 214 / 197. Fax: 959 21 01 98. email: Personal@huelva.es www.huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1660154 4J6TN-MCGRK-QPWRM 81EA644F9A98938682BB64DE9AD95DC526B7D100) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1660154 4J6TN-MCGRK-QPWRM 81EA644F9A98938682BB64DE9AD95DC526B7D100) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

Ayuntamiento de Huelva
Departamento de Personal
Ref./ cvs

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 210 214 / 197. Fax: 959 21 01 98. email: Personal@huelva.es www.huelva.es

PROGRAMA 311 – SALUD

PERSONAL FUNCIONARIO

APLICACIÓN	CONCEPTO	CUANTÍA
311 120.00	SUELDO GRUPO A1	16.071,47
311 120.06	TRIENIOS	6.185,37
311 121.00	COMPLEMENTO DE DESTINO	8.376,58
311 121.01	COMPLEMENTO ESPECIFICO	14.212,73
TOTAL	**FUNCIONARIOS**	**44.846,15**

PERSONAL LABORAL

APLICACIÓN	CONCEPTO	CUANTÍA
311 131.00	SUELDO LABORAL TEMPORAL	36.981,82
TOTAL	**LABORALES**	**36.981,82**

311 151.00	GRATIFICACION	1.000,00
311 150.00	PRODUCTIVIDAD	11.059,69
311 160.00	SEGURIDAD SOCIAL	30.420,71
		42.480,40

TOTAL PROGRAMA 311: 124.308,37

DOCUMENTO
HUPAC 017 TRASLADOS: **Expediente Previsión Presupuesto Capítulo I 2021**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **4J6TN-MCGRK-QPWRM**
Fecha de emisión: **22 de Abril de 2021 a las 11:02:12**
Página 25 de 106

FIRMAS
1.- RRHH - Jefe de Servicio de Personal, RR.HH y PRL del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 21/04/2021 10:21
2.- Intervención - INTERVENTOR del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Acuse Recibo 22/04/2021 09:15

ESTADO
FIRMADO
22/04/2021 09:15

Ayuntamiento de Huelva
Departamento de Personal

Ref./ cvs

PROGRAMA 341 PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE

PERSONAL FUNCIONARIO

APLICACIÓN		CONCEPTO	CUANTÍA
341	120.05	SUELDO GRUPO AP	8.408,08
341	120.06	TRIENIOS	620,84
341	121.00	COMPLEMENTO DE DESTINO	4.676,27
341	121.01	COMPLEMENTO ESPECIFICO	13.342,43
TOTAL		**FUNCIONARIOS**	**27.047,62**

APLICACIÓN		CONCEPTO	CUANTÍA
341	130.00	SUELDO LABORAL FIJO	33.695,46
341	131.00	SUELDO LABORAL TEMPORAL+VACANTES	1.335.852,60
TOTAL		**LABORALES**	**1.369.548,06**

341	151.00	GRATIFICACIONES	10.000,00
341	150.00	PRODUCTIVIDAD	239.060,18
341	160.00	SEGURIDAD SOCIAL	566.072,47
			815.132,65

TOTAL PROGRAMA 341: 2.211.728,33- €

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 210 214 / 197. Fax: 959 21 01 98. email: Personal@huelva.es www.huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1660154 4J6TN-MCGRK-QPWRM 81EA644F9A98938682BB64DE9AD95DC526B7D100) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO
HUPAC 017 TRASLADOS: **Expediente Previsión Presupuesto Capítulo I 2021**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **4J6TN-MCGRK-QPWRM**
Fecha de emisión: **22 de Abril de 2021 a las 11:02:12**
Página 26 de 106

FIRMAS
1.- RRHH - Jefe de Servicio de Personal, RR.HH y PRL del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 21/04/2021 10:21
2.- Intervención - INTERVENTOR del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Acuse Recibo 22/04/2021 09:15

ESTADO
FIRMADO
22/04/2021 09:15

Ayuntamiento de Huelva
Departamento de Personal

Ref./ cvs

PROGRAMA 4312 MERCADO, LONJA Y COMERCIO

PERSONAL FUNCIONARIO

APLICACIÓN	CONCEPTO	CUANTÍA
4312 120.04	SUELDO GRUPO C2+ VACANTE	9.174,59
4312 120.05	SUELDO GRUPO AP	8.408,08
4312 120.06	TRIENIOS	5.502,94
4312 121.00	COMPLEMENTO DE DESTINO	10.728,70
4312 121.01	COMPLEMENTO ESPECIFICO	25.717,65
TOTAL	**FUNCIONARIOS**	**59.531,96**

4312 151.00	GRATIFICACIONES	1.000,00
4312 150.00	PRODUCTIVIDAD	8.386,49
4312 160.00	SEGURIDAD SOCIAL	32.902,00
		42.288,49

TOTAL PROGRAMA 4312: 101.820,45

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 210 214 / 197. Fax: 959 21 01 98. email: Personal@huelva.es www.huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1660154 4J6TN-MCGRK-QPWRM 81EA644F9A98938682BB64DE9AD95DC526B7D100) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO
HUPAC 017 TRASLADOS: **Expediente Previsión Presupuesto Capítulo I 2021**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **4J6TN-MCGRK-QPWRM**
Fecha de emisión: **22 de Abril de 2021 a las 11:02:12**
Página 27 de 106

FIRMAS
1.- RRHH - Jefe de Servicio de Personal, RR.HH y PRL del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 21/04/2021 10:21
2.- Intervención - INTERVENTOR del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Acuse Recibo 22/04/2021 09:15

ESTADO
FIRMADO
22/04/2021 09:15

Ayuntamiento de Huelva
Departamento de Personal

Ref./ cvs

PROGRAMA 430 ADMINISTRACION GENERAL COMERCIO

PERSONAL FUNCIONARIO

APLICACIÓN	CONCEPTO	CUANTÍA
430 120.03	SUELDO GRUPO C1	10.027,83
430 120.00	SUELDO GRUPO A1	16.071,47
430 120.01	SUELDO GRUPO A2	42.397,01
430 120.06	TRIENIOS	12.585,63
430 121.00	COMPLEMENTO DE DESTINO	36.885,16
430 121.01	COMPLEMENTO ESPECIFICO	67.545,95
	TOTAL FUNCIONARIOS	**185.513,05**

APLICACIÓN	CONCEPTO	CUANTÍA
430 131.00	SUELDO LABORAL TEMPORAL	35.789,05
TOTAL	**LABORALES**	**35.789,05**

430 151.00	GRATIFICACIONES	1.000,00
430 150.00	PRODUCTIVIDAD	33.285,61
430 160.00	SEGURIDAD SOCIAL	83.376,92
		117.662,53

TOTAL PROGRAMA 430: 338.964,63

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 210 214 / 197. Fax: 959 21 01 98. email: Personal@huelva.es www.huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1660154 4J6TN-MCGRK-QPWRM 81EA644F9A98938682BB64DE9AD95DC526B7D100) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

Ayuntamiento de Huelva
Departamento de Personal

Ref./ cvs

PROGRAMA 432 ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA

PERSONAL FUNCIONARIO

APLICACIÓN	CONCEPTO	CUANTÍA
432 120.00	VACANTE A1 JEFE DE SERVICIO	16.071,47
432 120.01	SUELDO GRUPO A2	14.132,34
432 120.04	SUELDO GRUPO C2	64.222,16
432 120.06	TRIENIOS	14.058,44
432 121.00	COMPLEMENTO DE DESTINO	59.412,97
432 121.01	COMPLEMENTO ESPECIFICO	110.652,35
TOTAL	**FUNCIONARIOS**	**278.549,73**

PERSONAL LABORAL

APLICACIÓN	CONCEPTO	CUANTÍA
432 131.00	SUELDO LABORAL TEMPORAL	38.902,95
TOTAL	**LABORALES**	**38.902,95**

432 151.00	GRATIFICACIONES	1.000,00
432 150.00	PRODUCTIVIDAD	41.932,42
432 160.00	SEGURIDAD SOCIAL	117.698,62
		160.631,04

TOTAL PROGRAMA 432. 478.083,72

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 210 214 / 197. Fax: 959 21 01 98. email: Personal@huelva.es www.huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1660154 4J6TN-MCGRK-QPWRM 81EA644F9A98938682BB64DE9AD95DC526B7D100) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO
HUPAC 017 TRASLADOS: **Expediente Previsión Presupuesto Capítulo I 2021**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **4J6TN-MCGRK-QPWRM**
Fecha de emisión: **22 de Abril de 2021 a las 11:02:12**
Página 29 de 106

FIRMAS
1.- RRHH - Jefe de Servicio de Personal, RR.HH y PRL del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 21/04/2021 10:21
2.- Intervención - INTERVENTOR del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Acuse Recibo 22/04/2021 09:15

ESTADO
FIRMADO
22/04/2021 09:15

Ayuntamiento de Huelva
Departamento de Personal

Ref./ cvs

PROGRAMA 433 – DESARROLLO EMPRESARIAL

PERSONAL LABORAL

APLICACIÓN	CONCEPTO	CUANTÍA
433 130.00	SUELDO LABORAL FIJO	43.066,58
TOTAL	**LABORALES**	**43.066,58**

433 151.00	GRATIFICACIONES	1.000,00
433 150.00	PRODUCTIVIDAD	4.193,28
433 160.00	SEGURIDAD SOCIAL	15.274,90
		20.468,18

TOTAL PROGRAMA 433. 63.534,76

PROGRAMA 440 TRANSPORTE

PERSONAL FUNCIONARIO

APLICACIÓN	CONCEPTO	CUANTÍA
440 120.04	SUELDO GRUPO C2	45.872,97
440 120.05	SUELDO GRUPO AP+ VACANTE	25.224,24
440 120.06	TRIENIOS	16.770,57
440 121.00	COMPLEMENTO DE DESTINO	42.568,98
440 121.01	COMPLEMENTO ESPECIFICO	97.994,46
440 150.00	PRODUCTIVIDAD	46.612,65
TOTAL	**FUNCIONARIOS**	**275.043,87**

440 151.00	GRATIFICACIONES	1.000,00
440 160.00	SEGURIDAD SOCIAL	90.076,86
		91.076,86

TOTAL PROGRAMA 440. 366.120,73

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 210 214 / 197. Fax: 959 21 01 98. email: Personal@huelva.es www.huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1660154 4J6TN-MCGRK-QPWRM 81EA644F9A98938682BB64DE9AD95DC526B7D100) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1660154 4J6TN-MCGRK-QPWRM 81EA644F9A98938682BB64DE9AD95DC526B7D100) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

Ayuntamiento de Huelva
Departamento de Personal
Ref./ cvs

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 210 214 / 197. Fax: 959 21 01 98. email: Personal@huelva.es www.huelva.es

PROGRAMA 493 OFICINAS DE DEFENSA AL CONSUMIDOR

PERSONAL FUNCIONARIO

APLICACIÓN	CONCEPTO	CUANTÍA
493 120.00	SUELDO GRUPO A1	16.071,47
493 120.04	SUELDO GRUPO C2	32.154,25
493 120.06	TRIENIOS	12.568,59
493 121.00	COMPLEMENTO DE DESTINO	32.178,20
493 121.01	COMPLEMENTO ESPECIFICO	50.001,47
TOTAL	**FUNCIONARIOS**	**142.973,98**

PERSONAL LABORAL

APLICACIÓN	CONCEPTO	CUANTÍA
493 131.00	SUELDO LABORAL TEMPORAL	32.355,85
TOTAL	**LABORALES**	**32.355,85**

493 151.00	GRATIFICACIONES	1.000,00
493 150.00	PRODUCTIVIDAD	23.062,85
493 160.00	SEGURIDAD SOCIAL	64.973,06
		89.035,91

TOTAL PROGRAMA 493. 264.365,74.-€

PROGRAMA 912 ORGANOS DE GOBIERNO

APLICACIÓN	CONCEPTO	CUANTÍA
912 100.00	SUELDO BASE Y PAGAS EXTRAS	1.152.306,43
912 100.01	CONCEJALES SIN DEDICACIÓN	75.600,00
912 160.00	SEGURIDAD SOCIAL	283.871,20
TOTAL	**PROGRAMA 912**	**1.511.777,63**

TOTAL PROGRAMA 912. 1.511.777,63

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1660154 4J6TN-MCGRK-QPWRM 81EA644F9A98938682BB64DE9AD95DC526B7D100) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

Ayuntamiento de Huelva
Departamento de Personal
Ref./ cvs

PROGRAMA 920 ADMINISTRACIÓN GENERAL

PERSONAL FUNCIONARIO

APLICACIÓN	CONCEPTO	CUANTÍA
920 120.00	SUELDO GRUPO A1	259.822,10
920 120.01	SUELDO GRUPO A2	92.626,00
920 120.03	SUELDO GRUPO C1	86.591,41
920 120.04	SUELDO GRUPO C2 + VACANTE	357.809,19
920 120.05	SUELDO GRUPO AP + VACANTE	126.121,17
920 120.06	TRIENIOS	210.226,29
920 121.00	COMPLEMENTO DE DESTINO	572.850,41
920 121.01	COMPLEMENTO ESPECIFICO	1.285.685,64
TOTAL	**FUNCIONARIOS**	**2.991.732,21**

PERSONAL LABORAL

APLICACIÓN	CONCEPTO	CUANTÍA
920 130.00	SUELDO LABORAL FIJO	418.005,03
920 131.00	SUELDO LABORAL TEMPORAL	335.910,28
TOTAL	**LABORALES**	**753.915,31**

PERSONAL EVENTUAL

920 110.00	RETRIBUCIONES BASICAS	946.846,57
TOTAL	**EVENTUALES**	**946.846,57**

920 151.00	GRATIFICACIONES	15.000,00
920 150.00	PRODUCTIVIDAD	539.658,21
920 160.00	SEGURIDAD SOCIAL	1.670.810,90
		2.225.469,11

TOTAL PROGRAMA 920 : 6.917.963,20

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 210 214 / 197. Fax: 959 21 01 98. email: Personal@huelva.es www.huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1660154 4J6TN-MCGRK-QPWRM 81EA644F9A98938682BB64DE9AD95DC526B7D100) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

Ayuntamiento de Huelva
Departamento de Personal

Ref./ cvs

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 210 214 / 197. Fax: 959 21 01 98. email: Personal@huelva.es www.huelva.es

PROGRAMA 9232 ESTADISTICA

PERSONAL FUNCIONARIO

APLICACIÓN		CONCEPTO	CUANTÍA
9232	120.03	SUELDO GRUPO C1	21.647,85
9232	120.04	SUELDO GRUPO C2	27.523,78
9232	120.06	TRIENIOS	10.178,99
9232	121.00	COMPLEMENTO DE DESTINO	31.680,80
9232	121.01	COMPLEMENTO ESPECIFICO	58.264,95
TOTAL		**FUNCIONARIOS**	**149.296,37**

9232	151.00	GRATIFICACIONES	16.500,00
9232	150.00	PRODUCTIVIDAD	25.806,99
9232	160.00	SEGURIDAD SOCIAL	57.346,35
			99.653,34

TOTAL PROGRAMA 9232. 248.949,71

DOCUMENTO
HUPAC 017 TRASLADOS: **Expediente Previsión Presupuesto Capítulo I 2021**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **4J6TN-MCGRK-QPWRM**
Fecha de emisión: **22 de Abril de 2021 a las 11:02:12**
Página 33 de 106

FIRMAS
1.- RRHH - Jefe de Servicio de Personal, RR.HH y PRL del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 21/04/2021 10:21
2.- Intervención - INTERVENTOR del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Acuse Recibo 22/04/2021 09:15

ESTADO
FIRMADO
22/04/2021 09:15

Ayuntamiento de Huelva
Departamento de Personal
Ref./ cvs

PROGRAMA 924 PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PERSONAL FUNCIONARIO

APLICACIÓN	CONCEPTO	CUANTÍA
924 120.01	SUELDO GRUPO A2	28.264,67
924 120.04	SUELDO GRUPO C2	18.349,19
924 120.05	SUELDO GRUPO AP	8.408,08
924 120.06	TRIENIOS	16.533,05
924 121.00	COMPLEMENTO DE DESTINO	30.605,67
924 121.01	COMPLEMENTO ESPECIFICO	64.379,39
TOTAL	**FUNCIONARIOS**	**166.540,05**
	PERSONAL LABORAL	
924 131.00	SUELDO LABORAL TEMPORAL (*)	73.994,94
924 131.00	SUELDO MONITORES DE BARRIOS	600.000,00
TOTAL	**LABORALES**	**673.994,94**

924 151.00	GRATIFICACIONES	2.000,00
924 150.00	PRODUCTIVIDAD	32.309,48
924 160.00	SEGURIDAD SOCIAL	279.165,09
		313.474,57

TOTAL PROGRAMA 924. 1.154.009,56

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 210 214 / 197. Fax: 959 21 01 98. email: Personal@huelva.es www.huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1660154 4J6TN-MCGRK-QPWRM 81EA644F9A98938682BB64DE9AD95DC526B7D100) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO
HUPAC 017 TRASLADOS: **Expediente Previsión Presupuesto Capítulo I 2021**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **4J6TN-MCGRK-QPWRM**
Fecha de emisión: **22 de Abril de 2021 a las 11:02:12**
Página 34 de 106

FIRMAS
1.- RRHH - Jefe de Servicio de Personal, RR.HH y PRL del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 21/04/2021 10:21
2.- Intervención - INTERVENTOR del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Acuse Recibo 22/04/2021 09:15

ESTADO
FIRMADO
22/04/2021 09:15

Ayuntamiento de Huelva
Departamento de Personal

Ref./ cvs

PROGRAMA 925 ATENCION AL CIUDADANO

PERSONAL FUNCIONARIO

APLICACIÓN	CONCEPTO	CUANTÍA
925 120.04	SUELDO GRUPO C2	9.174,59
925 120.05	SUELDO GRUPO AP	8.408,08
925 120.06	TRIENIOS	2.732,03
925 121.00	COMPLEMENTO DE DESTINO	10.384,31
925 121.01	COMPLEMENTO ESPECIFICO	20.937,13
TOTAL	**FUNCIONARIOS**	**51.636,14**

925 151.00	GRATIFICACIONES	1.000,00
925 150.00	PRODUCTIVIDAD	10.753,48
925 160.00	SEGURIDAD SOCIAL	20.394,02
		32.147,50

TOTAL PROGRAMA 925. 83.783,64

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 210 214 / 197. Fax: 959 21 01 98. email: Personal@huelva.es www.huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1660154 4J6TN-MCGRK-QPWRM 81EA644F9A98938682BB64DE9AD95DC526B7D100) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1660154 4J6TN-MCGRK-QPWRM 81EA644F9A98938682BB64DE9AD95DC526B7D100) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

Ayuntamiento de Huelva
Departamento de Personal

Ref./ cvs

PROGRAMA 931 POLITICA ECONÓMICA Y FISCAL

PERSONAL FUNCIONARIO

APLICACIÓN	CONCEPTO	CUANTÍA
931 120.00	SUELDO GRUPO A1 + VACANTE	88.393,11
931 120.03	SUELDO GRUPO C1	10.823,93
931 120.04	SUELDO GRUPO C2 + VACANTE	68.809,45
931 120.06	TRIENIOS	42.583,53
931 121.00	COMPLEMENTO DE DESTINO	109.990,19
931 121.01	COMPLEMENTO ESPECIFICO	222.538,60
TOTAL	**FUNCIONARIOS**	**543.138,81**

PERSONAL LABORAL

APLICACIÓN	CONCEPTO	CUANTÍA
931 131.00	SUELDO LABORAL TEMPORAL+VACA	78.446,03
TOTAL	**LABORALES**	**78.446,03**

931 151.00	GRATIFICACIONES	10.000,00
931 150.00	PRODUCTIVIDAD	96.510,44
931 160.00	SEGURIDAD SOCIAL	241.529,56
		348.040,00

TOTAL PROGRAMA 931. 969.624,84.-€

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 210 214 / 197. Fax: 959 21 01 98. email: Personal@huelva.es www.huelva.es

Ayuntamiento de Huelva
Departamento de Personal
Ref./ cvs

PROGRAMA 932 GESTIÓN DE INGRESOS, RECAUDACCIÓN E INSPECCIÓN

PERSONAL FUNCIONARIO

APLICACIÓN	CONCEPTO	CUANTÍA
932 120.00	SUELDO GRUPO A1+ VACANTES	100.446,69
932 120.01	SUELDO GRUPO A2	28.264,68
932 120.03	SUELDO GRUPO C1	47.023,76
932 120.04	SUELDO GRUPO C2	128.444,32
932 120.06	TRIENIOS	80.304,74
932 121.00	COMPLEMENTO DE DESTINO	203.019,52
932 121.01	COMPLEMENTO ESPECIFICO	420.092,37
TOTAL	**FUNCIONARIOS**	**1.007.596,08**

PERSONAL LABORAL

APLICACIÓN	CONCEPTO	CUANTÍA
932 130.00	SUELDO LABORAL FIJO	27.612,97
932 131.00	SUELDO LABORAL TEMPORAL	87.816,81
TOTAL	**LABORALES**	**115.429,78**

932 151.00	GRATIFICACIONES	1.000,00
932 150.00	PRODUCTIVIDAD	173.653,30
932 160.00	SEGURIDAD SOCIAL	467.279,02
		641.932,32

TOTAL PROGRAMA 932. 1.764.958,18.-€

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 210 214 / 197. Fax: 959 21 01 98. email: Personal@huelva.es www.huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1660154 4J6TN-MCGRK-QPWRM 81EA644F9A98938682BB64DE9AD95DC526B7D100) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1660154 4J6TN-MCGRK-QPWRM 81EA644F9A98938682BB64DE9AD95DC526B7D100) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

Ayuntamiento de Huelva
Departamento de Personal
Ref./ cvs

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 210 214 / 197. Fax: 959 21 01 98. email: Personal@huelva.es www.huelva.es

PROGRAMA 933 GESTION DEL PATRIMONIO

PERSONAL FUNCIONARIO

APLICACIÓN	CONCEPTO	CUANTÍA
933 120.01	SUELDO GRUPO A2	14.132,34
933 120.04	SUELDO GRUPO C2	18.349,19
933 120.06	TRIENIOS	5.895,18
933 121.00	COMPLEMENTO DE DESTINO	18.672,74
933 121.01	COMPLEMENTO ESPECIFICO	33.106,26
933 150.00	PRODUCTIVIDAD	12.579,73
933 151.00	GRATIFICACIONES	1.000,00
933 160.00	SEGURIDAD SOCIAL	35.000,00
TOTAL	**FUNCIONARIOS**	**138.735,44**

PROGRAMA 934 TESORERÍA

PERSONAL FUNCIONARIO

APLICACIÓN	CONCEPTO	CUANTÍA
934 120.00	SUELDO GRUPO A1	32.142,95
934 120.01	SUELDO GRUPO A2	14.132,34
934 120.04	SUELDO GRUPO C2	45.872,97
934 120.06	TRIENIOS	24.235,59
934 121.00	COMPLEMENTO DE DESTINO	59.368,61
934 121.01	COMPLEMENTO ESPECIFICO	116.993,79
TOTAL	**FUNCIONARIOS**	**292.746,25**

PERSONAL LABORAL

APLICACIÓN	CONCEPTO	CUANTÍA
934 130.00	SUELDO LABORAL FIJO	41.829,14
934 131.00	SUELDO LABORAL TEMPORAL	27.338,46
TOTAL	**LABORALES**	**69.167,60**

934 151.00	GRATIFICACIONES	1.000,00
934 150.00	PRODUCTIVIDAD	44.944,29
934 160.00	SEGURIDAD SOCIAL	133.246,05
		179.190,34

TOTAL PROGRAMA 934 541.104,19

DOCUMENTO
HUPAC 017 TRASLADOS: **Expediente Previsión Presupuesto Capítulo I 2021**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **4J6TN-MCGRK-QPWRM**
Fecha de emisión: **22 de Abril de 2021 a las 11:02:12**
Página 38 de 106

FIRMAS
1.- RRHH - Jefe de Servicio de Personal, RR.HH y PRL del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 21/04/2021 10:21
2.- Intervención - INTERVENTOR del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Acuse Recibo 22/04/2021 09:15

ESTADO
FIRMADO
22/04/2021 09:15

Ayuntamiento de Huelva
Departamento de Personal

Ref./ cvs

TOTAL CAPITULO I .....-53.624.549,30.-€

PROGRAMA 221 OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS PÚBLICOS

800 221 1600801	ASISTENCIA SANITARIA	400.000,00
800 221 1600802	FARMACIA	190.000,00
	TOTAL	**590.000,00**

800 221 1620902	ACCION SOCIAL	400.000,00
800 221 1620901	RENOVACION PERMISO CONDUCIR	5.000,00
800 221 16200	FORMACION PERSONAL	100.000,00
	TOTAL	**505.000,00**

TOTAL PRESUPUESTOS 2021	**54.719.549,30.-€**

800 920 23000	DIETAS	15.500,00
800 912 23000	DIETAS CORPORACION	20.000,00

800 920 831000	PAGAS REINTEGRABLES	360.000,00

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 210 214 / 197. Fax: 959 21 01 98. email: Personal@huelva.es www.huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1660154 4J6TN-MCGRK-QPWRM 81EA644F9A98938682BB64DE9AD95DC526B7D100) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

Ayuntamiento de
HUELVA

CAPÍTULO I
PLANTILLA PRESUPUESTARIA.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1660154 4J6TN-MCGRK-QPWRM 81EA644F9A98938682BB64DE9AD95DC526B7D100) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

PLANTILLA DE PERSONAL

PROVINCIA: HUELVA **CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE HUELVA** **Nº CÓDIGO TERRITORIAL:210041**

EJERCICIO 2021

FUNCIONARIO

DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO	SUB GRUPO	ESCALA	SUB ESCALA	CLASE	CATEGORÍA
Secretario General	1	A	A1	Hab. Nac.		Primera	Superior
Interventor	1	A	A1	Hab. Nac.		Primera	Superior
Tesorero	1	A	A1	Hab. Nac.			
Oficial Mayor Letrado	1	A	A1	Hab. Nac.		Primera	Superior
Viceinterventor	1	A	A1	Hab. Nac.		Primera	Superior
Director Banda de Música	1	A	A1	Admón. Especial	Técnica	Superior	Director Banda de Música
Técnico Administración General	20*	A	A1	Admón. General	Técnica	Superior	Técnico Admón Gral
Letrado Asesor	3*	A	A1	Admón. Especial	Técnica	Superior	Letrado Asesor
Ingeniero de C.C.P	1	A	A1	Admón. Especial	Técnica	Superior	Ingeniero de C.C.P
Psicólogo	2	A	A1	Admón. Especial	Técnica	Superior	Psicólogo
Economista	8*	A	A1	Admón. Especial	Técnica	Superior	Economista
Médico	1	A	A1	Admón. Especial	Técnica	Superior	Médico
Archivero	1	A	A1	Admón. Especial	Técnica	Superior	Archivero
Ldo. en Ciencias de la Información	1	A	A1	Admón. Especial	Técnica	Superior	Ldo. en CC. de Información
Ldo en Geografía e Historia	2	A	A1	Admón. Especial	Técnica	Superior	Licenciado en Geog. e Hist.
Veterinario Inspector Consumo	1	A	A1	Admón. Especial	Técnica	Superior	Veterinario I.C.
Veterinario	1	A	A1	Admón. Especial	Técnica	Superior	Veterinario
Superintendente Policía Local	1	A	A1	Admón. Especial	Serv. Especiales	P. Local	Superintendente Policía Local
Intendente Mayor Policía	1	A	A1	Admón. Especial	Serv. Especiales	P. Local	Intendente Mayor Policía
Intendente Policía	1	A	A1	Admón. Especial	Serv. Especiales	P. Local	Intendente Policía
Primer Jefe Ext. Incendios	1	A	A1	Admón. Especial	Serv. Especiales	Ext. Incendios	Primer Jefe Ext. Incendios
Técnico Superior Informático	1	A	A1	Admón. Especial	Técnica	superior	Técnico Sup. Informático
TOTAL "A1"	**52**	A	A1				

*Plazas con nuevas creaciones

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1660154 4J6TN-MCGRK-QPWRM 81EA644F9A98938682BB64DE9AD95DC526B7D100) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO	SUB GRUPO	ESCALA	SUB ESCALA	CLASE	CATEGORÍA
Técnico Medio	3	A	A2	Admón. Especial	Técnica	Media	Técnico Medio
Arquitecto Técnico	3	A	A2	Admón. Especial	Técnica	Media	Arquitecto Técnico
Ingeniero Técnico Industrial	6*	A	A2	Admón. Especial	Técnica	Media	Ing.Técnico Industrial
Ingeniero Téc. Indus/Minas	1	A	A2	Admón. Especial	Técnica	Media	Ing. Téc. Indus/Minas
Sargento del SEIS	3*	A	A2	Admón. Especial	Serv. Espeiales	Ext. Incendios	Sargento del SEIS
Segundo Jefe Ext. Incendios	1	A	A2	Admón. Especial	Serv. Especiales	Ext. Incendios	Segundo Jefe Ext. Incendios
Asistente Social/Trabajador	8	A	A2	Admón. Especial	Técnica	Media	Asistente Social/Trabaj.
Coordinador Serv. Varios	1	A	A2	Admón. Especial	Técnica	Media	Coordinador Serv. Varios
Inspector Jefe de Rentas y Exacciones Municipales	1	A	A2	Admón. Especial	Técnica	Media	Inspector Jefe Rentas y Exacc. Mples
Técnico Relaciones Laborales	2	A	A2	Admón. Especial	Técnica	Media	Téc. Relac. Laborales
Profesor Banda Música	16	A	A2	Admón. Especial	Serv. Especiales	Comet. Espec.	Profesor Banda Música
Archivero Atrilero	1	A	A2	Admón. Especial	Serv. Especiales	Comet. Espec.	Archivero Atrilero
Inspector Policía	3*	A	A2	Admón. Especial	Serv. Especiales	P. Local	Inspector Policía
Técnico Medio Informático	1	A	A2	Admón. Especial	Técnica	Media	Técnico Medio Informático
Coordinador Plan Municipal Juventud	1	A	A2	Admón. Especial	Serv. Especiales	Comet. Espec.	Coord. Plan Mpal Juventud
Subinspector Policía	10	A	A2	Admón. Especial	Serv. Especiales	P. Local	Subinspector Policía
Técnico Prevención Riesgos Laborales	2	A	A2	Admón. Especial	Técnica	Media	Técnico Prev. Riesgos Lab.
Técnico de Gestión	4	A	A2	Admón. General	Técnica	Media	Técnico de Gestión
Educador Social	2	A	A2	Admón. Especial	Técnica	Media	Educador Social
Técnico en Turismo y Patrimonio	1	A	A2	Admón. Especial	Técnica	Media	Téc. Turismo y Patrimonio
TOTAL "A2"	**70**	A	A2				

*Plazas con nuevas creaciones

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1660154 4J6TN-MCGRK-QPWRM 81EA644F9A98938682BB64DE9AD95DC526B7D100) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO	SUB GRUPO	ESCALA	SUB ESCALA	CLASE	CATEGORÍA
Técnico Aux. Archivos y Bibliotecas e Investigación	11	C	C1	Admón. Especial	Técnica	Auxiliar	Técnico Aux. Arch-Bibliot e Investigación
Administrativo Admón. Gral	10	C	C1	Admón. General	Adtva.		Administrativo Admón. Gral
Responsable C. Inf. Juvenil	1	C	C1	Admón. Especial	Serv. Especiales	Comet. Espec.	Responsable C. Inf. Juvenil
Técnico Auxiliar Informático	4	C	C1	Admón. Especial	Técnica	Auxiliar	Téc. Auxiliar Informático
Inspector de Rentas y Exacciones Municipales	6	C	C1	Admón. Especial	Técnica	Auxiliar	Insp. Rentas y Exacc. Mpales
Oficial Policía Local	21	C	C1	Admón. Especial	Serv. Especiales	P. Local	Oficial Policía Local
Policía Local	206	C	C1	Admón. Especial	Serv. Especiales	P. Local	Policía Local
Sargento Ext. Incendios	3	C	C1	Admón. Especial	Serv. Especiales	Extinc. Incendios	Sargento Ext. Incendios
Cabo Extinción Incendios	15	C	C1	Admón. Especial	Serv. Especiales	Extinc. Incendios	Cabo Extinción Incendios
Bombero-Conductor	77*	C	C1	Admón. Especial	Serv. Especiales	Extinc. Incendios	Bombero-Conductor
Profesor Banda Música	2	C	C1	Admón. Especial	Serv. Especiales	Comet. Espec.	Profesor Banda Música
TOTAL "C1"	**356**						

*Plazas con nuevas creaciones

DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO	SUB GRUPO	ESCALA	SUB ESCALA	CLASE	CATEGORÍA
Inspector Obras	1	C	C2	Admón. Especial	Serv. Especiales	Per. Ofic.	Inspector Obras
Inspector Electricista	2	C	C2	Admón. Especial	Serv. Especiales	Per. Ofic.	Inspector Electricista
Inspector Polivalente	2	C	C2	Admón. Especial	Serv. Especiales	Comet. Espec.	Inspector Polivalente
Capataz de Jardines	1	C	C2	Admón. Especial	Serv. Especiales	Per. Ofic.	Capataz de Jardines
Encargado Centro Abastos	1	C	C2	Admón. Especial	Serv. Especiales	Comet. Espec.	Encargado C. Abastos
Operador Grabador	2	C	C2	Admón. Especial	Técnica	Auxiliar	Operador Grabador
Operador Microinformático	1	C	C2	Admón. Especial	Técnica	Auxiliar	Operador Microinform.
Programador de Sistemas	2	C	C2	Admón. Especial	Técnica	Auxiliar	Programador de Sistema
Programador Área Desarrollo	1	C	C2	Admón. Especial	Técnica	Auxiliar	Program. Área Desarrollo
Auxiliar Admón. Gral.	93*	C	C2	Admón. General	Auxiliar	Auxiliar	Auxiliar Admón Gral.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1660154 4J6TN-MCGRK-QPWRM 81EA644F9A98938682BB64DE9AD95DC526B7D100) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

Auxiliar Grabador	2	C	C2	Admón. Especial	Técnica	Auxiliar	Auxiliar Grabador
Conductor	1	C	C2	Admón. Especial	Serv. Especiales	Per. Ofic.	Conductor
Conductor-Mecánico	2	C	C2	Admón. Especial	Serv. Especiales	Per. Ofic.	Conductor-Mecánico
Conductor Polivalente	5	C	C2	Admón. Especial	Serv. Especiales	Per. Ofic.	Conductor Polivalente
Oficial Mecánico	1	C	C2	Admón. Especial	Serv. Especiales	Per. Ofic.	Oficial Mecánico
Oficial Carpintero	2	C	C2	Admón. Especial	Serv. Especiales	Per. Ofic.	Oficial Carpintero
Oficial Pintor	1	C	C2	Admón. Especial	Serv. Especiales	Per. Ofic.	Oficial Pintor
Telefonista	2	C	C2	Admón. Especial	Serv. Especiales	Comet. Espec.	Telefonista
Oficial Jardines	4	C	C2	Admón. Especial	Serv. Especiales	Per. Ofic.	Oficial Jardines
Profesor Banda Música	7	C	C2	Admón. Especial	Serv. Especiales	Comet. Espec.	Profesor Banda Música
Aux. Dinamizador Cultural	1	C	C2	Admón. Especial	Serv. Especiales	Comet. Espec.	Aux. Dinam. Cultural
Informador juvenil	1	C	C2	Admón. Especial	Serv. Especiales	Comet. Espec.	Informador juvenil
Aux. Dinamizador Polivalente	3	C	C2	Admón. Especial	Serv. Especiales	Comet. Espec.	Aux. Dinamiz. Polivalente
Auxiliar Dinamizador Juvenil	3	C	C2	Admón. Especial	Serv. Especiales	Comet. Espec.	Aux. Dinamiz. Juvenil
Informador de Turismo	4	C	C2	Admón. Especial	Serv. Especiales	Comet. Espec.	Informador de Turismo
TOTAL "C2"	**145**						

*Plazas con nuevas creaciones

DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO	SUB GRUPO	ESCALA	SUB ESCALA	CLASE	CATEGORÍA
Operario Polivalente	7	AP		Admón. Especial	Serv. Especiales	Per. Of.	Operario Polivalente
Guarda	6	AP		Admón. Especial	Serv. Especiales	Aux. P.L.	Guarda
Alguacil	11	AP		Admón. General	Subalter		Alguacil
Portero Grupo Escolar	2	AP		Admón. Especial	Subalter		Portero
Portero Mantenedor	28*	AP		Admón. Especial	Subalter		Portero Mantenedor
Operario	18	AP		Admón. Especial	Serv. Especiales	Per. Of.	Operario
Operario-Sepulturero	9	AP		Admón. Especial	Serv. Especiales	Per. Of.	Operario
TOTAL "AP"	**81**	AP					

TOTAL "A1" + "A2" + "C1" + "C2" + "AP"= 49 + 66 + 361 + 143 + 82 = 704

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1660154 4J6TN-MCGRK-QPWRM 81EA644F9A98938682BB64DE9AD95DC526B7D100) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

PLANTILLA DE PERSONAL

PROVINCIA: HUELVA **CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE HUELVA** **Nº CÓDIGO TERRITORIAL: 210041**

EJERCICIO 2021

PERSONAL LABORAL

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	TITULACION EXIGIDA
Técnico Superior en Drogodependencia	1	Licenciado, Grado Universitario o equivalente
Medico	1	Licenciado, Grado Universitario o equivalente
Licenciado en Derecho	4	Licenciado, Grado Universitario o equivalente
Técnico Superior Economista	4	Licenciado, Grado Universitario o equivalente
Ingeniero Superior Informático	1	Licenciado, Grado Universitario o equivalente
Arquitecto	5	Licenciado, Grado Universitario o equivalente
Arqueólogo	1	Licenciado, Grado Universitario o equivalente
Psicólogo	6	Licenciado, Grado Universitario o equivalente
Arquitecto Técnico/Aparejador	3	Diplomado, Grado Universitario o equivalente
Ingeniero Técnico Industrial	1	Diplomado, Grado Universitario o equivalente
Ingeniero Técnico de Obras Públicas	2	Diplomado, Grado Universitario o equivalente
Topógrafo	1	Diplomado, Grado Universitario o equivalente
Educador Social	3	Diplomado, Grado Universitario o equivalente
Asistente Social	6	Diplomado, Grado Universitario o equivalente
Diplomado en Relaciones Laborales	4	Diplomado, Grado Universitario o equivalente
Técnico Medio	14	Diplomado, Grado Universitario o equivalente
Técnico Medio Informático	2	Diplomado, Grado Universitario o equivalente
A.T.S. / D.U.E.	2	Diplomado, Grado Universitario o equivalente
Coordinador Técnico Deportivo	4	Diplomado, Grado Universitario o equivalente
Profesor Banda Música	2	Diplomado, Grado Universitario o equivalente
Monitor Socorrista	2	Título de Bachiller o Técnico, FP2 o equivalente
Monitor Deportivo	6	Título de Bachiller o Técnico, FP2 o equivalente
Dinamizador Deportivo	9	Título de Bachiller o Técnico, FP2 o equivalente
Técnico Auxiliar de Consumo	1	Título de Bachiller o Técnico, FP2 o equivalente
Técnico Auxiliar Monitor Desarrollo Social	1	Título de Bachiller o Técnico, FP2 o equivalente
Delineante	3	Título de Bachiller o Técnico, FP2 o equivalente
Archivero	1	Título de Bachiller o Técnico, FP2 o equivalente
Administrativo	6	Título de Bachiller o Técnico, FP2 o equivalente
Técnico Auxiliar Informático	1	Título de Bachiller o Técnico, FP2 o equivalente
Oficial 2ª Informática	1	Título de Bachiller o Técnico, FP2 o equivalente
Socorrista	4	Graduado Escolar o Graduado en E.S.O.
Taquillero	1	Graduado Escolar o Graduado en E.S.O.
Oficial de Mantenimiento	4	Graduado Escolar o Graduado en E.S.O.
Auxiliar Administrativo	32	Graduado Escolar o Graduado en E.S.O.
Auxiliar Dinamizador Juvenil	2	Graduado Escolar o Graduado en E.S.O.
Auxiliar Desarrollo Social	1	Graduado Escolar o Graduado en E.S.O.
Inspector de Obras	5	Graduado Escolar o Graduado en E.S.O.
Oficial de Jardines	1	Graduado Escolar o Graduado en E.S.O.
Taquillero	1	Certificado de Escolaridad
Operario Polivalente	10*	Certificado de Escolaridad
Auxiliar de Mantenimiento	11	Certificado de Escolaridad

Alguacil	3	Certificado de Escolaridad
Ordenanza	9	Certificado de Escolaridad
Portero Grupo Escolar	1	Certificado de Escolaridad
Limpiadora	2	Certificado de Escolaridad
TOTAL	**188**	

*Plazas con nuevas creaciones

PLAZAS A FUNCIONARIZAR:

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	TITULACION EXIGIDA
Licenciado en Ciencias de la Información	1	Licenciado, Grado Universitario o equivalente
Inspector de Obras	1	Graduado Escolar o Graduado en E.S.O.
Auxiliar Administrativo	1	Graduado Escolar o Graduado en E.S.O.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1660154 4J6TN-MCGRK-QPWRM 81EA644F9A98938682BB64DE9AD95DC526B7D100) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1660154 4J6TN-MCGRK-QPWRM 81EA644F9A9893868 2BB64DE9AD95DC526B7D100) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

PLANTILLA DE PERSONAL

PROVINCIA: HUELVA **CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE HUELVA** **Nº CÓDIGO TERRITORIAL: 210041**

EJERCICIO 2021

PERSONAL EVENTUAL

DENOMINACION PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS
Secretaria de la Alcaldía	1
Jefe de Gabinete de Alcaldía	1
Jefe de Comunicación	1
Jefe de Protocolo	1
Jefe de Prensa	1
Coordinador de Área de Régimen Interior	1
Coordinador de Área de Urbanismo y Medio Ambiente	1
Coordinador de Área de Modernización Digital	1
Coordinador de Área de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales	1
Coordinador de Área de Gabinete de Prensa	1
Coordinador de Área de Hacienda y Patrimonio	1
Coordinador de Área de Cultura	1
Coordinador de Área de Políticas Sociales	1
Coordinador de Área de Igualdad	1
Coordinador de Área de Turismo, Promoción de Huelva en Exter. Y Univers	1
Coordinador de Área de Movilidad	1
Coordinador de Área de Participación Ciudadana	1
Coordinador de Área de Comercio	1
Coordinador de Área de Hábitat Urbano	1
Coordinador de Área de Vivienda	1
Coordinador de Área de Infraestructura	1
Asesor de PSOE	1
Asesor de PP	1
Asesor de Ciudadanos	1
Asesor de VOX	1
Asesor de MRH	1
Asesor de Adelante Huelva	1
TOTAL	**27**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1660154 4J6TN-MCGRK-QPWRM 81EA644F9A98938682BB64DE9AD95DC526B7D100) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

PLANTILLA DE PERSONAL

PROVINCIA: HUELVA **CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE HUELVA** **Nº CÓDIGO TERRITORIAL:210041**

EJERCICIO 2021
CREACIONES

FUNCIONARIO

DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO	SUB GRUPO	ESCALA	SUB ESCALA	CLASE	CATEGORÍA
Economista	1	A	A1	Admón. Especial	Técnica	Superior	Economista
Técnico Admón. General	2	A	A1	Admón. General	Técnica	Superior	Técnico Admón. Gral.
Letrado Asesor	1	A	A1	Admón. Especial	Técnica	Superior	Letrado Asesor
TOTAL "A1"	**4**	A	A1				

DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO	SUB GRUPO	ESCALA	SUB ESCALA	CLASE	CATEGORÍA
Sargento SEIS	1	A	A2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Extinción Incendios	Sargento SEIS
Inspector de Policía	1	A	A2	Admón. Especial	Servicios Especiales	P. Local	Inspector Policía
Ingeniero Técnico Industrial	2	A	A2	Admón. Especial	Técnica	Media	Ingeniero Téc. Industrial
TOTAL "A2"	**4**	A	A2				

DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO	SUB GRUPO	ESCALA	SUB ESCALA	CLASE	CATEGORÍA
Bombero Conductor	2	C	C1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Extinción Incendios	Bombero-Conductor
TOTAL "C1"	**2**	C	C1				

DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO	SUB GRUPO	ESCALA	SUB ESCALA	CLASE	CATEGORÍA
Auxiliar de Admón. Gral.	5	C	C2	Admón. General	Auxiliar	Auxilar	Aux. Admón. Gral.
TOTAL "C1"	**5**	C	C1				

DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO	SUB GRUPO	ESCALA	SUB ESCALA	CLASE	CATEGORÍA
Portero Mantenedor	1			Admón. Especial	Subalterno		Portero Mantenedor
TOTAL "AP"	**1**	AP					

TOTAL "A1" + "A2" + "C1" + "C2" +"AP"= 16

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1660154 4J6TN-MCGRK-QPWRM 81EA644F9A98938682BB64DE9AD95DC526B7D100) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

LABORALES

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	TITULACION EXIGIDA
Operario Polivalente	1	Certificado de Escolaridad
TOTAL	**1**	

PLANTILLA DE PERSONAL
AYUNTAMIENTO DE HUELVA
EJERCICIO 2021
AMORTIZACIONES

FUNCIONARIO

DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO	SUB GRUPO	ESCALA	SUB ESCALA	CLASE	CATEGORÍA
Intendente Mayor	1	A	A1	Admón. Especial	Servicios Especiales	P. Local	Intendente Mayor
TOTAL	**1**						

DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO	SUB GRUPO	ESCALA	SUB ESCALA	CLASE	CATEGORÍA
Sargento SEIS	2	C	C1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Extinción Incendios	Sargento SEIS
Bombero	2	C	C1	Admón. Especial	Serv. Especiales	Extinción Incendios	Bombero
Profesor Banda Mpal. Música	2	C	C1	Admón. Especial	Serv. Especiales	Cometidos Especiales	Prof. Banda Música
TOTAL	**6**						

DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO	SUB GRUPO	ESCALA	SUB ESCALA	CLASE	CATEGORÍA
Encargado C. Abastos	1	C	C2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	Encargado C. Abastos
Operador Grabador	1	C	C2	Admón. Especial	Técnica	Auxiliar	Operador Grabador
Bombero-Conductor	1	C	C2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Extinción Incendios	Bombero-Conductor
TOTAL	**3**						

DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO	SUB GRUPO	ESCALA	SUB ESCALA	CLASE	CATEGORÍA
Guarda	1	AP		Admón. Especial	Servicios Especiales	Aux. P.L.	Guarda
Operario	1	AP		Admón. Especial	Serv. Especiales	Per. Of.	Operario
TOTAL	**2**						

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1660154 4J6TN-MCGRK-QPWRM 81EA644F9A98938682BB64DE9AD95DC526B7D100) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

TOTAL "A1" + "A2" + "C1" + "C2" +"AP"= 12

PERSONAL LABORAL

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	TITULACION EXIGIDA
Técnico Superior Economista	1	Licenciado
Técnico Medio	1	Diplomado
Ingeniero Técnico Industrial	1	Diplomado
Técnico Medio de Instalaciones	1	Diplomado
A.T.S.	1	Diplomado
Auxiliar Administrativo	1	Graduado Escolar
Ordenanza	1	Certificado Escolar
TOTAL	**7**	

Ayuntamiento de
HUELVA

CAPÍTULO II
GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.

			CAPÍTULO II. GASTOS DE BIENES Y SERVICIOS	
ORG	**PROG**	**ECO**	**DENOMINACIÓN**	**2021**
100	1529	20201	ALQUILER PARA REALOJOS	30.000,00
100	1529	22100	ALTA SUMINISTRO VIVIENDAS	5.000,00
100	1529	2269909	OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	10.000,00
100	1529	2269939	CUOTAS COMUNIDADES	150.000,00
100	1529	2270603	MANTENIMIENTO VIVIENDAS MUNICIPALES	43.150,00
100	1529	2270604	ASISTENCIA TÉCNICA	60.000,00
200	311	2269901	PROGRAMA PROMOCION DE SALUD	5.000,00
200	311	2269902	PLAN LOCAL DE SALUD	20.000,00
200	311	2269904	CUOTA RED CIUDADES SALUDABLES	2.000,00
200	341	2260901	ACTIVIDADES Y OTROS GASTOS	75.000,00
200	341	2269949	ACTIVIDADES POPULARES	7.500,00
200	342	21902	MANTENIMIENTO PISTAS DEPORTIVAS	118.000,00
200	342	22104	UNIFORMIDAD	10.000,00
200	342	22106	MATERIAL SANITARIO	2.500,00
200	342	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO.	6.000,00
200	342	2219920	PRODUCTOS QUIMICOS PISCINAS	26.000,00
200	342	2260901	PRESTACIONES DE SERVICIOS EN BARRIADAS	162.964,20
200	342	2260903	CIRCUITO RUNNING	22.000,00
200	342	22701	PRESTACIONES DE SERVICIOS EN PISTAS DEPORTIVAS	23.000,00
200	342	2279935	PRESTACIONES SERVICIOS SOCORRISMO	80.500,00
200	342	2279936	ORGANIZACIÓN CAMPEONATO DEL MUNDO	297.000,00
200	493	2269913	JUNTA ARBITRAL CONSUMO	5.000,00
200	493	2279913	OMIC	3.000,00
200	9231	2279937	HUELVA +150.000 HAB	50.000,00
200	9232	2279908	ROTULACION DE CALLES	20.000,00
200	924	20200	ARRENDAMIENTO LOCALES VECINOS	9.850,00
200	924	2269903	PARTICIPACION CIUDADANA, MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES	68.000,00
200	924	2269953	PARTICIPA EN TU BARRIO	3.000,00
200	925	2269914	GASTOS FUNCIONAMIENTO OFICINA ATENCION AL CIUDADANO	2.000,00
200	925	2269958	TRANSPARENCIA	2.000,00
300	920	22000	MATERIAL DE OFICINA	50.000,00
300	920	22001	MATERIAL IMPRENTA	25.000,00
300	920	2219930	OTROS SUMINISTROS.	50.000,00
300	920	2269915	NOTIFICACIONES	150.000,00
300	920	22701	VIGILANCIA	150.000,00
300	920	2279923	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS	100.000,00
300	934	2269906	TESORERIA	2.000,00
300	934	22708	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN	2.500.000,00
350	241	2219970	MATERIALES DIDÁCTICOS Y CONSUMIBLES DE FORMACIÓN	5.000,00
350	241	2269911	GESTIÓN, COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN UADITURS	9.094,25
350	241	2269960	PLAN DE COMUNICACIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS EDUSI	284.132,20
350	241	2279932	TRABAJOS TÉCNICOS EXTERNOS OPERACIÓN GESTIÓN EDUSI.	218.285,83
350	433	2269943	PARQUE HUELVA EMPRESARIAL	15.000,00
350	433	2269966	FOMENTO DEL DESARROLLO ECONOMICO	150.490,17
350	433	2279932	ASISTENCIA TÉCNICA PLAN ESTRATEGICO	84.001,00
350	433	2279933	ASISTENCIA TÉCNICA FOMENTO DESARROLLO	80.000,00
400	231	2269907	AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL	30.000,00
400	231	2269908	PROYECTOS DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA	60.000,00
400	231	2269909	OTROS GASTOS FUNCIONAMIENTO	2.000,00
400	231	2269910	ACTUACIONES EN Z.N.T.S. (M.DEL ODIEL, TORREJÓN Y P.CUBILLAS)	50.000,00
400	231	2269911	ACTUACIONES PROGRAMA DE JUVENTUD	20.000,00
400	231	2269912	PLAN MUNICIPAL DROGODEPENDENCIA	25.000,00
400	231	2269944	PROGRAMA CAMPAMENTOS VERANO EN TU BARRIO	10.000,00
400	231	2269945	ACOGIDA E INTEGRACIÓN INMIGRANTES	10.000,00
400	231	2269962	PLAN IGUALDAD MUJER	25.000,00
400	231	2269963	PLAN DE ACCESIBILIDAD	20.000,00
400	231	2269964	PLAN ENVEJECIMIENTO ACTIVO	20.000,00
400	231	2269965	PLAN DE ACCIÓN SOCIAL	20.000,00
400	231	2269968	CRUZ ROJA (TELEASISTENCIA DOMICILIARIA)	60.000,00
400	231	2269970	PLANES FORMATIVOS EDUSI. LÍNEA 17	32.000,00
400	231	2269971	PLAN LOCAL INFANTIL	20.000,00
400	231	2269973	FORMACION PACTO VIOLENCIA DE GÉNERO	4.750,42
400	231	2269974	SENSIBILIZACIÓN PACTO VIOLENCIA DE GÉNERO	4.531,90
400	231	2270606	PROYECTOS OBRAS ADECUACION ANTIGUA SEDE A.VV. LA ORDEN. LINEA 12	18.000,00
400	231	2279906	AYUDA A DOMICILIO	13.838.574,70

			CAPÍTULO II. GASTOS DE BIENES Y SERVICIOS	
ORG	**PROG**	**ECO**	**DENOMINACIÓN**	**2021**
400	231	2279907	ALBERGUE (PRESTACIONES SOCIALES Y MANUTENCIÓN)	450.000,00
400	231	2279908	PROYECTO HOMBRE	25.000,00
400	231	2279909	DINAMIZACIÓN EDIFICIO MUNCIPAL VALPARAISO. LÍNEA 12	252.000,00
400	231	2279910	PROYECTO DEL HABITAT(ODS)LINEA 15 EDUSI	74.800,00
400	231	2279930	ASISTENCIA TÉCNICA PACTO VIOLENCIA DE GÉNERO	10.499,12
500	492	2269904	CUOTA MIEMBRO CIDEU	15.000,00
500	912	20400	RENTING VEHICULOS	15.000,00
500	912	22001	SUSCRIPCIONES PUBLICACIONES	25.000,00
500	912	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	35.000,00
500	912	2260200	GABINETE DE PRENSA	25.000,00
500	912	2260201	COMUNICACION INSTITUCIONAL	250.000,00
500	912	22603	PUBLICACIÓN ANUNCIOS OFICIALES.	15.000,00
500	912	2269922	ACTOS INSTITUCIONALES	10.000,00
500	912	2269924	GASTOS FUNCIONAMIENTO CORPORACIÓN	12.000,00
500	912	2269925	GASTOS VIAJES Y DESPLAZAMIENTO CORPORACIÓN	25.000,00
500	912	23000	DIETAS DE LA CORPORACIÓN	30.000,00
500	931	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	7.000,00
500	931	2269905	ASISTENCIA TÉCNICA	5.000,00
550	2311	2219970	SUMINISTROS COVID	15.000,00
550	4312	2219930	SUMINSTRO TARJETAS MONEDERO	4.500,00
550	4312	2269917	DINAMIZACIÓN GENERAL	55.000,00
550	4312	2269918	DINAMIZACIÓN NAVIDEÑA	80.000,00
550	4312	2269919	CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN	20.000,00
550	4312	2279900	APP MANTENIMIENTO Y DESARROLLO CENTRO COMERCIAL ABIERTO	18.000,00
550	4312	2279901	ENTOLDADO CALLES CENTRO	110.000,00
550	4312	2279902	PLAN ESTRATÉGICO DE COMERCIO	32.500,00
550	4312	2279903	MERCADO TEMPORAL SAN SEBASTIÁN	235.500,00
550	4312	2279904	MANTENIMIENTO ENTOLDADO	15.000,00
550	4312	2279905	ACTIVIDADES DESARROLLO PLAN ESTRATÉGICO	20.000,00
550	4312	2279906	CONTIGENCIAS MERCADOS CARMEN Y MERCED	90.000,00
600	132	21390	MANTENIMIENTO EMISORAS (POLICÍA)	173.000,00
600	132	21391	REPARACIONES (POLICÍA)	60.000,00
600	132	22103	COMBUSTIBLE Y CARBURANTE (POLICÍA)	60.000,00
600	132	22104	VESTUARIO. (POLICÍA)	200.000,00
600	132	2269927	OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE POLICIA	30.000,00
600	132	2269974	SENSIBILIZACIÓN PACTO VIOLENCIA DE GÉNERO	2.215,00
600	132	2269977	FORMACION PACTO VIOLENCIA DE GENERO	4.500,00
600	132	2279915	SERVICIO DE AYUDA A LA MOVILIDAD - RETIRADA GRUA	150.000,00
600	132	2279930	ASISTENCIA TECNICA PACTO VIOLENCIA DE GENERO	8.832,44
600	133	2279910	MANTENIMIENTO SEMAFÓRICO	450.000,00
600	133	2279918	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIONES	300.000,00
600	134	2269932	GASTOS MOVILIDAD	30.000,00
600	135	22103	COMBUSTIBLE	4.000,00
600	135	22104	VESTUARIO PROTECCIÓN CIVIL	10.000,00
600	135	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS PROTECCIÓN CIVIL	2.500,00
600	135	2269928	PROTECCIÓN CIVIL	15.000,00
600	136	21392	MANTENIMIENTO EMISORAS (BOMBEROS)	10.000,00
600	136	21400	REPARACIONES VEHÍCULOS TALLERES EXTERNOS (BOMBEROS)	60.000,00
600	136	22103	COMBUSTIBLE Y CARBURANTE (BOMBEROS)	20.000,00
600	136	22104	VESTUARIO S.E.I.S.	105.000,00
600	136	2219910	MATERIAL DE EXTINCION DE INCENDIOS	65.000,00
600	136	2269936	OTROS GASTOS FUNCIONAMIENTO S.E.I.S.	25.000,00
600	136	2279919	PRESTACIONES SERVICIOS TALLER AIRE (BOMBEROS)	171.000,00
600	4412	2269952	LICENCIA TAXI	300.000,00
700	330	21910	MANTENIMIENTO	20.000,00
700	330	22601	GASTOS PROTOCOLARIOS	3.000,00
700	3321	2269931	ACTIVIDADES DE BIBLIOTECA	4.000,00
700	3322	2269941	ACTIVIDAD ARCHIVO	28.000,00
700	3322	22704	CUSTODIA ARCHIVO EXTERNO	60.000,00
700	333	2279922	DINAMIZACIÓN CULTURAL ALMACEN MUNICIPAL. LÍNEA 14	300.000,00
700	333	2279929	CONTRATOS PRESTACIÓN SERVICIOS	150.000,00
700	334	2260903	PLAN ESTRATÉGICO DE CULTURA	130.000,00
700	334	2269900	RED ESPAÑOLA DE TEATROS, AUDITORIOS, CIRCUITOS Y FESTIVALES	1.500,00
700	334	2279934	ASISTENCIA TÉCNICA LINEA 14 EDUSI	14.390,40
700	3341	21999	MANTENIMIENTO Y ACTIVIDAD BANDA MUNICIPAL	10.000,00

			CAPÍTULO II. GASTOS DE BIENES Y SERVICIOS	
ORG	**PROG**	**ECO**	**DENOMINACIÓN**	**2021**
700	3341	2260906	SGAE	120.000,00
700	338	21900	CONSERVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO EXTRAORDINARIO	1.100.000,00
700	338	2279920	PROGRAMACIÓN CULTURAL	400.000,00
700	338	2279921	EVENTOS Y FESTEJOS	300.000,00
750	432	2269918	PROMOCIÓN TURÍSTICA CIUDAD	350.000,00
750	432	2269919	INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS	100.000,00
750	432	2269920	INFORMACIÓN TURÍSTICA	100.000,00
750	432	2269935	ACTIVIDAD TURISMO	100.000,00
750	432	2269951	GASTOS DIVERSOS CENTRO COMUNICACIÚN JESÚS HERMIDA	60.000,00
750	432	2279930	PROMOCIÓN UNIVERSIDAD	20.000,00
750	432	2279931	PLAN DE GRANDES CIUDADES PRIMERA FASE 2020	1.069.150,00
750	432	2279933	PUESTA EN VALOR PATRIMONIO	100.000,00
800	2311	22106	MATERIAL PREVENCIÓN COVID-19	100.000,00
800	2311	2279925	MANTENIMIENTO APLICACIONES COVID-19	50.000,00
800	920	20201	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	120.000,00
800	920	21609	MANTENIMIENTO EQUIPOS PROCESO INFORMACIÓN	50.000,00
800	920	22002	SUMINSTROS CONSUMIBLES INFORMÁTICOS	23.000,00
800	920	22104	VESTUARIO.	15.000,00
800	920	22200	SERVICIOS DE COMUNICACIONES.	220.000,00
800	920	22499	SEGUROS	400.000,00
800	920	22502	TRIBUTOS DE LAS EELL	8.000,00
800	920	22603	PUBLICACIÓN DE ANUNCIOS	15.000,00
800	920	22604	GASTOS JURÍDICOS	100.000,00
800	920	22607	ASISTENCIA A TRIBUNALES	10.000,00
800	920	2269932	CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	15.000,00
800	920	2269934	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	110.000,00
800	920	2269935	RESPONSABILIDAD CIVIL PATRIMONIAL	100.000,00
800	920	2269937	OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	15.000,00
800	920	2269938	GASTOS DE NOTARÍA Y REGISTRO DE LA PROPIEDAD	5.000,00
800	920	2269975	FORMACIÓN PACTO VIOLENCIA DE GÉNERO	5.000,00
800	920	2269976	SENSIBILIZACIÓN PACTO VIOLENCIA DE GÉNERO	5.000,00
800	920	2270002	LIMPIEZA DE CENTROS ESCOLARES	3.513.655,21
800	920	2270601	CONSULTORA RPT	170.000,00
800	920	2279910	CONTRATO PRESTACIÓN SERVICIO MÉDICO	59.000,00
800	920	2279922	MANTENIMIENTO FOTOCOPIADORAS	65.000,00
800	920	2279925	MANTENIMIENTO APLICACIONES	185.000,00
800	920	2279926	SERVICIOS VIDEOACTAS	10.000,00
800	920	23020	DIETAS	20.000,00
800	920	23300	DIETAS TRIBUNAL	20.000,00
900	151	21096	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MUELLE MINERAL	50.000,00
900	151	22103	COMBUSTIBLE	30.000,00
900	151	22104	VESTUARIO	10.000,00
900	1522	21290	CONSERVACION Y MEJORA EDIFICIOS	892.515,90
900	1532	21099	REPARACIÓN VÍA PÚBLICA	1.466.118,66
900	1532	21501	MANTENIMIENTO MOBILIARIO URBANO Y OTROS	85.000,00
900	1621	21901	RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	2.120.434,69
900	1621	21903	RECOGIDA DE RESIDUOS PUERTA A PUERTA	50.000,00
900	1621	2279900	SERVICIO DE INSPECCIÓN	40.477,13
900	163	22700	LIMPIEZA VIARIA	6.956.078,57
900	164	2219950	SUMINISTROS Y REPUESTOS	5.000,00
900	164	2269954	ENTERRAMIENTOS DE CARIDAD	12.000,00
900	165	21910	CONSERVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO	1.679.819,03
900	165	22100	CONSUMO ALUMBRADO PÚBLICO	3.498.009,50
900	171	21097	MANTENIMIENTO PARQUES Y JARDINES	3.031.397,42
900	1729	2269940	GESTIÓN REGISTRO MUNICIPAL ANIMALES COMPAÑIA	11.780,00
900	1729	2279902	SALUD Y SANIDAD MEDIOAMBIENTAL	514.707,54
900	320	21270	REP. MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN COLEGIOS	299.643,68
900	320	22103	GASÓLEO COLEGIOS	60.000,00
900	920	21003	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES RED DE SANEAMIENTO	65.000,00
900	920	21401	MANTENIMIENTO VEHÍCULOS MUNICIPALES	43.000,00
900	920	22101	CONSUMO AGUA CORRIENTE	230.000,00
900	920	22102	SUMINISTRO GAS EDIFICIOS	230.000,00
900	920	2269955	GASTOS FUENTES DE AGUA	4.000,00
900	920	2270001	LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS Y OTROS GASTOS	1.557.084,21
900	920	22706	ASISTENCIA TÉCNICA PROYECTOS TECNICOS, CERTIFICACIONES	250.000,00

			CAPÍTULO II. GASTOS DE BIENES Y SERVICIOS	
ORG	**PROG**	**ECO**	**DENOMINACIÓN**	**2021**
800	920	2279936	PRESTACIÓN SERVICIO MEGAFONIA	60.500,00
950	151	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	2.000,00
950	151	2219940	SUMINISTROS NO INVENTARIABLES	4.000,00
950	151	22604	COSTAS JUDICIALES	23.380,00
950	151	2269901	SUSCRIPCIÓN DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS	15.000,00
950	151	2269902	GASTOS COMPENSACIÓN CARCEL	220.000,00
950	151	2270601	CONCURSO DE IDEAS MUELLE DEL TINTO	10.000,00
950	151	2270602	REVISIÓN PGOU	320.000,00
950	151	2279901	PLANEAMIENTO Y ESTUDIOS TÉCNICOS	150.000,00
950	151	2279912	EJECUCIONES SUBSIDIARIAS	100.000,00
950	151	2279921	OTROS TRABAJOS (FOSFOYESOS)	100.000,00
950	151	2279924	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	20.000,00
950	1721	2279905	VERIFICACIÓN DE SONÓMETROS	1.800,00
950	1721	2279922	EXTERNALIZACIÓN SERVICIOS DE MEDIDAS ACÚSTICAS	10.000,00
950	1729	2279921	SISTEMA CALMAR	11.000,00
950	1729	2279923	AISTENCIA TÉCNICA CAMBIO CLIMÁTICO	35.000,00
950	179	2279920	PLAN DE PLAYAS	175.000,00
TOTAL CAPITULO II				**58.092.613,17**

Ayuntamiento de
HUELVA

CAPÍTULO III
GASTOS FINANCIEROS.

			CAPÍTULO III. GASTOS FINANCIEROS	
ORG	**PROG**	**ECO**	**DENOMINACIÓN**	**2021**
300	011	31090	INTERESES ENTIDADES BANCARIAS C/P	50.000,00
300	011	31091	INTERESES ENTIDADES BANCARIAS L/P	1.900.000,00
300	011	35900	OTROS GASTOS FINANCIEROS.	50.000,00
300	934	35200	INTERESES DE DEMORA	743.000,00
300	934	35201	INTERESES APLAZAMIENTO T.G.S.S.	55.000,00
TOTAL CAPÍTULO III				2.798.000,00

Ayuntamiento de
HUELVA

CAPÍTULO IV
TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

			CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
ORG	PROG	ECO	DENOMINACIÓN	2021
100	1521	48910	AYUDAS ALQUILER VIVIENDA	400.000,00
100	2311	48910	AYUDAS ALQUILER VIVIENDA COVID 19	150.000,00
200	311	48907	FEAFES	4.000,00
200	311	48970	ASOCIACIONES DE AFECTADOS	15.000,00
200	311	48971	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE ALZHEIMER	6.000,00
200	311	48981	CONVENIO ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER	2.000,00
200	311	48982	CONVENIO ASOCIACIONES MUJERES CÁNCER DE MAMA	2.000,00
200	341	44903	EMPRESA MUNICIPAL HUELVA DEPORTE S.L.	315.000,00
200	342	48965	FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BADMINTON	1.478.676,00
200	493	48950	CONVENIOS ASOCIACIONES CONSUMIDORES	6.000,00
200	924	48942	SUBVENCIONES BARRIADAS	88.000,00
200	924	48943	SUBVENCIÓN (ASOCIACIONES Y OTRAS)	30.000,00
200	924	48986	CONVENIO ASOCIACIÓN CONSORTIUM LOCAL GLOBAL	7.260,00
200	924	48987	ASOCIACIÓN HISPANIDAD AVANZA	10.000,00
200	924	48989	CONVENIO LA CAVAERA	2.000,00
200	924	48996	ASOCIACION HUELVA ROCK	5.000,00
200	924	48997	ASOCIACION CAMINAR	1.500,00
200	924	48999	ASOCIACION DEL ARTE Y ACCION SOCIAL LA TARARA	2.000,00
350	2311	47000	AYUDAS AUTONOMOS Y PYMES COVID 19	1.500.000,00
350	241	47000	PLAN EMPLEO: AYUDAS A LA CONTRATACIÓN POR CUENTA AJENA	2.500.000,00
350	433	46600	CONVENIO FAMSI	15.220,00
350	433	48923	CONVENIO CÁMARA COMERCIO DE HUELVA	30.000,00
350	433	48946	CONVENIO ASOCIACIÓN INVISIBLE	20.000,00
400	231	48905	CONVENIO COCENFE	10.000,00
400	231	48909	ANSARES	5.000,00
400	231	48912	APREJA	4.500,00
400	231	48913	AGUA VIVA	3.000,00
400	231	48915	A.R.O.	10.000,00
400	231	48916	HUELVA ACOGE	8.000,00
400	231	48918	CONVENIO ASOCIACIÓN ARRABALES	3.000,00
400	231	48919	ASPACEHU	6.000,00
400	231	48920	AONUJER	4.500,00
400	231	48922	CÁRITAS DIOCESANAS	53.000,00
400	231	48925	CETAF ESTUARIA	3.000,00
400	231	48926	TELÉFONO DE LA ESPERANZA	6.500,00
400	231	48927	ASPAPRONIAS	10.000,00
400	231	48931	CONVENIO CIUDAD DE LOS NIÑOS	7.000,00
400	231	48932	CONVENIO ASOCIACION SILOÉ	1.200,00
400	231	48941	COMEDOR VIRGEN DE LA CINTA	6.000,00
400	231	48960	AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES	566.172,00
400	231	48961	SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES Y PRESTACIONES URGENCIA SOCIAL	80.000,00
400	231	48972	BANCO DE ALIMENTOS	30.000,00
400	231	48978	VALDOCCO	30.000,00
400	231	48985	RESURGIR	250.000,00
400	231	48987	FEDERACIÓN ONUBENSE DE TUTELA	20.000,00
400	231	48989	ASOC. NUEVO HORIZONTE	5.000,00
400	231	48991	AOSA-TEA	5.000,00
400	231	48992	ASPRODESORDOS	2.000,00
400	231	48998	ASOCIACION CARABELA	5.000,00
400	2311	48947	AYUDA EMERGENCIA SOCIAL COVID 19	514.000,00
500	491	44904	EMPRESA MPAL. HUELVA DIGITAL TDTL	200.000,00
500	912	48940	FUNCIONAMIENTO DE GRUPOS POLÍTICOS	230.000,00
500	922	48942	FEMP	20.000,00
500	922	48943	FAMP	20.000,00
500	922	48944	FAMSI	30.000,00

			CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
ORG	**PROG**	**ECO**	**DENOMINACIÓN**	**2021**
550	4312	48979	CONVENIO MERCADOS	80.000,00
550	4312	48980	PREMIOS AL COMERCIO	15.000,00
550	4312	48995	TARJETAS MONEDERO	80.000,00
550	433	48994	CONVENIO ASOCIACIONES COMERCIO	20.000,00
600	136	48921	BOMBEROS UNIDOS SIN FRONTERA	3.000,00
600	4411	44901	EMTUSA	8.450.000,00
600	4412	46700	CONSORCIO TRANSPORTE METROPOLITANO	94.183,00
700	3342	48954	FESTIVAL DE CINE IBEROAMERICANO	94.000,00
700	3349	48935	CONSEJO DE HERMANDADES	120.000,00
700	3349	48952	ONUJAZZ	12.000,00
700	3349	48953	ASOCIACIÓN CARNAVAL HUELVA	2.500,00
700	3349	48956	BANDAS SEMANA SANTA	40.000,00
700	338	48936	HERMANDAD DE LA CINTA	10.000,00
700	338	48937	F.O.P.A.C.	50.000,00
700	338	48938	HERMANDAD SAN SEBASTIÁN ESTUDIANTES	10.000,00
700	338	48939	HERMANDAD RESUCITADO	2.000,00
700	338	48940	HERMANDAD INMACULADA	2.000,00
700	338	48941	HERMANDAD EL CARMEN	3.500,00
700	338	48942	HERMANDAD HUELVA	10.000,00
700	338	48943	HERMANDAD EMIGRANTES	10.000,00
700	338	48944	HERMANDAD VIRGEN DEL PRADO	1.000,00
700	338	48945	HERMANDAD CRISTO DE LA BENDICIÓN	1.000,00
700	338	48946	HERMANDAD DE LA TRINIDAD	1.000,00
700	338	48947	HERMANDAD LA PEÑA	2.000,00
750	2311	48920	AYUDAS EMPRESAS SECTOR TURÍSTICO COVID 19	60.000,00
750	326	48965	UNED	50.000,00
750	432	46100	CUOTA PATRONATO TURISMO	33.000,00
750	432	48983	CONVENIO ASOCIACIÓN DE LA PRENSA	40.000,00
TOTAL CAPITULO IV				**18.033.711,00**

Ayuntamiento de
HUELVA

CAPÍTULO V
FONDO DE CONTINGENCIA.

			CAPITULO V. FONDO DE CONTINGENCIA	
ORG	**PROG**	**ECO**	**DENOMINACIÓN**	**2021**
300	929	500	FONDO DE CONTINGENCIA	480.000,00
TOTAL CAPÍTULO V				**480.000,00**

Ayuntamiento de
HUELVA

B) OPERACIONES DE CAPITAL.

Ayuntamiento de
HUELVA

CUADRO DE INVERSIONES.

ANEXO DE INVERSIONES

PARTIDA				INVERSIONES	FUENTE FINANCIERA					
					INGRESOS ORD.	SUBVENCIONES	EDUSI	VENTA PMS	V. PATRIMONIALES	CONTRIB. ESPEC.
100	1521	62200	NUEVA CONSTRUCCIÓN	546.257,80	122.648,90	423.608,90				
100	1521	62201	REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS	385.000,00	70.360,00	314.640,00				
100	1529	62202	INVERSIONES EN VIVIENDAS MUNICIPALES	109.200,00	109.200,00					
200	342	63208	PALACIO CAROLINA MARIN SUBVENCIÓN	529.200,00	529.200,00					
200	342	63213	SUMINISTRO ARENA CAMPO DE FÚTBOL PLAYA	25.000,00	25.000,00					
200	342	63214	OBRAS PISTAS POLIDEPORTIVAS	98.000,00	98.000,00					
200	342	63215	OBRAS URBANIZACIÓN APARCAMIENTOS CAROLINA MARIN	100.000,00	100.000,00					
200	342	63216	ADECUACIÓN SUELOS CAROLINA MARIN	30.000,00	30.000,00					
200	342	63217	MARCADOR LED	18.000,00	18.000,00					
200	642	63218	SISTEMA CONTRA INCENDIOS CAROLINA MARIN	50.000,00	50.000,00					
300	920	62500	MOBILIARIO Y EQUIPOS	100.000,00	10.000,00				90.000,00	
350	241	62501	MOBILIARIO AULAS CENTRO MUNICIPAL LOS ROSALES	35.000,00					35.000,00	
350	241	62601	EQUIPOS INFORMÁTICOS AULAS CENTRO MUNICIPAL LOS ROSALES	10.000,00					10.000,00	
400	231	626601	EQUIPAMIENTOS CENTROS SOCIALES	30.000,00					30.000,00	
550	4312	62200	INSTALACIONES MERCADILLO	16.000,00	16.000,00					
550	4312	62900	SUSTITUCIÓN ENTOLDADO CALLES DEL CENTRO	80.000,00	80.000,00					
600	132	62310	MATERIAL TÉCNICO (RADAR, NARCO TEST)	17.000,00	17.000,00					
600	136	62311	EQUIPO DE TRANSMISIONES	375.507,00	375.507,00					
600	132	62402	VEHÍCULOS POLICÍA LOCAL	150.000,00	150.000,00					
600	133	63920	SUMINISTRO E INSTALACION SEMAFORICA	40.970,05	40.970,05					
600	136	62310	EQUIPAMIENTO SERVICIO EXTINCIÓN INCENDIOS	451.696,70						451.696,70
700	330	62500	DOTACIÓN INFRAESTRUCTURAS ESCÉNICAS	30.000,00	30.000,00					
700	3341	62900	INSTRUMENTOS BANDA MÚSICA	50.000,00					50.000,00	
700	336	61906	ESCULTURAS	4.350,00	4.350,00					
700	338	62960	PLATAFORMAS RODANTES RENOVACIÓN CABALGATA REYES	30.000,00					30.000,00	
750	432	60915	SEÑALIZACIÓN PARQUE MORET. LÍNEA 10	76.472,00	15.294,40		61.177,60			
750	432	62504	EQUIPAMIENTO TURÍSTICOS	60.000,00					60.000,00	
750	432	64100	APLICACIONES NUEVAS TECNOLOGÍAS UADITURS II	2.000,00	400,00	1.600,00				
750	432	63910	INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS. PLAN GRANDES CIUDADES PRIEMRA FASE	580.000,00	280.000,00	300.000,00				
750	432	60916	SEÑALIZACIÓN PLAN GRANDES CUIDADES	435.600,00	435.600,00					
800	920	62603	EQUIPOS INFORMÁTICOS	220.000,00	220.000,00					
800	920	62604	FORMACIÓN TICS. LÍNEA 3	116.637,50	23.327,50		93.310,00			
800	920	64100	HIPERCONVERGENCIA	92.544,10	92.544,10					
800	920	64101	ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	600.000,00	600.000,00					
800	920	64102	PLATAFORMA CIUDAD INTELIGENTE. LINEA 1	1.096.000,00	219.200,00		876.800,00			
800	920	64103	PLATAFORMA PARTICIPACIÓN CIUDADANA. LINEA 2	230.000,00	46.000,00		184.000,00			
900	1522	63214	INVERSIONES EN EDIFICIOS Y EQUIPAMIENTOS	200.000,00	100.000,00				100.000,00	
900	1522	63215	FACHADA CASA COLÓN	350.000,00					350.000,00	
900	1532	61904	PLAN DE ASFALTADO	200.000,00					200.000,00	
900	1532	62940	MOBILIARIO URBANO	178.000,00	178.000,00					
900	165	60916	OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA DEL PULMÓN VERDE. LÍNEA 7	1.368.000,00	273.600,00		1.094.400,00			
900	171	60915	INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS Y CULTURALES PARQUE MORET. LÍNEA 9	1.094.000,00	218.800,00		875.200,00			
900	171	60919	PROGRAMA CREACIÓN ALVÉOLOS VERDES. LÍNEA 11	820.000,00	164.000,00		656.000,00			
900	171	63911	INVERSIONES JUEGOS INFANTILES	400.000,00	250.000,00				150.000,00	
950	151	6000006	ADQUISICIÓN DE TERRENOS - EXPROPIACIONES	130.000,00	130.000,00					
950	151	6000910	URBANIZACIÓN PP1 MARISMAS DEL ODIEL	864.981,95				864.981,95		
950	151	6000911	DERRAMA JUNTA DE COMPENSACIÓN SEMINARIO	180.867,50				180.867,50		
950	151	6000912	DERRAMA JUNTA DE COMPENSACIÓN EL POLVORIN	3.000,00				3.000,00		

ANEXO DE INVERSIONES

PARTIDA				INVERSIONES	FUENTE FINANCIERA					
					INGRESOS ORD.	SUBVENCIONES	EDUSI	VENTA PMS	V. PATRIMONIALES	CONTRIB. ESPEC.
950	151	60900	RAMPAS ACCESO PORTALES PASAJE EL GRECO	70.000,00					70.000,00	
950	151	60901	OBRAS VARIAS	800.000,00	656.180,00				143.820,00	
950	151	60902	REDACCIÓN DE PROYECTOS TÉCNICOS Y DIRECCIONES FACULTATIVAS	958.084,00	958.084,00					
950	151	60938	ACTUACIONES CORNISA NORTE LADERAS DEL CONQUERO. LÍNEA 4	2.700.000,00	540.000,00		2.160.000,00			
950	151	60939	ÁREA ESTANCIAL Y APARCAMIENTOS LAS COLONIAS . LÍNEA 5	423.600,00	84.720,00		338.880,00			
950	151	60940	EDUSI 3	115.200,00	115.200,00					
950	151	6100001	REPARACION TALUD CALLE VIRGEN CHIQUITA	50.000,00	50.000,00					
950	151	6100002	REPARACION MURO JUNTO CARRETERA DE LA CINTA	50.000,00	50.000,00					
950	151	6100004	CONSOLIDACION CABEZO LA ESPERANZA	15.000,00	15.000,00					
950	151	61903	REMODELACIÓN PLAZA DE LA MERCED	3.000.000,00					3.000.000,00	
950	151	61912	RECONSTRUCCION PORTADA ESPACIO PUBLICO SANTUARIO DE LA CINTA	47.190,00	47.190,00					
950	151	61913	OBRAS DEMOLICION URGENTE QUIOSCO BARRIO OBRERO	2.541,00	2.541,00					
950	151	61914	ACERADO SANTUARIO DE LA CINTA	10.500,00	10.500,00					
950	151	62950	SUMINISTROS INVENTARIABLES	21.000,00	21.000,00					
950	1522	63205	REHABILITACIÓN MERCADO SAN SEBASTIÁN	1.200.000,00				1.200.000,00		
950	1522	63209	REHABILITACIÓN EDIFICIO MUNICIPAL VALPARAISO. LÍNEA 12	348.000,00	69.600,00		278.400,00			
950	1522	63210	REHABILITACIÓN ALMACÉN MUNICIPAL HUMILLADERO. LÍNEA 14	450.000,00	90.000,00		360.000,00			
			Total	**22.870.399,60**	**7.833.016,95**	**1.039.848,90**	**6.978.167,60**	**2.248.849,45**	**4.318.820,00**	**451.696,70**

Ayuntamiento de
HUELVA

INVERSIONES REALES, TRANSFERENCIAS CAPITAL, ACTIVOS FINANCIEROS, PASIVOS FINANCIEROS.

			CAPITULO VI. INVERSIONES REALES	
ORG	PROG	ECO	DENOMINACIÓN	2021
100	1521	62200	NUEVA CONSTRUCCIÓN	546.257,80
100	1521	62201	REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS MUNICIPALES	385.000,00
100	1529	62202	INVERSIONES EN VIVIENDAS MUNICIPALES	109.200,00
200	342	63208	PALACIO CAROLINA MARIN SUBVENCIÓN	529.200,00
200	342	63213	SUMINISTRO ARENA CAMPO DE FÚTBOL PLAYA	25.000,00
200	342	63214	OBRAS PISTAS POLIDEPORTIVAS	98.000,00
200	342	63215	OBRAS URBANIZACIÓN APARCAMIENTOS CAROLINA MARIN	100.000,00
200	342	63216	ADECUACIÓN SUELOS CAROLINA MARIN	30.000,00
200	342	63217	MARCADOR LED	18.000,00
200	342	63218	SISTEMA CONTRA INCENDIOS CAROLINA MARIN	50.000,00
300	920	62500	MOBILIARIO Y EQUIPOS	100.000,00
350	241	62501	MOBILIARIO AULAS CENTRO MUNICIPAL LOS ROSALES	35.000,00
350	241	62601	EQUIPOS INFORMÁTICOS AULAS CENTRO MUNICIPAL LOS ROSALES	10.000,00
400	231	62601	EQUIPAMIENTOS CENTROS SOCIALES	30.000,00
550	4312	62200	INSTALACIONES MERCADILLO	16.000,00
550	4312	62900	SUSTITUCIÓN ENTOLDADO CALLES DEL CENTRO	80.000,00
600	132	62310	MATERIAL TÉCNICO (RADAR, NARCO TEST)	17.000,00
600	132	62311	EQUIPO DE TRANSMISIONES	375.507,00
600	132	62402	VEHÍCULOS POLICÍA LOCAL	150.000,00
600	133	63920	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SEMAFÓRICA	40.970,05
600	136	62310	EQUIPAMIENTO SERVICIO EXTINCIÓN INCENDIOS	451.696,70
700	330	62500	DOTACIÓN INFRAESTRUCTURAS ESCÉNICAS	30.000,00
700	3341	62900	INSTRUMENTOS BANDA MÚSICA	50.000,00
700	336	61906	ESCULTURAS	4.350,00
700	338	62960	PLATAFORMAS RODANTES RENOVACIÓN CABALGATA REYES	30.000,00
750	432	60915	SEÑALIZACIÓN PARQUE MORET. LÍNEA 10	76.472,00
750	432	60916	SEÑALIZACIÓN PLAN GRANDES CUIDADES	435.600,00
750	432	62504	EQUIPAMIENTO TURÍSTICOS	60.000,00
750	432	63910	INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS. PLAN GRANDES CIUDADES	580.000,00
750	432	64100	APLICACIONES NUEVAS TECNOLOGÍAS UADITURS II	2.000,00
800	920	62603	EQUIPOS INFORMÁTICOS	220.000,00
800	920	62604	FORMACIÓN TICS. LÍNEA 3	116.637,50
800	920	64100	HIPERCONVERGENCIA	92.544,10
800	920	64101	ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	600.000,00
800	920	64102	PLATAFORMA CIUDAD INTELIGENTE. LINEA 1	1.096.000,00
800	920	64103	PLATAFORMA PARTICIPACIÓN CIUDADANA. LINEA 2	230.000,00
900	1522	63214	INVERSIONES EN EDIFICIOS Y EQUIPAMIENTOS	200.000,00
900	1522	63215	FACHADA CASA COLÓN	350.000,00
900	1532	61904	PLAN DE ASFALTADO	200.000,00
900	1532	62940	MOBILIARIO URBANO	178.000,00
900	165	602916	OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA DEL PULMÓN VERDE. LÍNEA 7	1.368.000,00
900	171	60915	INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS Y CULTURALES PARQUE MORET. LÍNEA 9	1.094.000,00
900	171	60919	PROGRAMA CREACIÓN ALVÉOLOS VERDES. LÍNEA 11	820.000,00
900	171	63911	INVERSIONES JUEGOS INFANTILES	400.000,00
950	151	6000006	ADQUISICIÓN DE TERRENOS - EXPROPIACIONES	130.000,00
950	151	6000910	URBANIZACIÓN PP1 MARISMAS DEL ODIEL	864.981,95
950	151	6000911	DERRAMA JUNTA DE COMPENSACIÓN SEMINARIO	180.867,50
950	151	600912	DERRAMA JUNTA DE COMPENSACIÓN EL POLVORIN	3.000,00
950	151	60900	RAMPAS ACCESO PORTALES PASAJE EL GRECO	70.000,00
950	151	60901	OBRAS VARIAS	800.000,00
950	151	60902	REDACCIÓN DE PROYECTOS TÉCNICOS Y DIRECCIONES FACULTATIVAS	958.084,00
950	151	60938	ACTUACIONES CORNISA NORTE LADERAS DEL CONQUERO. LÍNEA 4	2.700.000,00
950	151	60939	ÁREA ESTANCIAL Y APARCAMIENTOS LAS COLONIAS . LÍNEA 5	423.600,00
950	151	60940	EDUSI 3	115.200,00
950	151	6100001	REPARACIÓN TALUD CALLE VIRGEN CHIQUITA	50.000,00
950	151	6100002	REPARACIÓN MURO JUNTO CARRETERA DE LA CINTA	50.000,00
950	151	6100004	CONSOLIDACIÓN CABEZO LA ESPERANZA	15.000,00

			CAPITULO VI. INVERSIONES REALES	
ORG	**PROG**	**ECO**	**DENOMINACIÓN**	**2021**
950	151	61903	REMODELACIÓN PLAZA DE LA MERCED	3.000.000,00
950	151	61912	RECONSTRUCCIÓN PORTADA ESPACIO PUBLICO SANTUARIO DE LA CINTA	47.190,00
950	151	61913	OBRAS DEMOLICIÓN URGENTE QUIOSCO BARRIO OBRERO	2.541,00
950	151	61914	ACERADO SANTUARIO DE LA CINTA	10.500,00
950	151	62950	SUMINISTROS INVENTARIABLES	21.000,00
950	1522	63205	REHABILITACIÓN MERCADO SAN SEBASTIÁN	1.200.000,00
950	1522	63209	REHABILITACIÓN EDIFICIO MUNICIPAL VALPARAISO. LÍNEA 12	348.000,00
950	1522	63210	REHABILITACIÓN ALMACÉN MUNICIPAL HUMILLADERO. LÍNEA 14	450.000,00
			TOTAL CAPITULO VI	**22.870.399,60**

			CAPÍTULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
ORG	**PROG**	**ECO**	**DENOMINACIÓN**	**2021**
100	1521	78000	AYUDA ASCENSORES	470.135,01
800	920	749	APORTACIÓN RECREATIVO DE HUELVA	3.500.000,00
TOTAL CAPÍTULO VII				**3.970.135,01**

		CAPÍTULO VIII. ACTIVOS FINANCIEROS		
ORG	**PROG**	**ECO**	**DENOMINACIÓN**	**2021**
800	920	83100	PAGAS REINTEGRABLES	360.000,00
TOTAL CAPITULO VIII				**360.000,00**

			CAPITULO IX. PASIVOS FINANCIEROS	
ORG	**PROG**	**ECO**	**DENOMINACIÓN**	**2021**
300	11	91310	AMORTIZACIONES OPERACIONES L/P	4.950.000,00
TOTAL CAPITULO IX				**4.950.000,00**

Ayuntamiento de
HUELVA

3.- BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2021.

A tenor de lo preceptuado en el artículo 165.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establecen las siguientes Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2021.

CAPITULO 1.- NORMAS GENERALES.

BASE 1.- ÁMBITO.

La gestión, desarrollo y aplicación del Presupuesto se realizará con arreglo a las presentes Bases que tendrán la misma vigencia que el Presupuesto, rigiendo igualmente en caso de prórroga de éste.

BASE 2.- PUBLICACIÓN, EFICACIA Y PUBLICIDAD.-

1. Definitivamente aprobado y publicado, entrará en vigor y producirá sus efectos desde el 1 de enero del ejercicio correspondiente.

2. Para evitar demoras innecesarias, todos los anuncios sobre materia presupuestarias se cursarán al BOP, por el conducto establecido, con carácter de urgentes y serán objeto de tramitación preferente por los servicios administrativos del Ente Local.

3. Desde la aprobación definitiva del presupuesto, expresa o tácita, y sin esperar a su publicación en el BOP, se mantendrá una copia del mismo (y la documentación complementaria), a disposición del público a efectos informativos. Dicha documentación se ampliará con las modificaciones presupuestarias definitivamente aprobadas.

BASE 3.- ESPECIALIDAD DE LOS CRÉDITOS. VINCULACIÓN JURÍDICA.-

La partida presupuestaria del Estado de Gastos, cuya expresión cifrada constituye el crédito presupuestario para el ejercicio 2021, está integrada por la conjunción de las clasificaciones orgánica, por programas y económica.

Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad para la cual hayan sido autorizados en el Presupuesto o por sus modificaciones debidamente aprobadas.

No se podrán adquirir compromisos de gastos en una cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el estado de gastos, los cuales tendrán carácter limitativo dentro del nivel de vinculación jurídica que se establece, siendo nulas de pleno derecho las resoluciones o acuerdos que infrinjan esta norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

El Ayuntamiento de Huelva podrá establecer el sistema de control interno que considere más adecuado al objeto de garantizar el efectivo cumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior, de conformidad con la Instrucción de Control Interno aprobada en el Pleno de 26 de junio de 2018.

El nivel de vinculación jurídica de los créditos para gastos queda establecido del modo siguiente, a tenor de lo dispuesto en el R.D.L. 2/2004, de 5 de Marzo:

1. Con carácter general y para todos los capítulos:

   a) Respecto de la clasificación orgánica (tres dígitos).
   b) Respecto a la clasificación por programa (tres dígitos)
   c) Respecto a la clasificación económica, artículo (segundo dígito).

2. Como excepción a esta regla general:

a) Los créditos de inversiones siempre que tengan la misma fuente de financiación y dentro del mismo Área y Programa de Gasto, a nivel de Capítulo. La creación de proyectos de inversión no previstos en el Presupuesto requerirá en todo caso la tramitación del expediente de modificación presupuestaria que corresponda y la posterior modificación del anexo de inversiones.

La modificación del anexo de inversiones será aprobada por Resolución de la Alcaldía cuando derive de un expediente de modificación presupuestaria que se tramite por el procedimiento simplificado regulado en las presentes Bases de Ejecución. En el caso de modificaciones presupuestarias que se tramiten por el procedimiento ordinario, el correspondiente expediente de modificación del anexo de inversiones será aprobado por el Pleno de la Corporación. En todo caso, la efectividad de la modificación del anexo de inversiones estará condicionada a la aprobación con carácter previo del correspondiente expediente de modificación presupuestaria. Asimismo, estará sometido al mismo régimen de información, reclamaciones y publicidad que se aplique al procedimiento de modificación presupuestaria del que derive.

No será necesaria la tramitación de un expediente de modificación del anexo de inversiones en los supuestos de generación de créditos por ingresos y cuando afecte a proyectos de gasto ya existentes y la cuantía de la modificación no exceda del 50% del importe de cada uno de los proyectos afectados.

b) Los créditos del capítulo primero de retribuciones salvo los de productividad (15000) y gratificaciones (15100) vinculan a nivel de programa y capítulo.

c) Las aplicaciones presupuestarias del programa 221 Otras prestaciones económicas a favor de empleados vinculan en sí mismas.

3. Se entenderán abiertas y con consignación "cero", a los efectos de vinculación jurídica y modificaciones de crédito, todas las aplicaciones presupuestarias obtenidas por la agregación de las tres clasificaciones del presupuesto de gastos.

4. En los casos en que, existiendo dotación presupuestaria para una o varias aplicaciones presupuestarias dentro de una bolsa de vinculación de las definidas en el apartado anterior, se pretenda imputar gastos a otras de la misma bolsa de vinculación cuyas cuentas no figuren abiertas en la contabilidad de gastos por no contar con dotación presupuestaria, no será precisa previa operación de transferencia de crédito a las mismas, siempre que se respete la estructura presupuestaria establecida por la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre.

El primer documento contable que se tramite con cargo a tales conceptos (A, D o ADO) habrá de hacer constar tal circunstancia mediante diligencia que indique "primera operación imputada a la aplicación presupuestaria al amparo del artículo 3.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto".

5. La contabilización se realizará siempre a nivel de aplicación presupuestaria, conjunción de la clasificación orgánica, por programas y económica desglosadas.

6. No se podrán autorizar gastos cuyos créditos estén financiados con ingresos afectados hasta que se haya comprometido el ingreso o reconocido el correspondiente derecho. En aquellos casos en que distintas partidas del presupuesto de gastos estén financiadas por el mismo ingreso afectado, y el derecho que se reconozca o comprometa sea por un importe inferior a dichas partidas, el Alcalde-Presidente, a propuesta de la Tte. Alcalde Delegada de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales, por Decreto, determinará entre todas las aplicaciones presupuestarias, aquellas que estarán disponibles hasta el límite del derecho reconocido.

7.- Se faculta a la Concejalía responsable del Control Presupuestario a realizar retenciones de crédito en cualquier partida del presupuesto municipal, cuando la ejecución del presupuesto así lo requiera.

En todo caso, habrá de respetarse la estructura económica vigente, aprobada por Orden EHA /3565/2008, de 3 de diciembre

BASE 4.- INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.

1. De conformidad con lo previsto en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se dará cuenta al Pleno de los informes previstos en la misma.

BASE 5.- INFORMES Y OBSERVACIONES DE INTERVENCIÓN.-

1.- Cuando en la tramitación de cualquier fase de gastos, por los Órganos de Intervención se detecten errores, irregularidades o anomalías de cualquier tipo que no puedan ser subsanadas de oficio por los empleados adscritos a la Intervención, se procederá:

1º. A realizar las consultas, aclaraciones verbales o escritas para poder dar curso a la tramitación del gasto.

2º. Analizadas las aclaraciones o recibida nuevamente la documentación, si son de conformidad se continuará la tramitación del gasto, y en caso contrario se seguirá el procedimiento dispuesto en los artículos 216 y siguientes del Texto Refundido de la L.R.H.L.

2.- No constituirá obstáculo para que el ordenador de pagos autorice las correspondientes órdenes de pago y para que el Interventor intervenga dichas órdenes sin formular oposición la circunstancia de que el informe de fiscalización previa referente al gasto haya planteado un reparo y éste hubiera sido resuelto, de conformidad con los artículos 217 y 218 del TRLRHL, en sentido contrario a tal informe.

3.- La Intervención podrá fiscalizar favorablemente, no obstante los defectos que observe en el expediente. En este supuesto la efectividad de la fiscalización favorable quedará condicionada a la subsanación de aquellos defectos con anterioridad a la aprobación del expediente. De no solventarse por el órgano gestor los condicionamientos indicados para la continuidad del expediente se considerará formulado el correspondiente reparo.

CAPITULO II. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

BASE 6.-MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS: MODALIDADES

En el estado de gastos del presupuesto podrán realizarse las siguientes modificaciones presupuestarias:

a) Créditos extraordinarios.

b) Suplementos de crédito.
c) Ampliaciones de crédito.
d) Transferencias de crédito.
e) Generación de créditos por ingresos.
f) Incorporación de remanentes de créditos.
g) Bajas por anulación.

BASE 7.- DOCUMENTACIÓN Y TRAMITACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITO

La tramitación del expediente de modificación presupuestaria requerirá de una Propuesta suscrita por el Concejal responsable de la Delegación cuyas aplicaciones de gasto se vean afectadas a la baja, donde se especificará el tipo de modificación que se pretende, se relacionarán las aplicaciones presupuestarias de ingresos y gastos objeto de modificación, indicando la cuantía de la modificación pretendida. A la Propuesta se acompañará Memoria justificativa suscrita por el Servicio gestor correspondiente donde se harán constar las causas que originan la necesidad y la cuantía de la modificación presupuestaria. La memoria expondrá así mismo aquellas otras cuestiones que sean específicas del tipo de modificación que se prevé realizar, según lo previsto en las bases siguientes. Podrá prescindirse de la Memoria cuando la Propuesta recoja suficientemente toda la información indicada en esta Base.

El expediente se remitirá con su documentación anexa a la Delegación de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales para que, previo informe de la Intervención General, lo eleve al órgano competente para su aprobación.

SECCIÓN 1ª. MODIFICACIONES POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO

BASE 8.- PROCEDIMIENTO ORDINARIO

Las modificaciones que se tramiten por el procedimiento ordinario serán aprobadas por el Pleno de la Corporación, con sujeción, en el caso de créditos extraordinarios, suplementos de crédito y transferencias, a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos; debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen y siéndoles de aplicación las mismas normas sobre información, reclamaciones y publicidad que a los presupuestos.

BASE 9.- CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

En la memoria anexa a los créditos extraordinarios o suplementos de crédito, además de lo indicado en la base 7ª, se justificarán los siguientes extremos:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo hasta el ejercicio siguiente.

b) Acreditación de la inexistencia de crédito presupuestario especifico, en el caso de crédito extraordinario, o de la insuficiencia del saldo disponible en el caso de suplemento de crédito. No se considerarán acreditados ninguno de los dos supuestos, si se dieran las condiciones legales de tramitación de una transferencia de crédito, procediéndose en este caso a la tramitación de esta última.

c) Especificación del medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone, y acreditación de los extremos especificados en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Si el medio de financiación previsto consiste en la baja o anulación de otros créditos, justificación de que éstos no serán necesarios en el ejercicio para el cumplimiento de la finalidad para la que fueron autorizadas inicialmente.

BASE 10.- TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO.

1 Se tramitará esta modificación, por procedimiento ordinario, cuando se prevea la realización de gastos para los que no existe crédito suficiente a nivel de vinculación jurídica. No se autorizarán transferencias de créditos de operaciones de capital a operaciones corrientes en el caso de que aquéllas estén financiadas con recursos afectados.

2 Las transferencias de crédito de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.

- No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.

- No incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que sean de aplicación a los créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

3 Las modificaciones entre distintas aplicaciones presupuestarias que afecten a créditos de personal o dentro de la misma área de gasto se tramitarán por el procedimiento simplificado.

BASE 11.- BAJAS DE CRÉDITOS POR ANULACIÓN

1. Cuando los concejales delegados estimen que el saldo de un crédito es reducible o anulable sin perturbación del servicio a que afecte, podrán ordenar la incoación de expediente de baja por anulación. En dicho expediente se precisarán las partidas afectadas y la cuantía del crédito que se pretende anular. Por la Intervención se procederá a la inmediata retención de los créditos afectados. La aprobación por el Pleno de la Corporación será inmediatamente ejecutiva.

2. Cuando de la liquidación del presupuesto resulte remanente de tesorería para gastos generales negativo, el Pleno de la Corporación procederá en la primera sesión que se celebre a la reducción de gastos del nuevo presupuesto, por cuantía igual al déficit producido. Tal acuerdo será inmediatamente ejecutivo. Si el Pleno considera que no es posible reducir gastos del nuevo presupuesto, lo acordará igualmente con expresión de las razones o causas en que fundamenta la imposibilidad.

SECCIÓN 2º. MODIFICACIONES POR PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO

BASE 12.- PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO

1. Todas las modificaciones presupuestarias que se tramiten conforme a este procedimiento serán aprobadas por resolución de la Alcaldía, sin perjuicio del régimen de delegaciones en cada caso vigente.

2. Las resoluciones será inmediatamente ejecutivas, sin detrimento de dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre. A efectos meramente informativos se expondrá en el tablón de anuncios durante 20 días.

BASE 13.- CRÉDITOS AMPLIABLES.

1 Ampliación de crédito es el aumento de crédito presupuestario en aquellas aplicaciones, definidas como ampliables en las Bases de Ejecución, que se financian con el reconocimiento en firme de mayores derechos sobre los previstos en los conceptos del presupuesto de ingresos que se encuentren afectados al crédito que se pretende ampliar, no procedentes de operaciones de crédito

2 Se considerarán partidas ampliables aquellas que correspondan a gastos financiados con recursos expresamente afectados. En particular se declaran ampliables durante el ejercicio 2021 las siguientes aplicaciones del presupuesto de gastos en función de la efectividad de los ingresos que en cada caso se relacionan:

Partida de Gastos		Partida de Ingresos	
400 231 13100	Sueldo Laboral Temporal	42090	Transf. Admón. Estado Plan Concertado
400 231 15000	Productividad	45003	Transf. CC.AA. Actuaciones Comunidad Gitana
400 231 16000	Seguridad Social	45004	Transf. CC.AA. Plan Concertado
		45005	Transf. CC.AA. Tratamiento a Familias con Menores
400 231 2269912	Plan Mpal. Drogodependencia	45007	Transf. CC.AA. Ciudades ante las drogas
400 231 2279906	Ayuda a Domicilio	45002	Transf. CC.AA. Ley Dependencia SAD
400 231 48960	Ayudas Económicas Familiares	45006	Transf. CC.AA. Ayudas Económicas Familiares

3. La efectiva ampliación de los créditos exigirá la tramitación de sucinto expediente, con informe de Intervención, en el que se acredite el reconocimiento de mayores derechos sobre los previstos en el presupuesto de ingresos y no procedentes de operaciones de crédito, y su vinculación a partida de gastos expresamente declarada ampliable.

BASE 14.- GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS.

1 Podrán generar créditos los ingresos de naturaleza no tributaria, no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto, derivados de las siguientes operaciones:

a) Aportaciones realizadas o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar gastos de competencia local. Las generaciones de crédito por compromisos de ingresos distribuirán los créditos en anualidades de gasto coherentes con el calendario de ingresos y el plan de ejecución y justificación regulado en el convenio o subvención correspondiente.
b) Enajenación de bienes.
c) Prestación de servicios.
d) Reembolso de préstamos.
e) Ingresos por reintegros de pagos indebidos realizados con cargo a créditos del presupuesto corriente, en cuanto a la reposición de crédito en la correlativa aplicación presupuestaria.

2. En la memoria anexa a la propuesta de generación de crédito se indicará la norma, acuerdo o circunstancia de la que se deducen los nuevos o mayores ingresos, así como la justificación de que tales ingresos generen crédito.

Cuando los ingresos que originen las generaciones de crédito consistan en aportaciones realizadas por personas físicas o jurídicas o enajenaciones de bienes, se acompañará el documento en que conste el compromiso firme de aportación a efectuar o, en su caso, copia del mandamiento de ingreso en la tesorería municipal.

Cuando el ingreso derive de prestaciones de servicios o de reembolso de préstamos, para proceder a la generación será requisito indispensable el reconocimiento del derecho; si bien la disponibilidad de los créditos estará condicionada a la efectiva recaudación de los derechos.

En el supuesto de reintegros de presupuesto corriente será indispensable la efectividad del cobro del reintegro.

BASE 15.- INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITOS.-

1. Serán incorporados con carácter obligatorio y prioritario todos los remanentes de créditos del ejercicio anterior que respondan a proyectos financiados con ingresos afectados, salvo que se desista, total o parcialmente, de iniciar o continuar el gasto o resulte imposible su realización. En tal caso, se dará a los fondos el tratamiento que según los casos proceda.

2. La incorporación de remanentes de crédito quedará subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros para ello.

3. Para la incorporación de remanentes se seguirá el siguiente procedimiento, siempre que existan suficientes recursos financieros:

a) Incorporación automática por parte de Intervención de todos aquellos gastos de los capítulos II y IV que hayan sido autorizados antes de 31 de diciembre del año en curso y cuyas facturas (en el caso del capítulo II) hayan sido presentadas en el plazo legalmente establecido (30 días desde la prestación del servicio)
b) Para las operaciones que se encuentren en fase A o AD cuyas facturas no hayan sido presentadas en la fecha indicada en el anterior punto, se hará un estudio para cada caso concreto, incorporándose aquellas para las que exista un contrato firmado.
c) En los casos de incorporación de remanentes de proyectos con financiación afectada, las jefaturas de los servicios correspondientes justificarán la necesidad de la incorporación de los mismos a través del modelo que se establezca a tales efectos.

4. A los efectos de incorporaciones de remanentes de crédito se considerarán recursos financieros:

a) El Remanente Líquido de Tesorería.
b) Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente. En el primer caso, no es necesario que estén recaudados ni reconocidos, bastaría su mera previsión. Por el contrario, en el caso de mayores ingresos recaudados sobre los previstos será necesario que el importe recaudado supere las previsiones y además debe acreditarse en el expediente la regularidad de los demás ingresos.

5. En el caso de incorporación de remanentes de crédito para gastos con financiación afectada se considerarán recursos financieros suficientes:

a) Preferentemente, los excesos de financiación afectada y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretenden incorporar.
b) En su defecto, los recursos genéricos definidos anteriormente en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso, con recursos no afectados.

6. Con carácter general, la liquidación del Presupuesto procederá a la Incorporación de Remanentes. No obstante dichas incorporaciones, podrán aprobarse antes de la liquidación del presupuesto, en los siguientes casos:

a) Cuando se trate de créditos de gastos financiados con ingresos específicos afectados.
b) Cuando correspondan a contratos adjudicados en el ejercicio anterior o a gastos urgentes, previo informe de intervención en el que se evalúe que la incorporación no producirá déficit.

7. En todos los casos, el expediente de Incorporación de Remanente de Crédito será informado por la Intervención y una vez aprobado por Decreto de la Presidencia será ejecutivo desde ese momento.

CAPÍTULO III.- DE LOS CRÉDITOS Y GASTOS

BASE 16.- LÍMITES QUE AFECTEN A LOS CRÉDITOS.- SITUACIONES

1. Los créditos del Estado de Gastos tiene carácter limitativo y vinculante, a nivel de la vinculación establecida en estas Bases.

Sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos realizados en el ejercicio, con las siguientes excepciones:

a) Por Resolución del Alcalde las obligaciones derivadas de liquidaciones o atrasos a favor del personal que percibe sus retribuciones con cargo al Presupuesto General.

b) Por Resolución del Alcalde las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores. Cuando se trate de proyectos financiados con ingresos afectados, previamente se habrá acordado la incorporación de los remanentes de crédito.

c) Por acuerdo del Pleno las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores por realización de gastos no aprobados con anterioridad.

2. La situación ordinaria de los créditos es la de disponibles.

3. Los créditos pasarán a la situación de no disponible por acuerdo plenario. Para su reposición en disponible se requerirá nuevo acuerdo o el transcurso del tiempo fijado por el Pleno, si la no disponibilidad se acordó por plazo determinado.

Los gastos que se financien total o parcialmente mediante subvenciones, aportaciones de otras Instituciones u operaciones de crédito, nacen, con la aprobación definitiva del presupuesto en situación de no disponibles. Pasarán automáticamente a disponibles cuando se cumpla la condición o se formalice el compromiso de ingreso por las entidades que conceden la subvención o el crédito.

4. La retención de créditos se realizará por Intervención al certificar sobre la existencia de saldo suficiente para la autorización de un gasto, o cuando se certifique la existencia de saldo suficiente en expediente de modificación presupuestaria.

La suficiencia de saldo se verificará a nivel de vinculación jurídica. En supuestos de modificaciones presupuestarias la suficiencia deberá existir, además, a nivel de la partida concreta que soporta la cesión de crédito.

BASE 17.- EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.- IMPORTES Y COMPETENCIAS.

PRIMERO.- La **AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN** de los gastos, dentro de los créditos presupuestarios corresponde:

a) Al Alcalde en las contrataciones de obras, suministros, servicios, gestión de servicios públicos, contratos administrativos especiales y en los contratos privados cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada, respetando lo dispuesto en el artículo 174 del Texto Refundido de la L.R.H.L., sin que en ningún caso los compromisos de gastos de ejercicios posteriores puedan superar el importe del primer ejercicio incrementado en la revisión de precios que proceda.

b) Asimismo corresponde al Alcalde la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

c) Al Pleno, respecto de los contratos no mencionados en los apartados anteriores o cuando su competencia no esté atribuida al Alcalde, así como la enajenación de los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor.

d) En los contratos que tengan por objeto la adquisición de bienes inmuebles, el importe de la adquisición podrá ser objeto de un aplazamiento de hasta cuatro años, con sujeción a los trámites previstos para los compromisos de gastos futuros.

SEGUNDO.- EL PROCEDIMIENTO PARA LAS AUTORIZACIONES Y DISPOSICIONES de los gastos será el siguiente:

a) Para los derivados de contratos de cualquier clase cuyo importe no supere la cuantía establecida para los contratos menores, se tramitarán conforme a la instrucción sobre la regulación de los contratos menores en el Ayuntamiento de Huelva, de conformidad con la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, aprobada por la Alcaldía-Presidencia en fecha 23 de Abril de 2018, o norma que la sustituya.

b) Para los derivados de cualquier contrato que supere las cuantías establecidas para el contrato menor se seguirá el procedimiento que resulte de aplicación de conformidad con la normativa vigente.

c) Cualquier propuesta de gasto, a excepción de las procedentes de las empresas municipales, antes de su aprobación, deberá contar con el Visto Bueno del Jefe del Servicio correspondiente y, cuando esto no sea posible, del empleado municipal responsable de la correspondiente unidad administrativa.

d) Para las empresas municipales la propuesta de gastos se realizará de manera directa por el Concejal Delegado responsable de Área.

TERCERO.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES:

a) Corresponderá al Presidente de la Corporación el Reconocimiento y Liquidación de Obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.

b) Por Delegación del Alcalde, le corresponderá a la Tte. Alcalde Delegada de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales el reconocimiento y liquidación de obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos, salvo en los supuestos, en los que, de conformidad con el artículo 217 del Texto Refundido de la L.R.H.L, no sea posible la delegación.

El procedimiento a seguir constará de las siguientes fases:

1.- Antes de realizar cualquier gasto, las unidades gestoras deben solicitar de la Delegación de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales la correspondiente Retención de Crédito. Recibida la solicitud, se podrá:

- Autorizar la Retención en la partida propuesta,

- No autorizar la Retención en la partida de la Delegación proponente, cuando por parte de la Intervención General Municipal se entienda que la partida propuesta no es la adecuada,

- No autorizar la Retención por la Delegación de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales, porque no exista consignación o entienda esta Delegación que el gasto a realizar no es oportuno.

2.- Realizado el gasto, el proveedor presentará la correspondiente factura electrónica con carácter obligatorio en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas FACE (https:/face.gob.es/es), al que este Ayuntamiento está adherido, salvo los casos excepcionales establecidos por Ley, con indicación de la Delegación que ha tramitado el expediente de gasto. El Registro General, o la Intervención Municipal en el caso de facturas electrónicas, grabarán la factura en la aplicación de Contabilidad Municipal y una vez que la Intervención realice las comprobaciones oportunas, remitirá la factura a la citada Delegación, para que preste su conformidad el Concejal Delegado y el Jefe del Servicio o cuando no exista éste, el técnico competente.

Recibida una factura en la Delegación, solo procede su devolución a la Intervención Municipal por destino incorrecto cuando el gasto corresponda a otra Delegación.

Si la Delegación que ha recibido la factura:

- No tiene constancia de que el gasto se haya realizado pero indica la factura que es de su Delegación, deberá ponerse en contacto con el proveedor para aclarar este extremo.
- No puede determinar si el servicio se ha prestado, deberá realizar cuantas actuaciones y pedir las aclaraciones que precisen para conformar o rechazar la factura por parte del Servicio afectado.
- Si no se ha realizado adecuadamente la prestación, deberá proceder el Servicio afectado a su anulación o modificación.
- Si la factura es conforme y no tiene consignación presupuestaria, deberá proponer una modificación dentro de las partidas de la misma Delegación.
- Si la factura es conforme y tiene consignación, deberá conformarla como se ha indicado anteriormente para continuar los trámites de aprobación, indicando la Retención de Crédito o documento A o D en el que aplicar la citada factura.

La Conformidad de la factura por el Jefe de Servicio o Técnico competente cuando no exista éste, supone su informe favorable para la aprobación e implica:

- Que el servicio prestado, los bienes entregados o el gasto es conforme con los encargos efectuados por los propios servicios o con la normativa de aplicación.
- Que los precios unitarios son conformes a los encargos o contratos firmados o a la normativa de aplicación.
- Que el tipo del IVA o descuento de IRPF aplicado es correcto.
- Que las operaciones aritméticas que contienen las facturas son correctas.

3.- Los centros gestores de gastos cuidarán especialmente que los contratistas y suministradores presenten las facturas en el plazo fijado al efecto. Estas deberán conformarse en el plazo máximo de 7 días naturales desde la recepción por la Delegación. Si la factura está debidamente conformada y cuenta con una Retención de crédito, se pasará a la Unidad de Fiscalización, quién realizará el informe previo a su aprobación, distinguiendo según se trate de un contrato menor, no sujeto a fiscalización previa o resto de contratos, sujetos a una fiscalización limitada previa.

Si faltara alguno de estos requisitos se devolverá a la unidad gestora para que proceda a su subsanación.

4.- Fiscalizada la factura, se someterá a la aprobación del órgano competente, se contabilizará y expedirá el documento ADO u O según proceda.

Si el gasto realizado no tiene la consideración de contrato menor, además de cumplir el procedimiento anterior, se fiscalizará el expediente por parte de la unidad de fiscalización antes de su aprobación y de su adjudicación, expidiendo el documento A con la aprobación del expediente y D con la adjudicación, remitiendo a la Intervención General Municipal, la factura con copia o mención del documento AD de que se trate.

d) El reconocimiento de obligaciones correspondientes a hechos o actos producidos en ejercicios anteriores será objeto de un expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos. No tendrán la consideración de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos los gastos efectuados en ejercicios anteriores que se imputen al ejercicio corriente y que correspondan a:

1. Atrasos a favor del personal de la Entidad.
2. Compromisos de gasto, que amparen proyectos financiados con ingresos afectados, debidamente adquiridos en ejercicios anteriores previa incorporación de los correspondientes remanentes de crédito.
3. Gastos derivados de resoluciones del Jurado Territorial de Expropiación, de órganos judiciales, sanciones o tributos.

Corresponderá al Alcalde el reconocimiento de obligaciones derivados de gastos debidamente comprometidos en el ejercicio anterior, así como de aquellos gastos que no fueron comprometidos, pero que tenían autorizada la retención de crédito en el ejercicio anterior. Para el resto de los gastos adquiridos en ejercicios anteriores para los que no existía consignación presupuestaria la competencia corresponderá al Pleno.

El procedimiento de reconocimiento extrajudicial de créditos constará de las siguientes fases:

1.- Antes del inicio del expediente se solicitará a la Delegación de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales, la correspondiente retención de crédito, con cargo a las partidas de la Delegación que va a proponer el reconocimiento.

2.- Recibida la retención de crédito por la Delegación, enviará a la Intervención Municipal las facturas a reconocer e informe justificativo del gasto realizado del Jefe del Servicio o cuando no exista éste, del Técnico competente, donde se recojan las causas que motivaron que no se reconociera la obligación en el ejercicio de procedencia, así como que la aprobación y reconocimiento de los créditos no supone perjuicio alguno para los compromisos de gastos debidamente adquiridos en el ejercicio en curso, indicando que las dotaciones de crédito consignadas en el presupuesto son suficientes para soportar los mencionados gastos, con el conforme del Concejal Delegado correspondiente.

3.- Por parte de la Intervención Municipal se informará el expediente, dando traslado a la Delegación que propone el reconocimiento para que sea elevada Propuesta al órgano competente para su aprobación. Aprobado el reconocimiento extrajudicial se contabilizará y expedirá el documento ADO u O según proceda.

4.- En caso de que no existiera consignación en la partida propuesta por la Delegación, ésta deberá tramitar la correspondiente modificación presupuestaria con cargo a sus partidas.

d) Convalidaciones. En los supuestos en los que, con arreglo a lo establecido en las disposiciones aplicables, la función interventora fuera preceptiva y se hubiera omitido, la Intervención, al igual que en el apartado anterior, emitirá un informe, que no tendrá la naturaleza de fiscalización, en el que, por una parte, pondrá de manifiesto la citada omisión y, por otra, formulará su opinión respecto de la propuesta.

Podrán ser objeto de convalidación, con los mismos requisitos y formación del expediente indicados en el apartado anterior, los gastos realizados en el ejercicio corriente prescindiendo del procedimiento establecido, tanto en relación con su tramitación administrativa como con los aspectos presupuestarios de la ejecución del gasto.

El procedimiento constará de las siguientes fases:

1.- Antes del inicio del expediente se solicitará a la Delegación de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales, la correspondiente retención de crédito, con cargo a las partidas de la Delegación que va a proponer el reconocimiento.

2.- Recibida la retención de crédito por la Delegación, enviará a la Intervención Municipal las facturas a reconocer e informe justificativo del gasto realizado del Jefe del Servicio o cuando no exista éste, del Técnico competente, donde se recojan las causas que motivaron que no se reconociera la obligación en el ejercicio de procedencia, así como que la aprobación y reconocimiento de los créditos no supone perjuicio alguno para los compromisos de gastos debidamente adquiridos en el ejercicio en curso, indicando que las dotaciones de crédito consignadas en el presupuesto son suficientes para soportar los mencionados gastos, con el conforme del Concejal Delegado correspondiente. Así mismo, deberá constatar que las prestaciones se han llevado a cabo efectivamente y que su precio se ajusta al precio de mercado.

3.- Por parte de la Intervención Municipal se informará el expediente, que no tendrá naturaleza de informe de fiscalización, poniendo de manifiesto los extremos recogidos en el artículo 28 del Real Decreto 424/2017 de 28 de Abril, dando traslado a la Delegación que propone el reconocimiento, para su inclusión en el Orden del Día del Pleno, debiendo esta Delegación defender la correspondiente moción. Aprobada la convalidación por el Pleno de la Corporación, se contabilizará y expedirá el documento ADO u O según proceda.

e) El resto de gastos que no se documenten en facturas seguirá una tramitación equivalente, debiendo constar en todo caso la conformidad del Concejal Delegado y Jefe del Servicio o cuando no exista éste, del Técnico competente.

f) En caso de reconocimiento de obligaciones por sentencia judicial, se exigirá la conformidad de la Delegación que tramitó o debió tramitar el gasto.

g) Las facturas y demás gastos serán objeto de tramitación a través del aplicativo Firmadoc.

h) Prescripción de obligaciones. El derecho a exigir el pago de las obligaciones ya reconocidas o liquidadas, si no fuere reclamado por los acreedores legítimos o sus derechohabientes, prescribirá a los cuatro años. No obstante lo anterior, con carácter previo a tal declaración deberá incoarse expediente al efecto del que deberá darse publicación en el BOP dando cuenta de su incoación e indicando nombre del titular del crédito, concepto e importe, para resolver posibles reclamaciones, durante 15 días hábiles, antes de su resolución definitiva.

CUARTO.- DOCUMENTACIÓN

Uno.- Con carácter general, antes del reconocimiento de cualquier obligación de pago, el Tercero presentará en el Ayuntamiento la ficha de Terceros según modelo que apruebe la Junta de Gobierno Municipal. Así mismo, habrá de presentarse la oportuna factura, ajustada al Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación:

A la factura se acompañará:

a) Para obras y obligaciones sujetas a contratación específica: Certificación expedida por el contratista, conformada por la dirección técnica y con el visto bueno del Concejal Delegado.

A dicha certificación se acompañará siempre factura del contratista.

b) Para servicios y suministros realizados a la Entidad, factura expedida por el proveedor/acreedor constando el conforme del Jefe de Servicio o Técnico competente y con el visto bueno del Sr. Concejal Delegado correspondiente.

c) Para alquileres, Seguros y demás contratos de trato sucesivo, la primera vez se justificarán con los correspondientes contratos o pólizas concertadas, y los períodos siguientes con los recibos correspondientes a cada uno de ellos.

Los gastos periódicos correspondientes a pagos de alquileres deberá contar con el visto bueno del Departamento de Patrimonio, y debe constar el nombre del arrendador. En las cantidades abonadas se entenderá incluido siempre el IVA.

d) Gastos de personal. La nómina deberá llevar informe del Jefe del Departamento de Personal, asegurando que el personal incluido en ella ha prestado los servicios o devengado los correspondientes derechos, y el conforme del Concejal Delegado de Régimen Interior y Recursos Humanos y del Jefe del Departamento de Personal.

En orden a su confección, deberán cerrarse las nóminas el día 15 de cada mes, o el hábil siguiente, y a los efectos de posibilitar su fiscalización la documentación correspondiente obrará en Intervención antes del día 20 de cada mes, y del 10 en el mes de diciembre.

Asimismo, el Departamento de Personal comunicará a la Intervención cualquier alteración en materia de personal que conlleve un cambio de función presupuestaria en la nómina, para que este efectúe las previsiones correspondientes.

e) Gastos de intereses de demora, intereses, amortización de principal y comisiones bancarias. Documentación acreditativa de los intereses de demora, recibos y justificantes expedidos por la entidad bancaria, con el visto bueno del Tesorero Municipal y de la Concejalía de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales.

BASE 18-. LÍMITES EN LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

1.- El conjunto de obligaciones reconocidas en el año 2021 con cargo al presupuesto del Ayuntamiento deberá tener en cuenta la cuantía total de los derechos reconocidos en el ejercicio para mantener el equilibrio presupuestario. El resultado de esta operación se hallará excluyendo los ingresos de carácter finalista y los créditos financiados con los mismos.

2.- Para garantizar este resultado, se delega en la Junta de Gobierno, a propuesta del titular del Área de Control Presupuestario, previo informe de la Intervención y en función del cumplimiento de las previsiones de ingresos realizadas, a efectuar la declaración de no disponibilidad a que se refiere el artículo 33 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como a reponer los créditos a la situación de disponibles. Caso de adoptarse esta medida, se deberá informar de la misma al Pleno.

3.- Con cargo a los créditos que figuren en los estados de gastos del Ayuntamiento y cuyo importe se determine en función de la efectiva liquidación o recaudación de tasas, cánones, precios públicos o contribuciones especiales, o que por su naturaleza o normativa aplicable deban financiarse total o parcialmente con unos ingresos específicos y predeterminados, tales como los provenientes de transferencias finalistas o de convenios con otras administraciones, sólo podrán autorizarse gastos o compromisos, o reconocerse obligaciones en la medida en que se vaya asegurando su financiación. A tal efecto, el titular del Área de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales, previo informe de la Intervención, determinará para cada caso, los conceptos presupuestarios afectados, la relación entre las fases de ejecución del presupuesto de ingresos y del de gastos y el procedimiento de afectación de las mismas.

4.- En cualquier caso, en el supuesto de proyectos de gasto que se financien total o parcialmente con cargo a recursos afectados, la parte del crédito que se financie con estos no estará disponible hasta que se produzca el compromiso firme del ingreso.

5.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la L.O. 2/2012, se realizará un seguimiento de los datos de ejecución presupuestaria de tal manera que se ajuste el gasto del Ayuntamiento y entes dependientes para garantizar que al cierre del ejercicio no se incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

BASE 19.- GASTOS DE INVERSIÓN Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

1.- La gestión de los créditos de los capítulos 6 y 7 contemplados en el presupuesto de la Corporación estará condicionada a la existencia de financiación adecuada, por lo que no podrán comprometerse créditos con anterioridad a la aprobación definitiva del ingreso finalista o de la operación de crédito que financie dichos gastos y, en su caso, a la preceptiva autorización del órgano de tutela financiera. Cuando se trate de proyectos de inversión que hayan estado recogidos en presupuestos de ejercicios anteriores, el requisito de financiación se entenderá cumplido cuando el importe de los gastos propuestos no superase la desviación de financiación acumulada positiva existente.

2.- Todas las operaciones de ejecución de los Capítulos 6 y 7 del presupuesto de gastos estarán referidas a algún proyecto de los contemplados en el anexo de inversiones y su cuadro de financiación. A tal efecto, en los documentos contables se hará referencia a la denominación del proyecto que figura en el mismo. Así mismo se asignarán proyectos de gasto a todos los gastos con financiación afectada, y podrán ser creados también para el seguimiento y control especifico de aquellos gastos corrientes que lo requieran.

3.- De acuerdo con lo establecido en el apartado anterior, el proyecto de gasto se configura como la unidad mínima de información en relación con la ejecución de las inversiones o determinados gastos corrientes, pudiendo agregase en superproyectos cuando tengan una financiación homogénea, sobre los que se determinaran los coeficientes y desviaciones de financiación. Según su naturaleza la financiación de los proyectos puede ser:

a) Afectada, con cargo a recursos propios específicos o financiación ajena.
b) Genérica
c) Mixta

4.- Los proyectos de gasto financiados con recursos afectados tendrán vinculación cuantitativa y cualitativa, no pudiendo en consecuencia, ejecutarse por mayor importe del de las aplicaciones presupuestarias que lo integran, actuando el proyecto como límite adicional a las bolsas de vinculación determinadas con carácter general.

5.- Cuando la ejecución de los gastos en capítulos 2, 6 y 7 requiera la aprobación de un proyecto de gasto como consecuencia de no estar contemplada la actuación en el anexo de inversiones o en actuaciones que requieran de control especifico, corresponderá a la Delegación de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales la creación de dicho proyecto.

BASE 20.- APORTACIONES, CONVENIOS, ORDENANZAS Y OTROS ACUERDOS CON TRASCENDENCIA ECONÓMICA

1. En la medida que conlleven el reconocimiento de un gasto imputable a ejercicio corriente o futuro, están sujetos a fiscalización previa los siguientes actos:

a) Convenios o conciertos en los que participe el Ayuntamiento de Huelva, incluso para la aceptación de subvenciones o aportaciones públicas o privadas.

b) Convenios o acuerdos colectivos que afecten al régimen retributivo del personal al servicio de esta Corporación, así como de sus entes dependientes.

2. En el caso de aportaciones a entes en los que se integre o pueda integrar este Ayuntamiento, cuando en el orden del día de una convocatoria se prevea la adopción de un acuerdo que conlleve el reconocimiento de una obligación económica imputable a ejercicio corriente, con anterioridad a la asistencia a la misma el representante del Ayuntamiento deberá obtener de la Intervención certificado de la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender al citado compromiso. En su defecto, o si la obligación fuese imputable a ejercicios futuros, deberá condicionar el acuerdo del órgano a la aprobación del citado gasto por el órgano competente. Asimismo, el reconocimiento y pago de estas obligaciones se producirá una vez acreditada la aprobación de los presupuestos por el órgano competente de la entidad donde figure la misma.

3. En el expediente de elaboración de proyectos de ordenanzas, reglamentos, acuerdos o resoluciones, cuya aplicación pudiera suponer un incremento del gasto público o una disminución de los ingresos del Ayuntamiento, respecto de los consignados y previstos en el presupuesto correspondiente o que pudieran comprometer fondos de ejercicios futuros, deberá incorporarse una memoria económica que cuantifique el importe económico, así como las posibles vías de financiación del mismo que garanticen la nivelación del presupuesto. Si estos proyectos afectasen a ingresos tributarios, deberán incluir asimismo informe de la tesorería municipal.

BASE 21.- PAGOS A JUSTIFICAR. -

1. Sólo se tramitarán como pagos a justificar aquellos pagos concretos, perfectamente determinados, soportados por créditos que no pueden acompañar los documentos justificativos en el momento de librar el pago.

Los Concejales, en el ámbito de sus delegaciones, presentarán en la Intervención General sus propuestas de expedición de Mandamientos de Pagos a Justificar, conforme a lo establecido en el Art. 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, indicando la finalidad específica, la partida presupuestaria que soportará el gasto y acompañando el presupuesto de la adquisición o del servicio de que se trate.

En todos los casos, el habilitado para la custodia de los fondos a justificar hasta el pago al acreedor final y rendición de la cuenta justificativa, se designará por el órgano que adopte el acuerdo a propuesta del Tesorero Municipal, el cual figurará en tal calidad en la cuenta bancaria abierta para los pagos de esta naturaleza. A tal efecto, se procederá a la apertura de una cuenta restringida de pagos donde se ingresará el importe de todos los mandamientos de pago a justificar que se expidan y desde la que se pagará al acreedor final.

Una vez realizado el pago, se procederá al registro contable en el plazo máximo de siete días, debiéndose justificar el gasto en el plazo máximo de 3 meses, y siempre antes de fin de ejercicio en que se libran.

2. Los documentos justificativos habrán de ser facturas originales, sin enmiendas, firmadas por el emisor, más el recibí y conforme del Jefe de Servicio. La relación de justificantes vendrá firmada por el Concejal Delegado correspondiente.

3. Los pagos realizados que estén sometidos a retención del Impuesto, se justificarán por el importe bruto, ingresando en Caja del Ayuntamiento inmediatamente el importe retenido.

4. La autorización de los mandamientos de pago a justificar se realizará por resolución del ordenador de pagos o por acuerdo de Junta de Gobierno Local si exceden de 3.000 euros.

5. Las aplicaciones presupuestarias con cargo a las que podrán expedirse órdenes de pagos a justificar serán las relativas a los gastos de funcionamiento de los servicios (Capítulo 2 del Estado de Gastos del Presupuesto).

6. Las cuentas justificativas, una vez conformadas por el Concejal Delegado, serán informadas por la Intervención, y se aprobarán posteriormente por el órgano competente, correspondiendo a la Intervención Municipal el registro contable de las operaciones una vez justificadas.

7. En el caso de mandamientos a justificar que hayan resultado de importe insuficiente, se atenderá la diferencia por gastos suplidos que serán abonados igualmente previa justificación con la correspondiente factura o recibo.

8. Con cargo a los libramientos efectuados a justificar únicamente podrá satisfacerse gastos del ejercicio de conformidad con lo dispuesto en el art. 163 del T.R. de la L.R.H.L.

9. En ningún caso se autorizará órdenes de pago “a justificar” para satisfacer gastos ya realizados, considerándose que se da esta situación cuando la fecha de la factura sea anterior a la solicitud del mandamiento de pago a justificar.

BASE 22.- ANTICIPO DE CAJA FIJA. -

1. Cuando las necesidades de los Servicios lo requieran, y para las atenciones corrientes de carácter periódico o repetitivo, tales como dietas, gastos de locomoción, material de oficina no inventariable, conservación, publicaciones y revistas y otros de similares características, se solicitará por el Concejal Delegado la apertura de un de Anticipo de Caja fija.

En todos los casos, se designará, a propuesta de la Tesorería, por el órgano que adopte el acuerdo de constitución del anticipo al habilitado de fondos para la custodia de los fondos, pago a los acreedores finales y rendición de la cuenta justificativa, el cual figurará en tal calidad en la cuenta bancaria abierta a dichos efectos. A tal efecto, se procederá a la apertura de una cuenta restringida de pagos para cada uno de los anticipos de caja fija que se aprueben.

La aprobación de este tipo de Anticipo corresponde al Alcalde, previo informe de Tesorería.

2. Los gastos que hayan de atenderse con anticipo de caja fija deberán seguir la tramitación establecida al efecto, de acuerdo con los procedimientos administrativos vigentes, quedando de ello constancia documental. No se podrán gestionar gastos que superen individualmente los 1.000 euros, ni dar lugar acumuladamente a la realización de gastos con un mismo tercero y objeto por importe superior al legalmente previsto para los contratos menores.

3. Los Anticipos de Caja fija se sujetarán a las siguientes prescripciones:

-Los fondos se depositarán en una cuenta autorizada según el procedimiento que fije la Tesorería, abierta en entidad financiera que girará bajo la denominación "Cuenta de gastos de funcionamiento de (Denominación del órgano gestor)". En las condiciones deberá preverse que, en cualquier momento, el Interventor o el Tesorero puedan solicitar a la entidad bancaria cualquier información referente a dichas cuentas, debiendo ésta atender sus requerimientos.

-Los ingresos de dicha cuenta procederán exclusivamente de las transferencias que realice la Tesorería para la constitución del anticipo de caja fija o para sus sucesivas reposiciones, así como de los intereses que, en su caso, produzcan los referidos fondos, los cuales se transferirán por los habilitados a la caja central del Ayuntamiento para su aplicación a los conceptos correspondientes del presupuesto de ingresos.

-Los pagos se realizarán exclusivamente para atender los gastos previstos en el artículo anterior. La disposición de los fondos de estas cuentas se realizará preferentemente mediante cheques nominativos o transferencias.

- Los fondos deberán ser justificados dentro del ejercicio presupuestario en que se constituyó el anticipo.

- La justificación de las cantidades gastadas se aplicará siempre a una partida presupuestaria, para lo cual se hará en la misma la correspondiente retención de crédito.

- El importe del Anticipo de Caja Fija no podrá ser superior durante cada ejercicio al 50% del importe de las partidas asignadas a cada Servicio en el Capítulo 2 del Presupuesto que esté vigente, denominados Gastos de bienes corrientes y servicios. De esta cantidad se librará al concederse el anticipo, la cuarta parte, y a medida que vaya justificando la inversión de cantidades, se realizarán las reposiciones correspondientes por un importe igual a los justificantes entregados.

- Los justificantes serán siempre documentos originales, sin enmiendas y conformados por el Jefe del Servicio correspondiente. Estos justificantes deberán necesariamente contener nombres y apellidos o razón social del proveedor, suministrador o persona y entidad que preste el servicio que se ha abonado, así como el número de identificación fiscal y domicilio.

- Los fondos no gastados en fin de ejercicio de reintegrarán a la Caja Municipal y una vez iniciado el ejercicio siguiente se librarán nuevamente a los perceptores previa reserva del crédito correspondiente en la partida presupuestaria que corresponda en el nuevo ejercicio. Estos anticipos durarán hasta que sean revocados por la Junta de Gobierno Local.

- Una vez realizado el pago al acreedor final, se procederá al registro contable en el plazo máximo de siete días.

4. Como anexo al arqueo mensual figurará el estado de todas las cuentas de Anticipos de Caja.

BASE 23.- SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR EL AYUNTAMIENTO DE HUELVA

23.1.- CONCEPTO DE SUBVENCIÓN.

Se entiende por subvención, toda disposición dineraria realizada por el Ayuntamiento de Huelva, a favor de personas públicas o privadas y que cumpla los siguientes requisitos:

a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.

b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido en la normativa reguladora, convocatoria, en su caso, y acuerdo o resolución de concesión correspondientes.

c) Que el proyecto, acción, conducta o situación financiada tenga por objeto elfomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

23.2.- RÉGIMEN JURÍDICO.

La concesión, gestión y justificación de subvenciones se ajustará a lo dispuesto:

1º. En la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante Ley General de Subvenciones o LGS).

2º. En el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS, en los términos que establece su Disposición Final Primera.

3º. En las presentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

4º. En la normativa reguladora (bases reguladoras o reglamentos), convenio o normas especiales reguladoras, en la convocatoria y en el acuerdo o resolución de concesión correspondientes, en su caso.

5º. En las restantes normas de derecho administrativo, entre ellas: la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6º. En defecto de la normativa anterior, las normas de Derecho Privado.

23.3.- PRINCIPIOS GENERALES.

La gestión de las subvenciones se realizará de acuerdo con los siguientes principios:

a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Corporación.

c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.
d) En ningún caso podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine en la convocatoria respectiva.
e) La cuantía asignada en una convocatoria específica no será susceptible de incremento y revisión y en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

23.4.- PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN.

A) El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. Se entiende por tal el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, con la finalidad de establecer prelación entre las mismas y, adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los criterios de valoración.

Excepcionalmente, cuando así se prevea en las bases reguladoras específicas, elórgano competente procederá al prorrateo del importe global máximo destinado a subvenciones.

B) Podrán concederse de forma directa en los siguientes supuestos:

a) Las previstas nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Huelva, se entiende por subvención prevista nominativamente en el Presupuesto General Ayuntamiento de Huelva aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto; en los términos recogidos en los Convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

23.5.- RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN CONCURRENCIA COMPETITIVA.

A) La regulación específica de cada tipo de subvención se contendrá en las basesreguladoras de la concesión, las cuales:

- Serán aprobadas, previo informe de Intervención General Municipal, por el órgano competente. Las convocatorias y resoluciones de concesión serán remitidas a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

- Concretarán, como contenido mínimo, los siguientes extremos, recogidos el apartado 3 del artículo 17 de la Ley General de Subvenciones:

a) Definición del objeto de la subvención.

b) Requisitos que deberán reunir los beneficiarios para la obtención de la subvención y, en su caso, los miembros de las entidades contempladas en el apartado 2 y segundo párrafo del apartado 3 del artículo 11 de esta Ley; diario oficial en el que se publicará el extracto de la convocatoria, por conducto de la BDNS, una vez que se haya presentado ante ésta el texto de la convocatoria y la información requerida para su publicación; y forma y plazo en que deben presentarse las solicitudes.

c) Condiciones de solvencia y eficacia que hayan de reunir las personas jurídicas a las que se refiere el apartado 2 del artículo 12 de esta ley.

d) Procedimiento de concesión de la subvención.

e) Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención y, en su caso, ponderación de los mismos.

f) Cuantía individualizada de la subvención o criterios para su determinación.

g) Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la subvención y el plazo en que será notificada la resolución.

h) Determinación, en su caso, de los libros y registros contables específicos para garantizar la adecuada justificación de la subvención.

i) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario o de la entidad colaboradora, en su caso, del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

j) Medidas de garantía que, en su caso, se considere preciso constituir a favor del órgano concedente, medios de constitución y procedimiento de cancelación.

k) Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.

l) Circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la resolución.

m) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

n) Criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones. Estos criterios resultarán de aplicación para determinar la cantidad que finalmente haya de percibir el beneficiario o, en su caso, el importe a reintegrar, y deberán responder al principio de proporcionalidad.

B) El procedimiento para la concesión de subvenciones:

Se inicia siempre de oficio, una vez aprobadas las bases reguladoras de la concesión,mediante convocatoria, la cual:

- Será aprobada, previo informe de Intervención General Municipal, mediante resolución de la Alcaldía o de la Junta de Gobierno Local, en el supuesto de que la competencia se hubiera delegado en ella. Será publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de la misma, en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva.

- Concretarán, como contenido mínimo, los siguientes extremos, recogidos en el apartado 2 del artículo 23 de la Ley General de Subvenciones:

a) Indicación de la disposición que establezca, en su caso, las bases reguladoras y del diario oficial en que está publicada, salvo que en atención a su especificidad éstas se incluyan en la propia convocatoria.

b) Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles o, en su defecto, cuantía estimada de las subvenciones.

c) Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.

d) Expresión de que la concesión se efectúa mediante un régimen de

concurrencia competitiva.

e) Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

f) Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

g) Plazo de presentación de solicitudes, a las que serán de aplicación las previsiones contenidas en el apartado 3 de este artículo.

h) Plazo de resolución y notificación.

i) Documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición.

j) En su caso, posibilidad de reformulación de solicitudes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de esta ley.

k) Indicación de si la resolución pone fin a la vía administrativa y, en caso contrario, órgano ante el que ha de interponerse recurso de alzada.

l) Criterios de valoración de las solicitudes.

m) Medio de notificación o publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

23.6.- RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS DE FORMA DIRECTA.

La concesión de subvenciones de forma directa se ajustará a la normativa aplicable en materia de subvenciones salvo en lo que afecte a la aplicación de los principios de publicidad y concurrencia.

A) PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES DEL ARTÍCULO 22.2 a) DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES.

Se iniciará a instancia de parte mediante solicitud, o de oficio, por órgano competente para la concesión.

Se canalizarán a través de los convenios, los cuales tendrán el carácter de bases reguladoras de la concesión a efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable en materia de Subvenciones y deberán incluir los siguientes extremos:

- Determinación del objeto de la subvención (objetivo, proyecto, actividad, comportamiento singular o situación a que se destina la subvención) y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.

- Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención.

- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

- Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.

- Plazo para el cumplimiento del objetivo, la ejecución del proyecto o actividad, la adopción del comportamiento singular o la concurrencia de la situación objeto de la subvención.

- Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos. En el caso de las resoluciones unilaterales de concesión, la regulación pormenorizada del régimen de justificación se recogerá en un"Anexo de Justificación" a la resolución, con el contenido mínimo que, en su caso, determine Intervención General Municipal.

- Aquellos otros extremos recogidos como contenido mínimo para las bases reguladoras en el apartado 3 del artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que sean aplicables a este tipo de subvenciones.

B) PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES DEL ARTÍCULO 22.2 b) DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES.

Las subvenciones por concesión directa cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto por una norma de rango legal, seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

C) PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DIRECTA EXCEPCIONAL DE SUBVENCIONES DEL ARTÍCULO 22.2 c) DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES.

Las subvenciones concedidas con carácter excepcional a que hace referencia el artículo 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones se instrumentarán a través de unas normas especiales reguladoras, que tendrán el carácter de bases reguladoras de

la concesión a efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones. El expediente incluirá, en todo caso, una memoria del Área o Servicio gestor de las subvenciones que justifique: el carácter singular de las subvenciones; y las razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. Las mencionadas normas incluirán, como mínimo los siguientes extremos:

- Definición del objeto de las subvenciones (objetivo, proyecto, actividad, comportamiento singular o situación a que se destina la subvención), con indicación del carácter singular de las mismas y las razones que acrediten el interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

- Régimen jurídico aplicable.

- Beneficiarios y modalidades de ayuda.

- Procedimiento de concesión y régimen de justificación, especificándose la modalidad, de la aplicación dada a las subvenciones por los beneficiarios y, en su caso, entidades colaboradoras.

D) A propuesta de la Delegación Municipal competente, serán competentes para la aprobación tanto de los Convenios o, en su caso, de las resoluciones unilaterales de concesión como de las normas especiales reguladoras a que hacen referencia los dos apartados anteriores, así como para la concesión, la Alcaldía o la Junta de Gobierno Local, en el caso de que hubiera delegado su competencia en este órgano.

Dicha aprobación requerirá informe jurídico y de la Intervención General Municipal, si se trata de convenios; de la Intervención General Municipal, si se trata de resoluciones unilaterales de concesión y de normas especiales reguladoras.

E) El acuerdo o resolución de concesión:

Recogerá los extremos siguientes, además de los previstos en el apartado de estas Bases relativo al contenido mínimo del acuerdo de concesión en general (independientemente del procedimiento de concesión utilizado):

- La aprobación del convenio, de la resolución unilateral de concesión o de las normas especiales reguladoras, según el caso.

- La concesión directa, propiamente dicha, de la subvención al beneficiario, debiéndose identificar éste e indicar la cuantía de la subvención y el objetivo, proyecto, actividad, comportamiento singular o situación objeto de la subvención.

- La aprobación del gasto que financia la subvención, con indicación de la aplicación presupuestaria con cargo a la cual se imputa.

- Requerirá para desplegar su eficacia frente al beneficiario que tras la notificación del referido acuerdo o resolución: se firme el convenio por ambas partes; o se acepte de forma expresa las Normas Especiales Reguladoras o la Resolución Unilateral de Concesión, mediante la firma por su representante legal.

23.7.- ACUERDO DE CONCESIÓN: ÓRGANOS COMPETENTES PARA SU ADOPCIÓN Y CONTENIDO MÍNIMO.

A) Con carácter general, las subvenciones serán concedidas, previo el trámite correspondiente, por el órgano municipal competente.

No obstante, el Alcalde-Presidente de la Corporación concederá las siguientessubvenciones:

1) Aquellas que de forma nominativa figuren en el Presupuesto General.

2) Aquellas en las que concurran razones de urgencia que resulten debidamente acreditadas en el expediente debiendo someter dicha aprobación a la ratificación posterior de la Junta de Gobierno Local.

3) Las de emergencia social a personas físicas, previo informe de los servicios sociales correspondientes, quedando eximidas de la acreditación del resto de requisitos exigidos por la normativa.

B) El acuerdo o resolución de concesión recogerá, como contenido mínimo, los extremossiguientes:

- Plan Estratégico de Subvenciones que prevé o fundamenta la concesión de la subvención.
- Normativa municipal o instrumento que regula específicamente la subvención.
- Identificación del beneficiario.
- Cuantía que subvenciona el Ayuntamiento de Huelva y aplicación presupuestaria que la financia.
- Identificación del proyecto, actividad, objetivo, comportamiento singular o situación subvencionados, indicando su denominación, su coste total y el plazo de ejecución, cumplimiento, adopción o concurrencia del mismo.
- Plazo de justificación de la subvención.
- Autorización, en su caso, de ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas por personas o entidades vinculadas con el beneficiario, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.7.d) de la Ley General de Subvenciones.

23.8.- PAGO DE LAS SUBVENCIONES.

Con carácter general las subvenciones, salvo las excepciones previstas en la normativa reguladora, acordada por los órganos competentes, se harán efectivas tras la justificación de la aplicación de los fondos a recibir, en el plazo de tres meses a contar desde la finalización de la actividad subvencionada.

Previo informe favorable de la Delegación correspondiente, podrán realizarse pagos a cuenta. En este caso una vez realizado el pago por la Tesorería Municipal se comunicará a la Delegación gestora la fecha para el correcto seguimiento de la ejecución de la actividad subvencionada.

23.9.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

A) PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.

Será el establecido en la normativa o instrumento regulador de la subvención. En defecto de dicha previsión, dicho plazo será de tres meses a contar: desde la finalización del plazo establecido en dicha normativa o instrumento regulador para el cumplimiento del objetivo, la ejecución del proyecto o actividad, la adopción del comportamiento singular o la concurrencia de la situación objeto de la subvención.

La responsabilidad del control del transcurso de los citados plazos recae en el Servicio Municipal que haya tramitado la concesión de la subvención.

B) IMPORTE A JUSTIFICAR.

El importe a justificar alcanzará a la cifra en que se haya establecido la subvención del Ayuntamiento de Huelva. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada

C) MODALIDADES DE JUSTIFICACIÓN.

La modalidad de justificación será la que se determine en la normativa o instrumento específicos reguladores de la subvención (bases reguladoras, convenio, resolución unilateral de concesión o normas especiales reguladoras, según el caso y con la debida motivación) de entre las tres que a continuación se relacionan, a las que se aplicará, en lo no previsto en dicha normativa, la regulación contenida en el artículo 72 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio:

a) Cuenta justificativa, que podrá adoptar una de las tres formas siguientes:

1. Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, es decir, con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que será la modalidad ordinaria y, por tanto, se considerará la aplicable en defecto de previsión por la normativa o

instrumento regulador específico de la subvención. Los justificantes cumplirán los requisitos siguientes:

- Se presentarán en documento original o en fotocopia compulsada o cotejada.

  - Deberán estar fechados: dentro del plazo establecido en el acuerdo o resolución de concesión o en la normativa o instrumento específicos reguladores de la subvención, para el cumplimiento del objetivo, la ejecución del proyecto o actividad, la adopción del comportamiento singular o la concurrencia de la situación subvencionado; o, en defecto de tal previsión, en los doce meses siguientes al acuerdo de concesión.

  - Los gastos de alojamiento, comida y bebida que constituyan dietas y de transporte o gastos de viaje que estén previstas expresamente en la normativa o instrumento regulador específico de la subvención, estén relacionadas directamente con el proyecto o actividad subvencionado y sean indispensables para la realización de estos, se justificarán con las facturas correspondientes. En caso de transporte con medio detransporte propio se deberá acreditar el desplazamiento: (con la propia factura de combustible –expedida a nombre del beneficiario de la subvención-, las facturas de alojamiento y comida –también emitidas a nombre del beneficiario- o los certificados emitidos por las instituciones o entidades sitas en el lugar de desplazamiento y que tengan relación directa con el objeto de la subvención). El importe de todos estos gastos no podrá superar el establecido en la normativa vigente sobre indemnizaciones por razón del servicio (actualmente el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo).

  - Los gastos por trabajo voluntario valorizado que estén previstos en la normativa o instrumento regulador específico de la subvención se justificarán de acuerdo con lo establecido en dicha normativa o instrumento.

2. Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor.

3. Cuenta justificativa simplificada.

b) Acreditación por módulos.

c) Presentación de estados contables.

D) TRAMITACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN.

1.-Presentada la justificación en la Delegación gestora de la subvención,

procederá a su examen, y emitirá informe indicando si esta justificación es conforme a las bases de la resolución. El informe:

1.1.- Si muestra su conformidad, remitirá el expediente a la Intervención General Municipal para su fiscalización. Si el informe es favorable, se someterá a la aprobación del órgano competente, que dará por justificada la subvención concedida y se archivará el expediente. Si el informe de la Intervención General Municipal es desfavorable, se iniciará el expediente de reintegro de la subvención para dejar sin efecto la resolución concediendo la subvención por incumplimiento de las obligaciones impuestas al beneficiario.

1.2.- Si muestra su disconformidad, propondrá el inicio del expediente de reintegro para dejar sin efecto la resolución concediendo la subvención por incumplimiento de las obligaciones impuestas al beneficiario.

2.- Finalizado el plazo establecido sin que se haya presentado la justificación, por parte de la Delegación proponente de la subvención, se requerirá al beneficiario para que, en el plazo improrrogable de 15 días, proceda a su justificación.

Si no se presenta en este plazo, procederá a iniciar el expediente de reintegro para dejar sin efecto la resolución concediendo la subvención por incumplimiento de las obligaciones impuestas al beneficiario.

E) SUPUESTOS DE NO JUSTIFICACIÓN: RENUNCIAS Y REINTEGROS.

1- RENUNCIAS.

1º El procedimiento a seguir para la tramitación de las renuncias (que hayan sido acordadas por el órgano competente a tales efectos de las entidades beneficiarias) incluirá, al menos, las actuaciones siguientes:

a) El Área o Servicio gestor encargado del seguimiento de la subvención solicitará a la Intervención General Municipal informe sobre el estado de ejecución del gasto correspondiente al contraído de la subvención. A dicha solicitud deberá acompañar copia del escrito de renuncia.

b) Una vez evacuado el anterior informe, el mencionado Área o Servicio elevará una propuesta de resolución/acuerdo al órgano concedente con el siguiente contenido mínimo:

- Toma de razón y aceptación de la renuncia.
- Según corresponda: la declaración de la pérdida de las cantidades no percibidas y la anulación de las operaciones contables correspondientes;

el mandato de devolución de las cantidades percibidas más los intereses de demora (de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de la LGS); la liquidación de los intereses de demora de las cantidades ya devueltas.

c) Una vez adoptado el anterior acuerdo o resolución, deberá darse traslado del mismo a Intervención General Municipal.

2º En el caso de que se solicite por el beneficiario compensación con importes que adeudados por el Ayuntamiento de Huelva, dicha solicitud deberá ser trasladada para su tramitación al Área de Economía.

2- REINTEGROS.

1º. El expediente de reintegro procederá cuando no se haya presentado la justificación de la subvención cobrada dentro del plazo fijado al efecto, incluida la prórroga, o cuando a la vista de la justificación presentada, así lo proponga la Delegación municipal que ha tramitado la subvención o la Intervención General Municipal en el ejercicio de sus funciones de fiscalización.

2º. Acordado el inicio del expediente por el órgano municipal competente, se dará traslado del mismo al beneficiario de la subvención, para que presente las alegaciones y documentación que considere oportunas.

3º. Si no se presentaran alegaciones, el órgano municipal competente acordará el reintegro de la cantidad a exigir y los intereses de demora correspondientes.

4º. Si se presentaran alegaciones, éstas serán informadas por la Delegación gestora y por la Intervención General Municipal, debiendo emitir informe con propuesta de resolución, para su aprobación por el órgano municipal competente, que podrá acordar, admitir las alegaciones, dejando sin efecto el expediente de reintegro o acordar el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas en su día más los correspondientes intereses de demora.

5º. Acordado el reintegro de la cantidad a devolver, se notificará el acuerdo a la Intervención General Municipal y a la Delegación Gestora. Esta Delegación remitirá a la Tesorería Municipal la información necesaria para la gestión del expediente de reintegro, quién, transcurrido el plazo establecido sin haberse ingresado la cantidad debida, iniciará su cobro por la vía administrativa de apremio.

6º. La no justificación en este plazo o en su prórroga de las ayudas o subvenciones recibidas, en todo caso llevará aparejada la obligación de reintegrar el importe de lo percibido y no justificado, más los correspondientes intereses de demora.

23.10.- INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL: FUNCIONES INTERVENTORA Y DE CONTROL FINANCIERO Y COORDINACIÓN GENERAL DE SUBVENCIONES.

A) La Intervención General Municipal ejercerá su función interventora respecto a las subvenciones que concede el Ayuntamiento de Huelva con la fiscalización previa de los actos administrativos siguientes, en los términos previstos en las leyes:

1. El acto de convocatoria o el de concesión directa (según el procedimiento deconcesión).
2. Las modificaciones del Acuerdo o Resolución de concesión que afecten a sucontenido económico o presupuestario.
3. Las renuncias posteriores al acto de concesión.
4. La invalidez del acto de concesión.
5. Los reintegros y/o pérdidas de derecho al cobro.
6. La justificación y, en su caso, pago de la subvención, de conformidad con lo establecido en el apartado relativo a la justificación de las presentes Bases [23.9.D)].Siendo la fiscalización plena.

BASE 24.- PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS. -

El procedimiento de justificación, incluirá los siguientes trámites:

1. –Con carácter general, deberá justificarse la aplicación de los fondos a recibir antes de su pago y en el plazo de tres meses a contar desde la finalización de la actividad subvencionada. Previo informe favorable de la Delegación correspondiente, podrán realizarse pagos a cuenta. En este caso una vez realizado el pago por la Tesorería Municipal se comunicará a la Delegación gestora la fecha para el correcto seguimiento de la ejecución de la actividad subvencionada.

2. - Presentada la justificación en la Delegación gestora de la subvención, procederá a su examen, y emitirá informe indicando si esta justificación es conforme a las bases de la resolución. El informe:

2.1.- Si muestra su conformidad, remitirá el expediente a la Intervención General Municipal para su fiscalización. Si el informe es favorable, se someterá a la aprobación de la Junta de Gobierno Municipal, que dará por justificada la subvención concedida y se archivará el expediente. Si el informe de la Intervención General Municipal es desfavorable, se iniciará el expediente de reintegro de la subvención para dejar sin efecto la resolución concediendo la subvención por incumplimiento de las obligaciones impuestas al beneficiario.

2.2.- Si muestra su disconformidad, propondrá el inicio del expediente de reintegro para dejar sin efecto la resolución concediendo la subvención por incumplimiento de las obligaciones impuestas al beneficiario.

3.- Finalizado el plazo establecido sin que se haya presentado la justificación, por parte de la Delegación proponente de la subvención, se requerirá al beneficiario para que, en el plazo improrrogable de 15 días, proceda a su justificación. Si se presenta en este plazo la justificación, se tramitará conforme a lo dispuesto en el apartado 2.

Si no se presenta en este plazo, procederá a iniciar el expediente de reintegro para dejar sin efecto la resolución concediendo la subvención por incumplimiento de las obligaciones impuestas al beneficiario.

4.- Trámites del expediente de reintegro.

4.1.- El expediente de reintegro procederá cuando no se haya presentado la justificación de la subvención cobrada dentro del plazo fijado al efecto, incluida la prórroga, o cuando a la vista de la justificación presentada, así lo proponga la Delegación municipal que ha tramitado la subvención o la Intervención General Municipal en el ejercicio de sus funciones de fiscalización.

4.2- Acordado el inicio del expediente por la Junta de Gobierno Municipal, se dará traslado del mismo al beneficiario de la subvención, para que presente las alegaciones y documentación que considere oportunas.

4.3.- Si no se presentaran alegaciones, por parte de la Junta de Gobierno acordará el reintegro de la cantidad a exigir y los intereses de demora correspondientes.

4.4.-. Si se presentaran alegaciones, éstas serán informadas por la Delegación gestora y por la Intervención General Municipal, debiendo emitir informe con propuesta de resolución, para su aprobación por la Junta de Gobierno, que podrá acordar, admitir las alegaciones, dejando sin efecto el expediente de reintegro o acordar el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas en su día más los correspondientes intereses de demora.

4.5.- Acordado el reintegro de la cantidad a devolver, se notificará el acuerdo a la Intervención General Municipal y a la Delegación Gestora. Esta Delegación remitirá a la Tesorería Municipal la información necesaria para la gestión del expediente de reintegro, quién, transcurrido el plazo establecido sin haberse ingresado la cantidad debida, iniciará su cobro por la vía administrativa de apremio.

5. La no justificación en este plazo o en su prórroga de las ayudas o subvenciones recibidas, en todo caso llevará aparejada la obligación de reintegrar el importe de lo percibido y no justificado, más los correspondientes intereses de demora.

BASE 25.- GASTOS DE PERSONAL. -

1. Constituye la plantilla presupuestaria el conjunto de plazas dotadas en el presupuesto del Ayuntamiento. El coste económico de la plantilla presupuestaria, con sus modificaciones, no podrá exceder del importe total de los créditos consignados para retribuciones en el capítulo I del presupuesto del Ayuntamiento. Los créditos de personal no implicarán, en ningún caso, reconocimiento de derechos ni modificaciones de plantillas presupuestarias.

2. La fiscalización previa de las obligaciones derivadas de gastos de personal se limitará a la comprobación de los siguientes extremos:

a) La existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para la cuantía y naturaleza del gasto y la obligación que se propone contraer.
b) Que las nóminas están firmadas por el Jefe del Departamento de Personal o quien le sustituya y se proponen al órgano competente.
c) Informe de variaciones elaborado por los servicios de personal, que expliquen el importe y los motivos que originan las variaciones incluidas en la nómina respecto a las del mes anterior, a cuyos efectos dicho informe deberá contener los siguientes aspectos:

- Valoración económica de las variaciones.
- Relación del personal afectado.
- Referencia de las resoluciones en la que se acuerde la concreta variación.

La verificación de las retribuciones y el resto de obligaciones incluidas en nómina serán objeto de fiscalización plena posterior.3. La autorización para la realización de trabajos por el personal del Ayuntamiento que puedan suponer el devengo de conceptos retributivos no fijos ni periódicos deberá seguir las mismas fases de gestión a que se refiere el artículo184 del TRLRHL, de acuerdo con lo dispuesto en los párrafos siguientes.

Con carácter previo a la disposición de los recursos humanos a que se refiere el párrafo anterior, deberá acompañarse informe preceptivo favorable del departamento de personal, así como el informe de la Intervención, para la aprobación del gasto.

4. Precisarán informe del Área de Economía, Presidencia y Relaciones

Institucionales la adopción de acuerdos que supongan creación de servicios o nuevos centros de coste para el ayuntamiento o sus entes dependientes.

5. Los gastos de desplazamiento, dietas, locomoción, así como otras indemnizaciones que procedan por asistencia a tribunales, etc., se imputarán al artículo 23 del Estado de Gastos, abonándose el gasto realmente realizado hasta el límite fijado en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo.

En el caso de la asistencia a cursos, que deberá ser previamente autorizada, se presentará a los efectos del cobro de dietas la correspondiente liquidación de los gastos ocasionados en el impreso que a tal efecto confeccione la Intervención Municipal.

La realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada laboral requerirá la autorización del Concejal competente del Área de Personal, bien de forma previa o por causas justificadas con posterioridad a su realización, requiriéndose así mismo esta autorización para la utilización de vehículo propio de forma permanente en el desarrollo de las funciones propias del puesto de trabajo.

BASE 26.- RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

1.- Las retribuciones de los miembros de la Corporación se regirán por el Acuerdo de fecha 2 de julio de 2015 adoptado por el Pleno de la Corporación y por lo dispuesto en el artículo 75 bis de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, y se les aplicarán las mismas subidas que la legalmente se establezcan para los funcionarios.

2.- Se asignará a los miembros de la Corporación las dietas de manutención y alojamiento establecidos para el Grupo 1 en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, y disposiciones que lo actualicen como se establece para los funcionarios.

Cuando por la naturaleza de la representación se incurra en gastos de manutención y alojamiento superiores a los antes citados, se abonarán los realmente satisfechos.

Independientemente se percibirán los gastos de desplazamiento debidamente justificados, según el medio de transporte empleado, que, para casos de utilizarse vehículo propio, se valorará de acuerdo con lo legalmente establecido.

3.- A los efectos de posibilitar el normal desenvolvimiento de los diferentes grupos políticos municipales, bien con responsabilidad de gobierno o en la oposición, se abonará mensualmente, en concepto de asignación, las cantidades aprobadas en el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 2 de Julio de 2015.

BASE 27.- FIANZAS Y AVALES.

Podrán constituirse las garantías en cualquiera de las formas establecidas en la normativa vigente y la Regla 3 del Reglamento de la Caja Municipal de Garantías y Depósitos.

1º.- Constitución de garantías en metálico.

El tercero vendrá obligado a su ingreso en la Entidad Financiera que se determine, directamente o mediante el documento de ingreso que le será aportado por la unidad administrativa gestora. Los fondos de las garantías en metálico no quedan excluidos de la aplicación del principio de unidad de caja.

2º.- Constitución de garantías mediante avales o seguros de caución.

1. Tipología.

A) Garantías derivadas de procedimientos de contratación.

Al respecto de las garantías vinculadas al cumplimiento de obligaciones recogidas en contratos regulados o afectados por la normativa de contratos de las administraciones debemos tener en cuenta la siguiente normativa:

- Artículo 92 del Reglamento de Bienes, dispone la aplicación supletoria de la normativa de contratos en materia de preparación y adjudicación de contratos de aprovechamiento de bienes patrimoniales.
- RDL 3/2011 Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público, artículos 95 a 104.
- RD 1098/2001 Reglamento de la Ley de contratos, artículo 55, "De la garantía constituida en valores".
- RD 161/1997 Reglamento de la Caja General de Depósitos.
- O.M. de 7 de enero de 2000 que desarrolla el RD 161/1997.

Las fianzas provisionales prestadas en forma de aval o seguro de caución se constituirán ante el órgano de contratación incorporándose al expediente en el sobre A, (art. 61.1.b. del RD 1098/2001 de 12 de octubre, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas), y las que se constituyan en metálico se realizarán mediante transferencia o en efectivo en la cuenta designada por la Tesorería Municipal en cualquiera de los Bancos o Cajas en los que el Ayuntamiento tenga abierta cuenta corriente.

Las fianzas definitivas, especiales o complementarias, podrán constituirse en metálico en la forma prevista en el párrafo anterior, o en cualquiera de las formas previstas en la Regla 3 del Reglamento, pero siempre ante la Tesorería Municipal (art. 61. 2 y 3 del RD 1098/2001).

B) Garantías derivadas de los procedimientos recaudatorios.

Se actuará conforme a las previsiones sobre esta materia contenidas en los artículos 77 y siguientes, y artículo 233 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, Ley General Tributaria; el artículo 43 del Real Decreto 520/2005 por el que se aprueba el Reglamento General de desarrollo de la Ley General Tributaria en materia de revisión en vía administrativa; los artículos 48 y siguientes del Real Decreto 939/2005 de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, así como las prevenciones que puedan contenerse en la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos del Ayuntamiento de Huelva que se encuentre en vigor.

C) Requisitos de las garantías en aval o seguros de caución.

Toda persona física o jurídica que desee constituir una fianza en aval o seguro de caución, podrá hacerlo cuando el aval o seguro de caución cumpla todos los requisitos en cuanto a su contenido material (en atención a lo que el órgano competente le haya requerido) y formal.

A dichos efectos, y de conformidad a lo establecido en los artículos 55 y siguientes del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, las fianzas provisionales o definitivas en aval o seguros de caución deberán cumplir los siguientes requisitos para su válida constitución:

- Solidaridad respecto al obligado principal.
- Renuncia expresa al beneficio de excusión.
- Pagadero al primer requerimiento de la Caja General de Depósitos u órgano equivalente del Excmo. Ayuntamiento.
- Duración indefinida hasta que el órgano competente del Ayuntamiento resuelva expresamente declarar la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del aval.
- Ser autorizados por apoderados de la entidad avalista con poder suficiente para obligarla. Ello exige que en el texto del aval figure expresamente la diligencia de bastanteo de poderes realizada por la Asesoría Jurídica de la Caja General de Depósitos o por la Abogacía del Estado de la provincia, cuando se trate de sucursales, o, bien en último caso, por la Secretaría del propio Ayuntamiento, o titular de la Dependencia habilitada al efecto, previa presentación de originales o copias autenticadas de los poderes.

En caso de uniones temporales de empresas (UTE), conforme al artículo 61.1 del RCAP, deberá hacerse constar expresamente que el avalista responderá solidariamente por el incumplimiento de cualquiera de los integrantes de la unión temporal.

En todo caso le corresponde a la Tesorería Municipal la constitución y

custodia de los avales y seguros de caución.

En el momento de la constitución se entregará un resguardo representativo con meros efectos acreditativos, no siendo, por tanto, transmisible a terceros.

3º.- Constitución de las garantías a través de valores.

Pueden usarse los siguientes valores:

a) Que se encuentren representados en anotaciones en cuenta o, en el caso de participaciones en fondos de inversión, en certificados nominativos.
b) Que se trate de deuda pública emitida por el Estado, las Comunidades Autónomas o participaciones en fondos de inversión que tengan la calificación de Fondos de Inversión en Activos del Mercado Monetario (FIAMM) y los Fondos de Inversión Mobiliaria que inviertan exclusivamente en estos activos o renta fija. Cuando los Fondos de Inversión Mobiliaria no tengan la condición de Fondtesoros deberán acreditar con su reglamento la composición de sus inversiones.

Requisitos que han de cumplir:

En la fecha de la inmovilización, los valores objeto de garantía deberán:

a) Tener un valor nominal igualo superiora la garantía exigida, y
b) Tener un valor de realización igual o superior al 105 por 100 del valor de la garantía exigida.

Deberán estar libres de toda carga o gravamen en el momento de constituirse la garantía y no podrán quedar gravados por ningún otro acto o negocio jurídico que perjudique la garantía durante la vigencia de ésta.

En el momento de la constitución de la garantía en valores se presentará en la Caja la siguiente documentación:

a) En el caso de valores de Deuda Pública sujetos al Real Decreto 505/1987, de 3 de abril, el certificado de inmovilización de los valores expedido por la Central de Anotaciones del Banco de España.

b) Y en el caso de participaciones de fondos de inversión, el correspondiente modelo que figura en el anexo G de la O.M. de 7 de enero de 2000.

Una vez constituida la garantía, habrá de entregarse el correspondiente resguardo normalizado de acuerdo con la normativa mencionada, no alcanzando ésta los rendimientos del título.

4º.- Fianzas personales.

En los casos en que la normativa propia del Ayuntamiento admita la fianza personal y solidaria, ésta deberá ser prestada por dos contribuyentes de la localidad de reconocida solvencia. La solvencia se acreditará mediante certificación de no haber estado los avalistas incursos en vía de apremio por deuda municipal en los dos últimos años, expedida por el Jefe de Servicio de Recaudación de Huelva con el informe previo del Servicio de Gestión Tributaria de Huelva.

En todo lo no previsto por la presente Base de Ejecución, se aplicará lo dispuesto en el Real Decreto 161/1997 de 7 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos, Órdenes Ministeriales de Desarrollo, Reglamento de la Caja Municipal de Garantías y Depósitos, así como en la Instrucción dictada al efecto por el Sr. Tte. Alcalde delegado del Área.

BASE 28.- ORDENACIÓN Y REALIZACIÓN DE LOS PAGOS. -

1. La Tesorería Municipal elaborará un plan de distribución en el tiempo de las disponibilidades dinerarias para la puntual satisfacción de los pagos de obligaciones presupuestarias reconocidas y de naturaleza no presupuestaria emitidos conforme a la normativa de aplicación, de conformidad a la prelación de pagos establecida en el Plan de Disposición de Fondos aprobado por Decreto de la Alcaldía que se encuentre vigente en cada momento.

2. Al objeto de cubrir los déficits temporales de liquidez derivados de la diferencia de vencimientos de los pagos y los cobros, el Ayuntamiento podrá concertar operaciones de tesorería con las condiciones y límites que establezca la legislación vigente en cada momento.

3. Todos los pagos se realizarán prioritariamente por transferencia bancaria, aunque excepcionalmente puedan realizarse por cheque nominativo aquellos que el Ordenador de pagos determine siempre que se justifique en el expediente que, por razones de fuerza mayor, no puedan ser realizados por transferencia bancaria.

4. El pago mediante cheque requerirá expediente se iniciará con la solicitud del interesado, y se resolverá por el Decreto que habilite a la Tesorería para efectuar el pago mediante cheque, el cual, una vez firmado por los tres claveros, será entregado en las oficinas municipales al interesado o representantes debidamente acreditados, quienes firmarán el recibí en el mandamiento de pago o documento equivalente.

5. El pago de las nóminas del personal funcionario, laboral o eventual, se realizará en cualquier caso por transferencia bancaria de acuerdo al sistema

informatizado implantado en el Ayuntamiento, salvo excepción debidamente autorizada por el Delegado de Personal que podrá tener como máximo una duración de dos meses en tanto se normaliza el sistema de comunicación bancaria.

BASE 29.- ENDOSOS Y EMBARGOS

A. ENDOSOS.

1. Tendrán efectividad frente al Ayuntamiento de Huelva las cesiones de crédito efectuadas por los contratistas que hayan resultado adjudicatarios de contratos cuando se cumplan los siguientes requisitos:

a) La cesión habrá de ponerse en conocimiento del Ayuntamiento de Huelva, para lo cual deberá realizarse notificación fehaciente de la cesión conforme al procedimiento indicado más adelante.

b) Que el contrato celebrado con el Ayuntamiento de Huelva haya sido perfeccionado conforme al artículo 39 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

c) Que el crédito objeto de cesión no se encuentre ya en estado de "ordenación de pago" o en estado de "abonado".

No tendrán efecto frente al Ayuntamiento, por lo que no se tomará razón de las cesiones de crédito relativas a:

a) Expropiaciones forzosas.

b) Facturas emitidas por personas físicas o jurídicas respecto de las cuales exista anotación de embargo vigente judicial o administrativo en la contabilidad municipal.

c) Facturas incluidas en expedientes de reconocimiento de obligaciones en los que se haya formulado reparo suspensivo por el órgano interventor, conforme al artículo 216 TRLRHL, en tanto no se haya resuelto.

2. Para que la cesión de crédito se considere fehacientemente notificada al Ayuntamiento de Huelva se deberán seguir los siguientes trámites:

a) Comunicación de la cesión de crédito, indicando el número de factura, importe de la misma, fecha de emisión y concepto e identificación del cesionario (nombre o razón social y CIF), así como los datos bancarios del mismo necesarios para efectuar los pagos. Este trámite será igualmente necesario cuando directamente se haga entrega de un ejemplar de la factura en la que conste la cesión y aceptación del crédito con las firmas correspondientes e identificación de los firmantes.

b) Poderes bastanteados por la asesoría jurídica que acredite tanto al firmante cedente como al firmante cesionario para ceder créditos y aceptar cesiones de créditos, respectivamente.

c) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de los firmantes.

d) Reconocimiento de las firmas del cedente y cesionario ante autoridad administrativa, funcionario público o entidad financiera.

e) No serán necesarios los documentos recogidos en los apartados b), c) y d) cuando la cesión se realice ante fedatario público.

B. EMBARGOS.

1.- Recibidos los requerimientos de información o de embargo en la Tesorería, y según su orden de entrada, se trabará embargo, ya sea total o parcial, sobre aquellos créditos que consten pendientes de pago a dicha fecha en la Tesorería a favor del embargado, realizando los apuntes correspondientes en el módulo que a dichos efectos se encuentra en la aplicación contable, y de conformidad a la Circular que regule su funcionamiento dictada por el Sr. Delegado de Hacienda.

2.- No podrán ser objeto de embargo aquellos créditos que hubiesen sido cedidos con anterioridad al requerimiento de información o embargo.

3.- El embargo o retención practicada sólo podrá dejarse sin efecto por comunicación del órgano embargante, hecho que igualmente deberá reflejarse en el módulo correspondiente de la aplicación contable.

4.- Cuando el objeto del requerimiento sean los emolumentos de trabajadores municipales, el requerimiento de información o de embargo será remitido al Departamento de Personal que se encargará de su tramitación directa con el órgano embargante.

CAPITULO IV.- DE LOS INGRESOS Y LA TESORERÍA.

BASE 30.- FISCALIZACIÓN DE LOS INGRESOS

La fiscalización previa de los derechos se sustituirá por la inherente a la toma de razón en contabilidad, estableciéndose las actuaciones comprobatorias posteriores que determine la Intervención.

BASE 31.- PROCEDIMIENTO Y CONTABILIZACIÓN

1. La contabilización de los ingresos se realizará del siguiente modo:

1º.- Los ingresos cuya gestión y recaudación se efectúa por el Servicio de Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Huelva, tanto en período voluntario como ejecutivo, se contabilizarán por la Tesorería Municipal como Ingresos pendientes de aplicación y se reconocerán los derechos por este mismo servicio por aplicación, año y concepto una vez se conozca la naturaleza de los

mimos, conforme a la información que el Servicio Provincial remite al Ayuntamiento.

2º.- Los ingresos cuya gestión de realice por la Recaudación municipal de los Capítulos I, II, III y V, se contabilizarán de forma provisional como pendientes de aplicación. Periódicamente, y en todo caso a final de cada mes, se procederá por la Tesorería Municipal a la aplicación contable de todos los ingresos recibidos en cada uno de los ordinales, totalizados por ejercicios, conceptos y cargos, dando lugar a Ingresos de contraído previo o de contraído simultáneo, en aquellos casos en los que, como consecuencia del ingreso, se produzca el reconocimiento del derecho.

3º.- Los ingresos de los capítulos IV, VI yVII se contabilizarán por la Intervención Municipal.

4º.- Excepcionalmente y en aquellos supuestos en que se desconozca el origen del ingreso se contabilizará el ingreso pendiente de aplicación hasta que éste se determine.

2.-. La recaudación estará a cargo de los funcionarios o empleados adscritos a dicho servicio, bajo la dependencia funcional del Tesorero.

BASE 32.- DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS.

1.-La devolución de ingresos indebidos se realizará de conformidad con el procedimiento legalmente establecido y las instrucciones que se dicten por el Teniente de Alcalde responsable del Área, a propuesta del. Área Económica del Ayuntamiento.

2.- La fiscalización por la Intervención se sustituirá con carácter general por la inherente a la toma de razón en contabilidad, estableciéndose las actuaciones comprobatorias posteriores que determine la Intervención.

3.- Serán objeto de fiscalización previa las devoluciones de ingresos cuyo importe individualizado superen los 3.000 euros. Su tramitación requerirá siempre la cumplimentación del oportuno documento contable.

BASE 33.- EFECTOS INUTILES O RESIDUALES. -

Los efectos declarados inútiles o residuales podrán ser enajenados directamente sin sujeción a subasta, cuando así lo acuerde la Junta de Gobierno Local y su valor calculado no exceda de 601,01 euros. La propuesta será realizada por el Jefe del Servicio con el conforme del Delegado respectivo.

BASE 34.- OPERACIONES FINANCIERAS ACTIVAS.

El titular del Área de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales podrá concertar operaciones financieras activas que tengan por objeto rentabilizar fondos que ocasionalmente, o como consecuencia de los pagos, pudiesen estar temporalmente inmovilizados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 199.2 del TRLRHL.

CAPÍTULO V.- LIQUIDACIÓN Y CIERRE DEL EJERCICIO. -

BASE 35.- OPERACIONES EN EL ESTADO DE GASTOS. -

1. La liquidación y cierre del Estado de Gastos se efectuará a la fecha de 31 de diciembre mediante las operaciones que establece la Instrucción de Contabilidad.

2. Con carácter previo a tales operaciones se revisará en la forma que establezca la Intervención, y con la mayor colaboración de todos los centros de gestión de gasto, que no resta acuerdo, resolución o acto de reconocimiento de obligación sin documentar y contabilizar la fase "O".

Los centros gestores de gastos cuidarán especialmente que los contratistas y suministradores presenten las facturas en el plazo fijado al efecto (comprobar). Respecto a las facturas a presentar en el mes de diciembre, el último día para presentar las facturas en el Registro del Ayuntamiento es el 10 de diciembre.

3. Los saldos de autorizaciones y de gastos comprometidos correspondientes a todas y cada una de las aplicaciones presupuestarias será anulados con las excepciones previstas en el Texto Refundido de la L.R.H.L.

4. Las propuestas de gestión contable “A” imputables al presupuesto corriente tendrán entrada en la Intervención, como fecha límite, el 30 de noviembre de 2021.

La fecha de entrada en la Intervención de las propuestas de documentos de gestión contable “AD” y “D” imputables al presupuesto corriente, será, como límite, el día 5 de diciembre de 2021, y deberán quedar fiscalizados y contabilizados el día 20 de diciembre de 2021.

No obstante, las fechas establecidas en el párrafo anterior relativas tanto a la entrada de documentos como a su fiscalización y contabilización, podrán ampliarse en el supuesto de expedientes de endeudamiento, así como los relativos a gastos que hayan de ser aprobados o autorizados por el Pleno, hasta el 30 de diciembre.

Las propuestas de documentos del capítulo I, las que amparen compromisos de gastos en unidad de acto “ADO”, las propuestas de documentos “O y P”, así

como las propuestas de los documentos relativos a expedientes de tramitación anticipada tendrán, como fecha límite de entrada, el 20 de diciembre de 2021.

BASE 36.- OPERACIONES EN EL ESTADO DE INGRESOS.

1. Liquidación y cierre del Estado de Ingresos se efectuará al 31 de diciembre realizando para ello las operaciones que establece la Instrucción de Contabilidad.

2. Con carácter previo a tales operaciones se comprobará en la forma que establezca la Intervención, que están efectiva y correctamente contabilizados, en los conceptos de ingresos adecuados, todos los derechos reconocidos.

3. Para que efectivamente sean imputados al ejercicio que se cierra los derechos recaudados durante el mismo, se demandará de los servicios que efectúen la recaudación la rendición de cuentas en plazo adecuado. Si ello no es posible la imputación se hará, una vez liquidado el presupuesto, en el ejercicio corriente.

BASE 37.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO. -

1. Para facilitar el proceso de liquidación y cierre la Intervención General podrá dictar instrucciones de carácter técnico precisos.

2. La liquidación del Presupuesto de la Entidad Local será aprobada por la Presidencia del Ente, previo informe de la Intervención. A tal efecto, la confección de los estados demostrativos que lo integran deberá realizarse antes del 1 de Marzo del año siguiente.

3. Se dará cuenta al Pleno de la Liquidación aprobada de cada uno de dichos presupuestos en la primera sesión ordinaria que se celebre.

4. Antes de finalizar el mes de Marzo se remitirán copias de las Liquidaciones, una vez aprobadas, a los órganos periféricos del Ministerio de Hacienda y al órgano competente de la Junta de Andalucía.

5. Juntamente con la aprobación de la Liquidación, y previo informe de Intervención, la Presidencia aprobará la Incorporación de Remanentes de Crédito de carácter optativo.

BASE 38.- REMANENTE DE TESORERÍA. -

1. Integran el Remanente de Tesorería la suma de los derechos pendientes de cobro menos las obligaciones pendientes de pago más los fondos líquidos de tesorería.

La cantidad resultante se ajustará atendiendo a las Partidas Pendientes de Aplicación de la Instrucción de contabilidad.

2. En el remanente de Tesorería se deducirán los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo de 2004.

3. En el Remanente de Tesorería se calculará conforme a la regla 81 y siguientes de la Instrucción de Contabilidad.

Cuando se financien modificaciones con cargo a Remanente positivo de tesorería se realizará un seguimiento contable específico para conocer en cada momento la parte del remanente incorporada y la que reste disponible.

4. Si el Remanente de Tesorería fuese negativo, el Pleno deberá aprobar en la primera sesión que se celebre tras la liquidación del presupuesto una reducción del gasto o en su defecto adoptará alguna de las restantes medidas previstas en el art. 174 números 2 y 3.

CAPITULO VI. - CONTROL Y FISCALIZACIÓN. -

SECCION PRIMERA: CONTROL INTERNO

BASE 39.- CONTROL INTERNO.

1.- A la Intervención Municipal le corresponde el ejercicio de las funciones de control interno de la gestión económica de la Corporación, Sociedades mercantiles y resto de entes dependientes que conforman el sector público municipal en sus modalidades de función interventora y función de control financiero, de acuerdo con los preceptos contenidos en el TRLRHL, el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y la Instrucción de fiscalización previa limitada de gastos e ingresos aprobada por la Corporación.

2.- La Intervención Municipal elaborará un Plan anual de Control Financiero que, de conformidad con el artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, recogerá las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio. El Plan Anual de Control Financiero será remitido a efectos informativos al Pleno.

3.- El Plan Anual de Control Financiero podrá ser modificado como consecuencia de la ejecución de controles en virtud de solicitud o mandato legal, variaciones en la estructura de las entidades objeto de control, insuficiencia de medios o por otras razones debidamente ponderadas. El Plan Anual de Control Financiero modificado será remitido a efectos informativos al Pleno.

SECCION SEGUNDA: FISCALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS MUNICIPALES

BASE 40.-OBJETO Y AMBITO DE APLICACIÓN

1.- El control financiero tendrá por objeto comprobar o verificar el funcionamiento de las de los servicios del sector público local en el aspecto económico financiero para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que los rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera, comprobando que la gestión de los recursos públicos se encuentra orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía, la calidad y la transparencia, y por los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales.

2.- Este control se extiende a la Fundación Cultural Festival de Cine Iberoamericano de Huelva y a todas las Sociedades mercantiles dependientes de la Entidad Local, con independencia de la obligación de éstas de auditar sus cuentas anuales.

3.- El control financiero se ejercerá mediante la auditoría pública, a través de las sociedades de auditoría o auditores privados contratos por la Corporación.

BASE 41.- ALCANCE Y PROCEDIMIENTO DE CONTROL.

1.- La auditoría pública se realizará anualmente, y se extenderá a todas las Sociedades mercantiles dependientes de la Entidad Local y a la Fundación, mediante la aplicación de los procedimientos de revisión selectivos contenidos en las normas de auditoría e instrucciones que dicte la Intervención General de la Administración del Estado. Estas auditorías se realizarán por las sociedades de auditoría o auditores privados contratos por la Corporación y consistirán en:

- Auditoría de cuentas, que tiene por objeto la verificación relativa a si las cuentas anuales representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la entidad y, en su caso, la ejecución del presupuesto de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios que le son de aplicación y contienen la información necesaria para

su interpretación y comprensión adecuada.

- Auditoría de cumplimiento y auditoría operativa, con el fin último de mejorar la gestión del sector público local en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental.

La auditoría de cumplimiento tiene como objeto la verificación de que los actos, operaciones y procedimientos de gestión económico-financiera se han desarrollado de conformidad con las normas que les son de aplicación.

La auditoría operativa tiene como objeto el examen sistemático y objetivo de las operaciones y procedimientos de una organización, programa, actividad o función pública, con el objeto de proporcionar una valoración independiente de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de la buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquéllas.

2.- En la realización de las auditorías públicas serán de aplicación las normas de control financiero y auditoría pública vigentes en cada momento para el sector público estatal.

3.- Para el desarrollo de los trabajos, las sociedades de auditoría o auditores privados deberán ajustarse a las instrucciones dictadas por la Intervención General. En cualquier caso, la dirección de los trabajos corresponde a la Intervención General del Ayuntamiento, quien directamente o a través del funcionario que designe al efecto realizará las actuaciones necesarias para la coordinación, verificación, revisión y recepción de los servicios contratados.

4.- Corresponderá a la sociedad de auditoría o auditor contratado la preparación del borrador del informe provisional que se derive de los trabajos y las actuaciones realizadas. Dicho documento se someterá a las comprobaciones y verificaciones que la Intervención General considere necesarias.

El informe provisional se remitirá a los entes dependientes o sujetos auditados, acompañado de un escrito de remisión en el que se indicará que en un plazo de quince días hábiles podrán efectuar las alegaciones que consideren convenientes. Los informes provisionales deberán contener en cada una de sus páginas una marca que indique su condición de provisional.

Sobre la base del informe provisional, y en su caso de las alegaciones recibidas, se emitirá el informe definitivo. Las alegaciones remitidas por los sujetos auditados no se incorporarán como anexo en el informe, pero quedarán debidamente archivadas junto con el resto de documentación soporte del control realizado.

Cuando una entidad auditada presente alegaciones a los informes provisionales de auditoría pública, corresponderá al auditor contratado la revisión de

las mismas y la emisión de las observaciones que sean necesarias.

Los informes definitivos de auditoría pública serán remitidos por la Intervención al ente auditado y al Presidente de la Entidad Local, así como, a través de este último, al Pleno para su conocimiento y al objeto de dar cumplimiento a lo requerido por los artículos 219.3 y 220.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

BASE 42.- CONTENIDO DEL TRABAJO DE AUDITORIA

1.- El trabajo de auditoría pública comprenderá las actuaciones y tareas previstas en el Plan anual de Control Financiero señalado en la Base 39.2 de este documento.

BASE 43.- CONTENIDO DEL INFORME DE AUDITORIA

Sin perjuicio de instrucciones municipales específicas, la estructura y contenido de los informes de auditoría pública se ajustará a lo establecido en las normas técnicas de control financiero y auditoría dictadas por la Intervención General de la Administración del Estado.

BASE 44.- PAGOS POR CUENTA DE LAS EMPRESAS MUNICIPALES

Se autoriza al Excmo. Ayuntamiento de Ayuntamiento de Huelva a pagar las cuotas de la Seguridad Social, las deudas con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y los préstamos de las empresas municipales por cuenta de las transferencias que éstas deben recibir, así como facultar a la Delegación de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva a realizar las retenciones de crédito que fueran necesarias para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en esta Base

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - Siendo delegable el ejercicio de las atribuciones que en materia de Hacienda y Presupuestos le corresponde al Presidente de la Corporación, todas las referencias que en las presentes Bases se hacen al mismo se ejercerán conforme al régimen concreto de delegaciones establecidas en los correspondientes Decretos de Delegación, sin perjuicio de los supuestos de avocación, revocación o nuevas delegaciones que se decreten.

SEGUNDA. - Si al iniciarse el siguiente ejercicio económico no hubiera entrado en vigor el Presupuesto General correspondiente al mismo, el Presupuesto a que se refieren estas Bases, y las propias Bases, se considerarán prorrogados automáticamente. No obstante, la cuantía de los créditos del Presupuesto Prorrogado será la que resulte de ajustar a la baja los créditos iniciales del presente presupuesto en los términos que establece el art. 21 del R.D. 500/90, para lo cual se realizará el correspondiente Decreto de la Alcaldía.

A efectos de contabilización se estará a lo dispuesto en la Regla 91 de la Instrucción de Contabilidad.

TERCERA. -Se concertarán las operaciones a que alude el artículo 51 y 193.2 del Texto Refundido de la L.R.H.L. que sean necesarias para financiar las necesidades previstas en el presupuesto.

Lo dispuesto en esta base será de aplicación en caso de prórroga del presupuesto.

CUARTA. - Las cuotas de amortización del inmovilizado se determinarán, con carácter general, por el método lineal. Excepcionalmente, se autoriza que se utilice otro método de amortización, siempre que se recoja esta circunstancia en la memoria.

QUINTA. -Cualquier duda o aclaración que surja en la interpretación o aplicación de estas Bases será resuelta por la Presidencia de la Entidad Local previo informe de la Intervención, Tesorería y/o Secretaría General en el campo de sus respectivas competencias, dando cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se convoque.

Huelva, abril del 2021

Ayuntamiento de
HUELVA

4.- EMPRESA MUNICIPAL HUELVA DEPORTE, S.L.; EMPRESA MUNICIPAL HUELVA DIGITAL HTDTL,S.A.; EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES URBANOS, S.A.; EMPRESA MUNICIPAL DE LIMPIEZA DE COLEGIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES, S.A.

PRESUPUESTO EMPRESA MUNICIPAL "HUELVA DEPORTE S.L." 2021
ESTADO DE INGRESOS

		Euros
OPERACIONES NO FINANCIERAS		**315.000,00**
OPERACIONES CORRIENTES		**315.000,00**
CAPITULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES		**315.000,00**
440	TRANSF. CORRIENTES DEL AYUNTAMIENTO	315.000,00
		315.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		**315.000,00**

PRESUPUESTO EMPRESA MUNICIPAL "HUELVA DEPORTE S.L." 2021
ESTADO DE GASTOS

		Euros
OPERACIONES NO FINANCIERAS		**315.000,00**
OPERACIONES CORRIENTES		**315.000,00**
CAPITULO I: GASTOS DE PERSONAL		**36.000,00**
1	GASTOS DE PERSONAL	36.000,00
		36.000,00
CAPITULO II: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		**279.000,00**
2	PATROCINIOS	253.000,00
2	ASISTENCIA TÉCNICA	26.000,00
		279.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		**315.000,00**

PRESUPUESTOS HUELVA DIGITAL TDTL 2021 **ESTADO DE INGRESOS**				
				Euros
OPERACIONES NO FINANCIERAS				**632.299,06**
OPERACIONES CORRIENTES				**632.299,06**
CAPITULO III: TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS				**432.299,09**
705	PRESTACIONES DE SERVICIOS			421.054,00
75	INGRESOS ACCESORIOS			11.245,06
CAPITULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES				**200.000,00**
740	TRANSF.CORRIENTES DEL AYUNTAMIENTO			200.000.00
				200.000.00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS			**632.299,06**
PRESUPUESTO HUELVA DIGITAL TDTL 2021 **ESTADO DE GASTOS**				
				Euros
OPERACIONES NO FINANCIERAS				**632.299,06**
OPERACIONES CORRIENTES				**632.299,06**
CAPITULO I: GASTOS DE PERSONAL				**437.700,00**
640 642	GASTOS DE PERSONAL			437.700,00
CAPITULO II: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.				**194,599,06**
602	APROVISIONAMIENTOS			10.600,00
62	SERVICIOS EXTERIORES			183.999,06
621		Arrendamientos y cánones		8.000,00
622		Reparaciones y conservación		3.000,00
623		Servicios profesionales independientes		48.300,00
626		Servicios bancarios y similares		1.199,06
627		Publicidad, propaganda, y relaciones públicas		3.000,00
628		Suministros		15.000,00
629		Otros servicios		105.500,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS			**632.299,06**

INGRESOS	PPTO 2021

A) OPERACIONES CORRIENTES

CAPITULO III: TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS	2.400.000,00

CAPITULO III: TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS		
705	RECAUDACION POR VIAJEROS	2.345.000,00
756	PUBLICIDAD	50.000,00
759	OTROS INGRESOS ACCESORIOS	5.000,00
	SUBVENCION . BONIFICACION FORMACION	
		2.400.000,00

CAPITULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.450.000,00

CAPITULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		
740	SUBV. AYTO 2021	8.450.000,00
		8.450.000,00

CAPITULO V: INGRESOS PATRIMONIALES	0,00

CAPITULO V: INGRESOS PATRIMONIALES		
769	OTROS INGRESOS FINANCIEROS	0,00
		0,00

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	10.850.000,00

GASTOS	PPTO 2021

A) OPERACIONES CORRIENTES

CAPITULO I: GASTOS DE PERSONAL	8.105.000,00

CAPITULO I: GASTOS DE PERSONAL		
640-642	SUELDOS Y SALARIOS- SEGURIDAD SOCIAL	7.992.500,00
640	BENEFICIOS SOCIALES	65.000,00
649.1	APORTAC. PLAN PENSIONES JUBILADOS	
649	OTROS GASTOS SOCIALES	47.500,00
		8.105.000,00

CAPITULO II: GASTOS DE BIENES Y SERVICIOS COR	2.745.000,00

CAPITULO II: GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS CORRIENTES. Compras		
6021	COMBUSTIBLES	450.000,00
6022	REPUESTOS	120.000,00
6025	MATERIALES DIVERSOS	40.000,00
6028	MATERIALES DE OFICINA	20.000,00
		630.000,00

CAPITULO II: GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS CORRIENTES. Servicios Exteriores		
621	RENTING RENOVACIÓN FLOTA	880.000,00
622	REPARACIONES Y CONSERVACION	330.000,00
623	SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES	150.000,00
623	COMISIÓN VENTAS BONOS	50.000,00
624	TRANSPORTES	5.000,00
625	PRIMAS DE SEGUROS	360.000,00
627	PUBLICIDAD, PROPAGANDA Y RP	5.000,00
628	SUMINISTRO DE AGUA	10.000,00
628	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD	30.000,00
6290	SERVICIO DE LIMPIEZA	215.000,00
6293	COMUNICACIONES	20.000,00
6299	SERVICIOS DIVERSOS	40.000,00
6311	OTROS TRIBUTOS(I.A.E)	5.000,00
6311	OTROS TRIBUTOS(I.B.I.)	15.000,00
		2.115.000,00

B) OPERACIONES CORRIENTES

CAPITULO VI: INVERSIONES	0,00

CAPITULO VI: INVERSIONES		
	TALLER	
	EQUIPAMIENTO	
		0,00

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	10.850.000,00

EMPRESA MUNICIPAL DE LIMPIEZA DE COLEGIOS
Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES, S. A.
ENTRADA
Fecha: /
Núm.:
SALIDA
Fecha: 13/04/2021
Núm.: 96

Memoria explicativa de la cuenta de resultados de EMLICODEMSA 2.021

En Huelva a 9 de abril de 2.021

MEMORIA EXPLICATIVA DE LA CUENTA DE RESULTADOS DE EMLICODEMSA PARA EL AÑO 2.021.

-Como se puede comprobar en la estructura de la cuenta de resultados que presenta Emlicodemsa para el ejercicio 2.021, y debido a la gran diferencia tanto en valor absoluto como porcentual de la cuenta de gastos de personal respecto a todos los demás gastos, éstos han sido agrupados únicamente en dos tipos claramente diferenciados; gastos de personal y otros gastos de explotación.

-Debido al tipo de trabajo que presta Emlicodemsa (limpieza de edificios) y al ser esta labor intensiva en mano de obra, la empresa cuenta con una estructura de gastos basada esencialmente en gastos de personal (salarios y seguridad social).

COSTE LABORAL

-Como se puede comprobar con los datos ofrecidos, la estructura del gasto de personal (incluida la contratación eventual) asciende a un importe de 3.453.655,21 euros, que representan el 98,29 % del gasto total de la empresa. Partida ésta que puede desglosarse en:

1º). - Estructura fija de personal de la empresa con una partida con previsión de subida del salario en los PGE para 2.021 de un 0, 9 %.

2º). -Gastos para cubrir las incidencias por bajas y otras licencias de los trabajadores.

3º). -Queda incluido en el coste salarial el incremento de horas provocado por el protocolo Covid-19 que supone la ampliación de 84 horas de trabajo diarias.

-La empresa cuenta con una plantilla fija estructural de 87 trabajadoras/es (26 fijos y 61 fijos-discontinuos), lo que supone una previsión de coste de personal que asciende a 2.417.821,43 euros

-Debido a las características del servicio que se presta, y motivado por la necesidad de realizar diariamente la limpieza básica en los centros de trabajo que se tienen asignados, concretamente centros escolares y asociaciones de vecinos, y puntualmente en Gran Teatro y Polideportivo Diego Lobato, es necesario cubrir en su totalidad las incidencias de bajas y licencias que surjan en la empresa, y con ello, poder cubrir el servicio en las mejores condiciones posibles. Esto ocasiona, que sea necesario asignar una partida para cubrir estas situaciones, habiéndose previsto una partida para el año 2.021 de 922.658,99 euros calculados conforme al número medio de incidencias actualizadas y previstas.

OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN

-Respecto a la partida de "otros gastos de explotación", está previsto para el año 2.017 un gasto total de 120.721,84 euros, lo que representa un 1,7 % del total de los gastos de la empresa. Esta partida se desglosa en los siguientes conceptos:

-Compra materiales	10.000,00
-Vestuario	2.676,65
-Reparación y conservación	1.000,00
-Servicio Jurídico	500,00
-Prevención en Riesgos Laborales	8.198,40
-Auditoría	9.122,00
-Seguros vehículos, R.C, e instalaciones	2.861,73
-Teléfono	2.000,46
-Gasolina	1.389,58
-Gastos de oficina	1.050,00
-Seguro de vida y acctes.	20.624,52
-Otros tributos	550,82
-Otros Gastos (servicios bancarios, sanción AEAT, , imprevistos)	1.025,84

Total... ..... 60.000,00 euros.

-La empresa, al no tener deudas contraídas con entidades financieras ni con ninguna Administración, carece de gastos financieros que deban ser contemplados en la cuenta de resultados, así como de partidas de tesorería para la devolución de deuda alguna.

-Hay un dato a tener en cuenta que viene dado por la finalización de la vigencia del Convenio Colectivo el pasado 31 de diciembre de 2.020, que con la pertinente negociación del nuevo convenio de tres años de duración (2.021 a 2.023) supondrá un aumento del gasto en ciertas partidas con un coste de 77.058,16 euros.

-En la comparativa con el presupuesto de 2020 que fue de 3.160.640,06 euros, ahora en 2.021 se estima en 3.513.655,21 euros, y ello, supone un incremento de 353.015,15 euros, si bien, es debido, por un lado, a una partida presupuestaria para cubrir la ampliación de horas de trabajo para cumplir el protocolo de limpieza Covid-19 que no existía en el año precedente y que se cifra en 275.956,99 y otros 77.058,16 euros de gasto por las mejoras realizadas tras la negociación del nuevo convenio colectivo.

	PRESUPUESTO APROBADO EN 2.020	PRESUPUESTO NECESARIO PARA 2.021
COSTE LABORAL	3.030.140,06	3.453.655,21
RESTO DE GASTOS	130.500,00	60.000,00
NEGOCIACIÓN DE CONVENIO		77.058,16 *
PROTOCOLO COVID-19 CONTRATOS EVENTUALES		275.956,99
TOTAL	3.160.640,06 €	3.513.655,21 €

*incluido en coste laboral

PRESUPUESTOS EMLICODEMSA 2.021

		BRUTO	S.S.	TOTAL	
COSTE LABORAL ESTRUCTURAL SIN SUBIDA		1.814.038,70	603.782,73	2.417.821,43	
PREVISION AHORRO PAGO DELEGADO POR I.T.				-200.000,00	
SUBIDA SALARIAL AÑO 2021 PLANTILLA FIJA	0,9%	15.234,17	5.079,63	20.313,80	2.249.837,88
DIETAS CONSEJEROS no corporativos				300,00	
SUSTITUCIONES DAP, EXC. INVALID. JUBILAC.BAJAS IT		680.928,36	241.730,63	922.658,99	
LIMPIEZA DE CRISTALES (INCLUIDO EN COSTE SUSTITUCIONES)					
GRAN TEATRO					1.203.817,33
OTRAS SUSTITUCIONES EXTRA (D. LOBATO, A. ESTRADA Y PALACIO DPTES)					
COSTE AMPLIACIÓN HORAS POR COVID-19		211.003,63	64.953,36	275.956,99	

Total coste laboral EMLICODEMSA	3.453.655,21

Resto de gastos EMLICODEMSA	60.000,00
Inversiones	0,00
Presupuesto necesario EMLICODEMSA	3.513.655,21

3.160.640,06	AÑO 2020	

ACTUALIZADO A 9/4/2021

PRESUPUESTO EMLICODEMSA

ESTADO DE INGRESOS

			Euros
OPERACIONES NO FINANCIERAS			**3.513.655,21**
A) OPERACIONES CORRIENTES			**3.513.655,21**
CAPITULO III: TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS			**3.513.655,21**
700	DEL EXCMO.AYTO DE HUELVA		**3.513.655,21**
B) OPERACIONES DE CAPITAL			0
CAPITULO IX: PASIVOS FINANCIEROS			0
	INVERSIONES		0
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS			**3.513.655,21**

PRESUPUESTO EMLICODEMSA

ESTADO DE GASTOS

			Euros
OPERACIONES NO FINANCIERAS			**3.513.655,21**
A) OPERACIONES CORRIENTES			
CAPITULO I: GASTOS DEL PERSONAL			**3.453.655,21**
640	SUELDOS Y SALARIOS		2.538.108,85
642	SEGURIDAD SOCIAL		915.546,36
CAPITULO II: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			**60.000**
651 OTROS GASTOS			**60.000**
	Compra materiales		10.000,00
	Vestuario		2.676,65
	Reparación y conservación		1.000,00
	Servicio Jurídico		500,00
	Prevención en Riesgos Laborales		11.198,40
	Auditoría		9.122,00
	Seguros		2.861,73
	Teléfono		2.000,46
	Gasolina		1.389,58
	Gastos de oficina		1.050,00

	Seguro de vida		20.624,52
	Otros tributos		550,82
	Otros Gastos		1.025,84
B) OPERACIONES DE CAPITAL			0

CAPITULOVI: PASIVOS FINANCIEROS	INVERSIONES		0
	INVERSIONES		0
TOTAL, PRESUPUESTO DE GASTOS			**3.513.655,21**

EMPRESA MPAL. DE LIMPIEZA DE COLEGIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES, S.A.
C. I. F. A-21242839
21002 HUELVA

José Antonio García Zambrano

Gerente

Ayuntamiento de
HUELVA

C.- INFORMES Y CERTIFICADOS.

Ayuntamiento de
HUELVA

Informe sobre los ingresos.

DOCUMENTO
HUPAC 004 INFORME TECNICO: **Informe benef fiscales 2021**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **GFG23-P6IAN-231AO**
Fecha de emisión: **20 de Abril de 2021 a las 8:33:05**
Página 1 de 3

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Recaudación - Director de Servicio de Presidencia, Ingresos, Gestión Tributaria e Inspección. del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/04/2021 08:32

ESTADO
FIRMADO
20/04/2021 08:32

Ayuntamiento de HUELVA

Concejalía de Hacienda y Patrimonio
Departamento de Ingresos y
Gestión Tributaria.

En relación con la previsión de beneficios fiscales que serán de aplicación durante el presente ejercicio de 2021 y su incidencia en los ingresos de este Ayuntamiento, el funcionario que suscribe tiene a bien informar:

En primer lugar y por lo que respecta a los impuestos sobre Bienes Inmuebles, vehículos de tracción mecánica y actividades económicas, manifestar que no habiéndose producido modificación normativa ni alteración de orden fisico y económico que pudiera incidir en su cuota, se parte de los datos de los padrones cobratorios del pasado ejercicio de 2020, al no estás al día de la fecha aprobados ni tampoco cuantificados los del presente año y deber ser muy similares los beneficios fiscales que deban reconocerse en ambos ejercicios.

Por lo expuesto y a la vista de los antecedentes que obran en este Departamento de Ingresos y Gestión Tributaria resultaría pues:

112. Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica

Previsiones iníciales sin beneficios fiscales:	119.075,97 euros
¿Existen beneficios fiscales voluntarios?	Si
Estimación del importe de benef. fisc. obligatorios	131,93 euros
Estimación del importe de benef. fisc. voluntarios	0 euros
Estimación del importe de benef. fisc. compensados	0
Previsiones iníciales con beneficios fiscales:	119.207.79 euros

113. Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana.

Previsiones iníciales sin beneficios fiscales:	36.256.910,91 euros
¿Existen beneficios fiscales voluntarios?	Si
Estimación del importe de benef. fisc. obligatorios	3.091.464,60 euros
Estimación del importe de benef. fisc. voluntarios	423.481,45 euros
Estimación del importe de benef. fisc. compensados	283.873,53 euros
Previsiones iníciales con beneficios fiscales	32.740.964,86 euros

114. Impuesto sobre Bienes Inmuebles de características especiales

Previsiones iníciales sin beneficios fiscales:	2.942.778,47 euros
¿Existen beneficios fiscales voluntarios?	Si
Estimación del importe de benef. fisc. obligatorios	21.357,07 euros
Estimación del importe de benef. fisc. voluntarios	0 euros
Estimación del importe de benef. fisc. compensados	0 euros
Previsiones iníciales con beneficios fiscales	2.921.421,40 euros

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1656375 GFG23-P6IAN-231AO 3729F549B05D1E7CB4F1B19411D2DFDA6F761FB7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1656375 GFG23-P6IAN-231AO 3729F549B05D1E7CB4F1B19411D2DFDA6F761FB7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

Ayuntamiento de HUELVA

Concejalía de Hacienda y Patrimonio
Departamento de Ingresos y
Gestión Tributaria.

115: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Previsiones iníciales sin beneficios fiscales:	8.752.686,11 euros
¿Existen beneficios fiscales voluntarios?	Si
Estimación del importe de benef. fisc. obligatorios	806.691,24 euros
Estimación del importe de benef. fisc. voluntarios	18.019,52 euros
Estimación del importe de benef. fisc. compensados	0 euros
Previsiones iníciales con beneficios fiscales	7,927.975,35 euros

130. Impuesto sobre Actividades Económicas.

Previsiones iníciales sin beneficios fiscales:	6.244.506, 96 euros
¿Existen beneficios fiscales voluntarios?	Si
Estimación del importe de benef. fisc. obligatorios	201.645,75 euros
Estimación del importe de benef. fisc. voluntarios	0 euros
Estimación del importe de benef. fisc. compensados	185.628,30 euros
Previsiones iníciales con beneficios fiscales (Cuota municipal)	5.857.232,91

Por lo que respecta al **Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (116)**, las estimaciones sobre el mismo deberán ser, de manera obligatoria, muy genéricas, por depender de factores tan variables como el mercado inmobiliario, numero de daciones en pago, situación personal de los posibles herederos en las transmisiones mortis causa, transmisión de algún inmueble en la Barriada Reina Victoria que pueda ser declarado exento, etc.

Informar, que el único beneficio fiscal voluntario en este tributo reconocido por este Ayuntamiento sería el de aquellos supuestos de transmisión de la propiedad o de la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio, de la vivienda habitual del causante, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.

De otra parte, tampoco permite la aplicación informática obtener los datos solicitados, al no distinguir entre supuestos de exención y de no sujeción.

Es por ello que tratándose de una previsión, podríamos estimar que de forma conjunta éstas (beneficios fiscales y no sujeciones) podrán suponer aproximadamente el 10 % del importe de las cuotas de las liquidaciones que deban practicarse durante este ejercicio del impuesto.

Igualmente podría afirmarse respecto al **Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (290)**, pero independientemente de ello, no correspondiendo a este Departamento la practicas de las liquidaciones de este tributo, no es posible a quien suscribe realizar una estimación siquiera de los ingresos previsibles para este ejercicio.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1656375 GFG23-P6IAN-231AO 3729F549B05D1E7CB4F1B19411D2DFDA6F761FB7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

Ayuntamiento de HUELVA

Concejalía de Hacienda y Patrimonio
Departamento de Ingresos y
Gestión Tributaria.

Respecto a las tasas municipales (con excepción de la de recogida de basuras, suministro de agua y alcantarillado cuyos ingresos corresponde, respectivamente a CESPA y EMAHSA) siendo gestionadas gran parte de las mismas por otros departamentos y no posibilitando la aplicación informática la cuantificación de estos beneficios, tampoco es posible dar una cifra siquiera aproximada de éstos, pero hemos de tener en cuenta que los ingresos (si excluimos las tasas de recogida de basuras y suministro de agua) obtenidos por tasas frente a los resultantes de los impuestos antes señalados representan una escasa incidencia en la totalidad de los ingresos municipales.

Por último y por lo que a la tasa por contribuciones especiales respecta, manifestar que no es previsible el inicio de expediente alguno, y por lo tanto de ingresos, por este concepto, como lo demuestra el hecho de que desde la aprobación de la vigente ordenanza fiscal reguladora del tributo, que entró en vigor el día 1 de enero de 1990, nunca se ha practicado liquidación alguna de este tributo.

EL DIRECTOR DE SERVICIO DE PRESIDENCIA,
INGRESOS, GESTIÓN TRIBUTARIA E INSPECCIÓN.

Guillermo García-Orta Domínguez.
(Documento fechado y firmado electrónicamente al margen)

EMTUSA

EMTUSA
19 ABR. 2021
SALIDA Nº 43

MANUEL BENDALA AZCÁRATE, GERENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES URBANOS, S.A. DE HUELVA. - -

MARÍA MARTÍNEZ SÁNCHEZ-MORALEDA, JEFE DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES URBANOS, S.A. DE HUELVA. --

C E R T I F I C AN:

Que conforme a certificado de la Intervención del Ayuntamiento de Huelva de fecha 6 de Abril de 2021 y justificante de la tramitación de solicitud de Subvención, realizada en fecha 7 de Abril de 2021, documentos que se adjuntan, así como a la información que en esta fecha se dispone, procedente de la Asociación de Empresas de Transporte Urbano Colectivo a nivel nacional, la Empresa Municipal de Transportes Urbanos, S.A., de Huelva ha establecido una estimación para la Subvención referida, en una cantidad que puede estar en la horquilla definida entre el 33% y 40% de los Ingresos totales por tarifa obtenidos por la prestación de servicios de transporte público durante 2019, que fueron en EMTUSA 3.315.329,86 euros,

Y para que así conste y con objeto de que surta efectos donde proceda, se firma el presente en Huelva, a 19 de Abril de dos mil veintiuno.

Manuel Bendala Azcárate

Director Gerente

María Martínez Sánchez-Moraleda

Jefe de Servicios de Administración

DOCUMENTO
INFORMES INTERVENCIÓN: **certif.SUBTRAN 2019**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **1XNYM-0792X-XU3LW**
Fecha de emisión: **6 de Abril de 2021 a las 8:52:26**
Página 1 de 1

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Intervención - INTERVENTOR del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 06/04/2021 08:52

ESTADO
FIRMADO
06/04/2021 08:52

Ayuntamiento de Huelva
Intervención General

LOURDES DE LA CORTE DABRIO, INTERVENTORA ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA,

A los efectos de dar cumplimiento al suministro de información financiera relacionada con la prestación del servicio de transporte público urbano exigida por la Resolución de 9 de marzo de 2021, de la Secretaría de Estado de Hacienda, para determinar una posible futura concesión directa de subvenciones en el marco de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre,

HACE CONSTAR: Que, según la información proporcionada por la Empresa Municipal de Transporte Urbano, S.A. los datos económicos obtenidos durante el año 2019 son los siguientes:

Ingresos totales por tarifa obtenidos por la prestación de servicios de transporte público durante 2019: 3.315.329,86 euros, con el siguiente desglose:

AÑO 2019

Concepto	Precio (IVA Incluido)	Viajeros	% Demanda	% total	Ingresos por tarifas	Recargas Anuales
Billete Ordinario	1,10 €	1.562.986	37,99%	26,26%	1.562.986,00 €	
Billete Ordinario abonado con tarjeta Bono bús	1,10 €	5.412	0,13%	0,09%	5.412,00 €	
Bono bús	6,50 €	2.405.850	58,47%	40,41%	1.462.471,23 €	
Viajes Consorcio de Transporte	0,65 €	140.215	3,41%	2,36%		
		4.114.463	**100,00**	**69,11%**	**3.030.869,23 €**	
Servicios especiales	1,50 €	42.532	85,15%	0,71%	57.998,18 €	
Servicios especiales abonado con tarjeta Bono B	1,50 €	7.417	14,85%	0,12%	10.114,09 €	
		49.949	**100,00**	**0,84%**	**68.112,27 €**	
Tarjetas Joven	22,00 €	160.760	84,26%	2,70%	91.880,00 €	4.594,00
Tarjetas Joven FNG	17,60 €	20.947	10,98%	0,35%	10.032,00 €	627,00
Tarjetas Joven FNE	11,00 €	9.074	4,76%	0,15%	2.630,00 €	263,00
		190.781	**100,00**	**3,20%**	**104.642,00 €**	
Bono 30	30,00 €	117.798	94,23%	1,98%	48.138,36 €	1.765,00
Bono 30 FNG	24,00 €	5.505	4,40%	0,09%	2.247,28 €	103,00
Bono 30 FNE	15,00 €	1.710	1,37%	0,03%	395,45 €	29,00
		125.013	**100,00**	**2,10%**	**50.778,09 €**	
Bono Pensionista T1	Bonificado	942.557	78,98%	15,83%	0,00 €	
Bono Pensionista T2	5,00 €	106.975	8,96%	1,80%	17.277,27 €	3.801,00
Bono Pensionista T3	10,00 €	105.774	8,86%	1,78%	25.900,00 €	2.849,00
Bono Pensionista T4	15,00 €	38.055	3,19%	0,64%	10.459,09 €	767,00
		1.193.361	**100,00**	**20,05%**	**53.636,36 €**	
				0		
Desempleado Larga Duración	Bonificado	138.550	67,06%	2,33%		
Desempleado corta Duración	10,00 €	68.046	32,94%	1,14%	7.354,55 €	809,00
		206.596	**100,00**	**3,47%**	**7.354,55 €**	
Visitante 3 días	8,00 €	34		0,00%	36,36 €	5,00
Exclusion social	Bonificado	25.227		0,42%	0,00 €	
Personal	Gratuito	47.672		0,80%	0,00 €	
TOTAL		5.953.096		100,00%	3.316.329,86 €	

Incluido ajuste por periodificación del Bono Bús

Para que conste, expido el presente en Huelva a 6 de abril de 2021.

(Documento Firmado electrónicamente al margen).

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1631688 1XNYM-0792X-XU3LW B0F42FD35F389041EAC2F9461B38ED28775460D3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

JUSTIFICANTE DE REGISTRO ELECTRÓNICO

DATOS DE REGISTRO

Nº REGISTRO:	2021-00329656-E	FECHA DE REGISTRO:	07/04/2021 08:50:08
FECHA PRESENTACIÓN:	07/04/2021 08:49:19	EXPEDIENTE:	N/A
APLICACIÓN:	SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL TRANSPORTE COLECTIVO URBANO		
FORMULARIO:	FORMULARIO DE SOLICITUD		

PRESENTADOR

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:	LOURDES DE LA CORTE DABRIO	NIF/NIE:	29780800D
DIRECCIÓN:	N/A	LOCALIDAD:	N/A
PROVINCIA:	N/A	CÓDIGO POSTAL:	N/A
PAÍS:	N/A	TELÉFONO:	N/A
CORREO ELECTRÓNICO:	N/A		

DESTINATARIO

CENTRO DIRECTIVO:	S. GRAL. DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL		
DIRECCIÓN CENTRO:	C/ ALBERTO BOSCH, 16		
LOCALIDAD:	MADRID	PROVINCIA:	MADRID
CÓDIGO POSTAL:	28014	TELÉFONO:	913890457

ASUNTO

Solicitud de subvención al Transporte Colectivo Urbano

FICHEROS ADJUNTOS

ORDEN	NOMBRE FICHERO	HASH	ALGORITMO
1º	TextoFirma.txt	7uR8r4PSRPS/33PB5ZeVIizR+EE=	SHA1

El acuse de recibo no prejuzga la admisión definitiva del escrito si concurriera alguna de las causas de rechazo contenidas en el artículo 29.1 del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre.

DOCUMENTO
HUPAC 004 INFORME TECNICO: **JS-2021 04 13 INF. ESTIMACIÓN TASAS E ICIO AÑO 2021**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **94NTK-DQG8Q-TXUZX**
Fecha de emisión: **26 de Abril de 2021 a las 11:02:12**
Página 1 de 5

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Urbanismo - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/04/2021 09:48

ESTADO
FIRMADO
26/04/2021 09:48

Ayuntamiento de HUELVA

Concejalía de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica

Ref: JS/ 2021 01 27
Exp: Informes/2021

INFORME TÉCNICO RELATIVO LA PREVISIÓN DE INGRESOS POR LA PRÁCTICA DE LIQUIDACIONES POR TASAS POR PRESTACIÓN DESERVICIOS URBANÍSTICOS, POR LA APLICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, POR PRESTACIÓN COMPENSATORIA EN SUELO NO URBANIZABLE, ASÍ COMO POR ENAJENACIONES DE PARCELAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL EN EL AÑO 2021 EN EL ÁREA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA

1. OBJETO

Se realiza el presente informe por parte de los Servicios Técnicos del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica del Ayuntamiento de Huelva, a petición de los Servicios Económicos municipales, al objeto de estimar la previsión de los ingresos por liquidaciones por tasas por servicios urbanísticos e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO), a resultas de proyectos de carácter extraordinario, por la prestación compensatoria en suelo no urbanizable, , así como por la enajenación de parcelas de titularidad municipal, durante el año 2.021.

A) ESTIMACIÓN DE INGRESOS POR LA PRÁCTICA DE LIQUIDACIONES POR TASAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS E IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS DE PROYECTOS SINGULARES EN EL AÑO 2021

Por parte de estos Servicios Técnicos del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica del Ayuntamiento de Huelva, se ha procedido a analizar aquellos expedientes licencias de obras singulares, que dado su presupuesto, son objeto liquidaciones de importantes cuantías, a diferencia de los expedientes de licencias comunes de obra menor, declaraciones responsables y adaptaciones de locales, en la que las cuantías de las liquidaciones, dado su volumen, son de difícil estimación individual, y solo puede estimarse en su conjunto.

En este sentido se han analizado aquellos expedientes de licencias, que se encuentran en tramitación, y tienen conceptos pendientes de liquidar por tasas por servicios urbanísticos e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO), las cuales se practicarán en este año 2.021.

Cabe indicarse que una vez se solicita la licencia, se practica la liquidación correspondiente al 2% del sobre el Presupuesto de Ejecución Material, relativa a las tasas de tramitación urbanística, mientras que una vez se concede la licencia urbanística, se practica la liquidación del 4% sobre el Presupuesto de Ejecución Material, relativa al Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Se adjunta a continuación, Tabla Resumen de Estimación de los ingresos derivados de la práctica de las liquidaciones pendientes por Tasas por prestación de Servicios Urbanísticos, y de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, de proyectos cuya tramitación se ha iniciado en esta Área Municipal, y que la práctica de las correspondientes

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1667659 94NTK-DQG8Q-TXUZX 7E8D657AED7628DE6EFEA423596A3AF870E94986) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1667659 94NTK-DQG8Q-TXUZX 7E8D657AED7628DE6EFEA423596A3AF870E94986) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

Ayuntamiento de HUELVA

Concejalía de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica

liquidaciones se estiman se practiquen durante el año 2021, incluyéndose entre estas actuaciones, la planta fotovoltaica promovida por Alter Enersun, que ha sido objeto de informe de compatibilidad urbanística, y que será presentada para la tramitación de la correspondiente licencia urbanística, durante el presente año.

PROMOTOR	UBICACIÓN	PEM	TASA 2%	ICIO 4%	TOTAL
NATURAL LINKS, S.L.	PARCELA MR-04 ENDANCHE SUR FASE II	8.332.906,00	YA LIQUIDADA	333.316,24	333.316,24
AGENCIA ANDALUZA DE EDUCACIÓN	PARCELA DOT.01-DOC ENDANCHE SUR	3.094.350,00	61.887,00	123.774,00	185.661,00
LEALAS PROYECTOS FLORIDA, SL	PARCELA R-1 PP Nº 3 LA FLORIDA	3.640.394,00	YA LIQUIDADA	145.615,76	145.615,76
MANUEL ESCUDERO SÁNCHEZ Y OTROS	POLÍGONO LA ESPERANZA	137.215,66	YA LIQUIDADA	5.488,63	5.488,63
ESSIN ONUBENSE, S.L.U.	CALLE FUENTEHERIDOS Nº 1-3	395.376,00	YA LIQUIDADA	15.815,04	15.815,04
ASOCIACIÓN TODO RESIDENCIAS EDAD AVANZADA, S.L.	RESIDENCIA MAYORES ZAFRA	435.342,00	YA LIQUIDADA	17.413,68	17.413,68
GESTIONES Y CONSTRUCCIONES FUTURAS, S.L.	CALLE NICOLÁS ORTA Nº 88	240.424,00	YA LIQUIDADA	9.616,96	9.616,96
SABADELL REAL STATE DEVELOPMENT, S.L.	MAZANA M-7.1 LA JOYA	6.794.758,00	YA LIQUIDADA	271.790,32	271.790,32
AT2 NUEVAS TÉCNICAS CONSTRUCTORAS, S.L.U.	CALLE ALFONSO XII	261.170,00	YA LIQUIDADA	10.446,80	10.446,80
ANTONIO GARCÍA SERRANO	CALLE NUESTRA SEÑORA DEL ROCÍO, 3	105.276,00	2.105,52	4.211,04	6.316,56
UNIÓN GESTIÓN MARTÍN, S.L.	CALLE AVIADOR RAMÓN FRANCO, 17 / PLAZA DE LOS ABOGADOS	795.519,00	YA LIQUIDADA	31.820,76	31.820,76
URBANIUM HOMES ITALIA 67, S.L.	CALLE SAN SALVADOR 18-20	255.265,00	YA LIQUIDADA	10.210,60	10.210,60
INDECOSUR, S.L.	CALLE ARIAS MONTANO 2-4	564.109,77	YA LIQUIDADA	22.564,39	22.564,39
ZERTUM DEVELOPMENTS S.L.	AVDA. ACEITE DE HUELVA, 5 (PARQUE EMPRESARIAL PARC 142)	593.791,39	YA LIQUIDADA	23.751,66	23.751,66
JAVIER MUÑIZ GONZÁLEZ	CALLE FRAY JUAN PÈREZ, 20	79.537,85	1.590,76	3.181,51	4.772,27
BOGARIS PV1, S.L.U.	PARAJE SAN ANTONIO (POLIG 10, PARC 35, 36, 44A)	10.324.622,52	YA LIQUIDADA	412.984,90	412.984,90
BOGARIS PV1, S.L.U.	PARAJE SAN ANTONIO (POLIG 10, PARC 104,... Y POLIG 9 PARC 9020...)	73.243,82	YA LIQUIDADA	2.929,75	2.929,75
GRUPO ITSMO DE NEGOCIOS Y SISTEMAS	CALLE SAN FRANCISCO 2-4	607.119,50	YA LIQUIDADA	24.284,78	24.284,78
JORGE SANTOS GIL	CALLE FRAY JUAN PÉREZ 32	180.333,84	3.606,68	7.213,35	10.820,03
AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN	AVDA. ESCULTORA MISS WITNHEY (ESCUELA LEÓN ORTEGA)	1.630.013,54	32.600,27	65.200,54	97.800,81
ENCE	CARRETERA A 5000	172.308,33	3.446,17	6.892,33	10.338,50
ABU-INTUR CAPITAL GROUP 2020, S.L.	CALLE NAZARENO 29, 31, 33	1.996.492,48	39.929,85	79.859,70	119.789,55
DIPUTACIÓN DE HUELVA	AVDA GALAROZA S/n	194.722,76	3.894,46	7.788,91	11.683,37
SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN HUELVA	AVDA. MARTÍN ALONSO PINZÓN, 3	3.961.960,81	79.239,22	158.478,43	237.717,65
INTUR ABU "LA FLORIDA"	AVDA. PABLO RUIZ PICASSO (R-15 PP3 "LA FLORIDA)	3.949.000,00	78.980,00	157.960,00	236.940,00
GESTIA OBRAS Y SERVICIOS	OBRAS DE CONSOLIDACIÓN "LA CASONA" EN ALAMEDA SUNDHEIM	150.000,00	3.000,00	6.000,00	9.000,00
GESTIA OBRAS Y SERVICIOS	OBRAS DE ADECUACIÓN "LA CASONA" EN ALAMEDA SUNDHEIM	250.000,00	5.000,00	10.000,00	15.000,00
BOGARIS PV1, S.L.U.	SUBESTACIÓN	1.312.888,75	26.257,78	52.515,55	78.773,33
BOGARIS PV1, S.L.U.	LÍNEA 66	157.955,72	3.159,11	6.318,23	9.477,34
ALTER ENERSUM(*)	PLANTA FOTOVOLTAICA 50MW "Huelva luz"	13.513.370,00	270.267,40	540.534,80	810.802,20
CONSEJERÍA EDUCACION Y DEPORTE JUNTA ANDALUCÍA	PISCINA Y GIMNASIO CIUDAD DEPORTIVA	4.352.442,58	87.048,85	174.097,70	261.146,55
SENIOR COHOUSING (*)	REHABILITACION SAN JOSE DE CALASANZ	4.083.724,02	81.674,48	163.348,96	245.023,44
BALLESOL, S.L.	RESIDENCIA MAYORES DOTACIONAL ENSANCHE SUR	3.875.006,00	77.500,12	155.000,24	232.500,36
PENDIENTE DE DESAFECTACIÓN Y ENAJENACIÓN (*)	RESIDENCIA MAYORES ANTIGUO PP8 TORREJON	7.750.012,00	155.000,24	310.000,48	465.000,72
	TOTALES	84.260.651,34	1.016.187,89	3.370.426,05	**4.386.613,95**

(*) *Actuaciones confirmadas. Pendientes de presentación durante el año 2.021.*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1667659 94NTK-DQG8Q-TXUZX 7E8D657AED7628DE6EFEA423596A3AF870E94986) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

Los ingresos estimados por la práctica de liquidaciones pendientes por tasas e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), por proyectos singulares de edificación que se encuentran en tramitación, durante el año 2.021, ascienden a una cantidad de *CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TRECE EUROS Y NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS -4.386.613,95 €-*.

B) ESTIMACIÓN DE INGRESOS POR LA PRÁCTICA DE LIQUIDACIONES POR PRESTACIÓN COMPENSATORIA EN SUELO NO URBANIZABLE EN EL AÑO 2.021

De acuerdo el artículo 52.C).5 de la Ley 7/2.002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con la finalidad de que se produzca la necesaria compensación por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable, se establece una prestación compensatoria, que gestionará el municipio y destinará al Patrimonio Municipal de Suelo, que se otorgará con ocasión del otorgamiento de la licencia con una cuantía de hasta el diez por ciento del importe total de la inversión a realizar para su implantación efectiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos. En este sentido se prevén los siguientes ingresos por la práctica de liquidaciones por prestación compensatoria en el año 2.021:

PROMOTOR	UBICACIÓN	BASE	PRESTACIÓN 10 %
ALTER ENERSUM(*)	PLANTA FOTOVOLTAICA 50MW "Huelva luz"	3.568.197,60	356.819,76
BOGARIS PV1, S.L.U.	SUBESTACIÓN	300.663,80	30.066,38
BOGARIS PV1, S.L.U.	LÍNEA 66	157.955,70	15.795,57
	TOTALES	4.026.817,10	**402.681,81**

(*) *Actuación confirmada. Pendiente de presentación durante el año 2.021.*

Los ingresos estimados por la práctica de liquidaciones pendientes por prestación compensatoria en suelo no urbanizable, de proyectos singulares que se encuentran en tramitación, durante el año 2.021, ascienden a una cantidad estimada de *CUATROCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS Y OCHENTA Y UN CÉNTIMOS -402.681,81 €-*.

C) ESTIMACIÓN DE INGRESOS POR LA ENAJENACIÓN DE PARCELAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL

El Ayuntamiento de Huelva es titular de parcelas, incluidas en Inventario Municipal, susceptibles de enajenación. En este sentido, por parte de la Corporación Municipal, se pretende durante el año 2.021, la enajenación de algunas de estas parcelas de titularidad municipal, por el interés que conlleva la completación urbanística y edificatoria de diversas áreas de la ciudad.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1667659 94NTK-DQG8Q-TXUZX 7E8D657AED7628DE6EFEA423596A3AF870E94986) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

Dentro de estas parcelas de titularidad municipal podemos distinguir, a nivel de regulación jurídica, entre parcelas incluidas en el Inventario del Patrimonio Municipal del suelo, y parcelas con la consideración de bienes patrimoniales.

C.1) ESTIMACIÓN DE INGRESOS POR LA ENAJENACIÓN DE PARCELAS DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO

Las primeras de ellas, las parcelas incluidas en el Inventario del Patrimonio Municipal del Suelo, quedan reguladas jurídicamente por la Ley 7/2.002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la cual establece en Título III. Instrumentos de intervención del mercado de suelo, Capítulo I. Los patrimonios públicos de suelo, los bienes y recursos que integran estos Patrimonios Públicos del Suelo, así como el destino de éstos.

Las parcelas incluidas en el Inventario del Patrimonio Municipal del Suelo que se pretenden enajenar son las que a continuación se indican, estableciéndose por parte de los Servicios Técnicos del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica, una valoración estimativa de los ingresos por la enajenación de estas parcelas, la cual se ha realizado en base a la edificabilidad asignada por el planeamiento urbanístico a cada una de ellas, y el valor de repercusión del suelo estimado, en función de la tipologías y situación en la ciudad, y teniendo en cuentas recientes enajenaciones tramitadas por este Ayuntamiento.

PARCELAS DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO

PARCELA	UBICACIÓN	USO URBANÍSTICO	EDIFICABILIDAD (€/m²t)	VALOR REPERCUSIÓN SUELO ESTIMADO (€/m²t)	VALORACIÓN ESTIMADA (€)
PARCELA R-7	PLAN PARCIAL Nº 3 "La Florida"	Residencial Unifamiliar R1	2.180,00	280,00	610.400,00
PARCELA P9.7	PLAN PARCIAL Nº 8 "Seminario"	Residencial Unifamiliar R1	4.980,00	215,00	1.070.700,00
PARCELAS CESIÓN 10% (*)	PERI Nº 2 "Mercado del Carmen"	Residencial Plurifamiliar R2	2.280,00	375,00	855.000,00
PARCELAS CESIÓN 10% (*)	PLAN ESPECIAL UE Nº 1 "LA JOYA"	Residencial Plurifamiliar R2	3.092,00	410,00	1.267.720,00
PARCELAS CESIÓN 10% (*)	UE Nº 12 "VELÓDROMO"	Residencial Plurifamiliar R2	1.556,00	410,00	637.960,00
				TOTAL	**4.441.780,00**

(*) *Pendientes de la aprobación de los correspondientes proyectos de reparcelación durante el año 2.021.*

Los ingresos estimados por la enajenación de parcelas de titularidad municipal, incluidas en el Inventario del Patrimonio Municipal del Suelo, durante el año 2.021, ascienden a una cantidad estimada de *CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUANRENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS -4.441.780,00 €-*.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1667659 94NTK-DQG8Q-TXUZX 7E8D657AED7628DE6EFEA423596A3AF870E94986) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

C.2) ESTIMACIÓN DE INGRESOS POR LA ENAJENACIÓN CON LA CONSIDERACIÓN BIENES PATRIMONIALES

Las parcelas con la consideración de bien patrimonial que se pretenden enajenar son las que a continuación se indican, estableciéndose por parte de los Servicios Técnicos del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica, una valoración estimativa de los ingresos por la enajenación de estas parcelas, la cual se ha realizado en base a la edificabilidad asignada por el planeamiento urbanístico a cada una de ellas, y el valor de repercusión del suelo estimado, en función de la tipologías y situación en la ciudad, y teniendo en cuentas recientes enajenaciones tramitadas por este Ayuntamiento. En el caso de las parcelas de uso dotacional aparcamiento, la valoración estimada se ha realizado en base al número de plazas susceptibles de acoger la parcela de aparcamiento, y el valor de repercusión del suelo estimado, en función de la situación en la ciudad.

PARCELAS BIENES PATRIMONIALES

PARCELA	UBICACIÓN	USO URBANÍSTICO	EDIFICABILIDAD (€/m²t)	NUMERO ESTIMADO DE PLAZAS (Ud)	VALOR REPERCUSIÓN ESTIMADO (€/m²t o plaza))	VALORACIÓN ESTIMADA (€)
PARCELA P9.3	PLAN PARCIAL Nº 8 "Seminario"	Residencial Unifamiliar R1	3.984,00		215,00	856.560,00
PARCELA P9.4	PLAN PARCIAL Nº 8 "Seminario"	Residencial Unifamiliar R1	4.482,00		215,00	963.630,00
PARCELA P9.5	PLAN PARCIAL Nº 8 "Seminario"	Residencial Unifamiliar R1	4.482,00		215,00	963.630,00
PARCELA BAJO RASANTE	PLAN PARCIAL Nº 3 "La Florida" PLAZA DEL PERRUNAL	Dotacional Aparcamiento		58	2.220,00	128.760,00
PARCELA BAJO RASANTE	PERI Nº1 "PESCADERIA"	Dotacional Aparcamiento		187,00	3.250,00	607.750,00
PARCELA BAJO RASANTE (*)	PERI Nº 2 "Mercado del Carmen"	Dotacional Aparcamiento		140,00	3.600,00	504.000,00
PARCELA PATRIMONIAL (*)	UE Nº 12 "VELÓDROMO"	Residencial Plurifamiliar R2	4.542,11		410,00	1.862.265,10
						5.886.595,10

(*) Pendientes de la aprobación de los correspondientes proyectos de reparcelación durante el año 2.021.

Los ingresos estimados por la enajenación de parcelas de titularidad municipal, con la consideración de bienes patrimoniales, durante el año 2.021, ascienden a una cantidad estimada de *CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS Y DIEZ CÉNTIMOS -5.886.595,10 €-*.

Fco Javier Olmedo Rivas
Jefe de Servicio del Área de Urbanismo,
(Documento fechado y firmado electrónicamente al margen)

DOCUMENTO
HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): **Informe ingresos WC Huelva 2021**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **DRPT4-WB1A1-A58KW**
Fecha de emisión: **19 de Abril de 2021 a las 14:00:36**
Página 1 de 1

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Deportes - Coordinador Técnico Deportivo 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 19/04/2021 14:00

ESTADO
FIRMADO
19/04/2021 14:00

Ayuntamiento de HUELVA

Concejalía de Participación Ciudadana y Deportes

ÁREA DE HACIENDA Y PATRIMONIO
Ayuntamiento de Huelva
Plaza de la Constitución, s/n
21003 Huelva

Ref. ENHV

Asunto:

Enrique Nielsen Hidalgo Vigo, informa:

De conformidad con los datos obrantes en el Área de Deportes del Ayuntamiento de Huelva, se prevé que en el Ejercicio Presupuestario 2021 se ingresen;

- 1.000.000,00 € a través de la firma de un Convenio que se está tramitando actualmente con la FESBA, dicho Convenio responde a la celebración y desarrollo de los Mundiales de Bádminton Absoluto y Senior.

- y 515.000,00 € que aporta la Junta de Andalucía y que compensa la aportación del Ayuntamiento de Huelva a la Federación Española de Badminton, con motivo de los Mundiales de Badminton Absoluto y Senior, este importe se compensará en la partida que el Ayuntamiento de Huelva destina a la FESBA con una consignación de 1.478.676,00 €.

Fdo. Enrique Nielsen Hidalgo Vigo
Técnico Responsable del Servicio de Deportes

(Documento firmado y fechado electrónicamente al margen)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1654952 DRPT4-WB1A1-A58KW 1F4CE02DB610257F47346A25678951A4F86762FE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO

HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): **Informe previsión de ingresos rentas y asimilados Ejercicio 2021**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS

Código para validación: **2SGDH-D8KEB-IOIUM**
Fecha de emisión: **14 de Abril de 2021 a las 18:09:12**
Página 1 de 1

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Vivienda - Jefa de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 14/04/2021 18:08

ESTADO

FIRMADO
14/04/2021 18:08

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref. 1647293 2SGDH-D8KEB-IOIUM 7A1241145EFB963F5475967B687F92299F423FD4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Ayuntamiento de
HUELVA

Concejalía de Vivienda

REF.- IGB

De conformidad con los datos obrantes en el Área de Vivienda, se prevé que en el Ejercicio presupuestario 2021 se liquidarán recibos en concepto de rentas de alquiler y asimilados de las viviendas municipales por importe de 524.279,02 euros.

Para que conste y surta los efectos oportunos.

LA JEFA DE SERVICIO DE VIVIENDA.

Fdo. Irene García Busnadiego

(Documento firmado y fechado electrónicamente al margen)

AREA DE HACIENDA Y PATRIMONIO.

DOCUMENTO
HUPAC 004 INFORME TECNICO: **Previsión ingresos de Inspección**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **XSRVG-6XQ85-F8XQZ**
Fecha de emisión: **16 de Abril de 2021 a las 12:21:15**
Página 1 de 1

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Recaudación - Director de Servicio de Presidencia, Ingresos, Gestión Tributaria e Inspección. del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 16/04/2021 12:21

ESTADO
FIRMADO
16/04/2021 12:21

Ayuntamiento de **HUELVA**

Área de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales.

En relación con la previsión de ingresos tributarios que podrían tener las actuaciones inspectoras que habrán de realizarse en el presente ejercicio, el funcionario que suscribe tiene a bien informar:

1.- Que con la suscripción con la Excma. Diputación Provincial, el pasado 24 de septiembre de 2020, del Convenio de delegación parcial de la facultad de inspección tributaria, este Ayuntamiento ha dado respuesta a las carencias detectadas al respecto, consiguiendo reforzar de maneras significativa dicha área, al sumar al personal inspector propio de este Ayuntamiento, los recursos humanos y materiales de los que dispone para la realización de este tipo de actuaciones la Diputación Provincial a través de su Servicio de Gestión Tributaria.

2.- Que por parte del responsable de la inspección municipal, se estima que las actuaciones que se llevaran a cabo durante el presente año por parte del personal propio de este Ayuntamiento permitirán conseguir al menos **350.000 euros**.

Dichas actuaciones se centrarán básicamente en el presente ejercicio en los impuestos de actividades económicas y en el de construcciones, instalaciones y obras, así como en el seguimiento del cumplimiento de sus obligaciones tributarias por parte de los titulares de concesiones administrativas municipales.

3.- Que de otra parte y por lo que a la previsión de los ingresos que se obtendrán por parte del personal adscrito al SGTH hace referencia, de acuerdo con el plan de inspección anual y en base al referido Convenio, por la inspección tributaria dependiente de la Diputación Provincial habrá de procederse a la regularización de los cuatro últimos ejercicios de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, así como por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local que se refieran, afecten o beneficien de modo particular a los sujetos pasivos (la denominada tasa del 1,5%), previéndose por parte de sus responsables la obtención de unos ingresos por este concepto de **501.144,80 euros**.

Para determinar esta cantidad tan concreta, se ha realizado un análisis de porcentajes medios comparando los resultados ofrecidos en Ayuntamientos de la Provincia, calculando los ingresos aflorados por inspección y aplicándolos porcentualmente sobre el padrón de este Ayuntamiento.

Es cuanto tengo a bien informar.

EL DIRECTOR DE SERVICIO DE PRESIDENCIA,
INGRESOS, GESTIÓN TRIBUTARIA E INSPECCIÓN.

Guillermo García-Orta Domínguez.
(Documento fechado y firmado electrónicamente al margen)

Plaza de la Constitución, s/n 21003, Huelva. 959 210 101. info@huelva.es. www.huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1651374 XSRVG-6XQ85-F8XQZ A6623D8D47D19B38CCD64D7CCA53B87E9E14E318) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

R.S. 1370/21

Ayuntamiento de
HUELVA

Jefatura de Policía Local de Huelva

Por la presente el SúperIntendente Jefe de la Policía Local que suscribe informa que para el año 2021 se prevee unos ingresos de Ocho Millones Trescientos Cincuenta Mil (8.350.000) Euros por parte de las diferentes áreas que componen ésta Jefatura, Sección de Multas, Vehículos Abandonados, Oficina de Gestión de Atestados etc.

Este incremento previsto vendría justificado por la incorporación de un nuevo vehículo para la Unidad de Atestados con (Alcotest y Narcotest), la instalación de medios de control semafórico, la incorporación de un nuevo sistema de control de acceso a las zonas peatonales de la ciudad así como la incorporación de un vehículo para el control del estacionamiento en doble fila de los vehículos en doble fila, así como de la regulación del estacionamiento en la Zona Ora.

Todo ello nos hace preveer una recaudación estimada de unos Ocho Millones Trescientos Cincuenta Mil (8.350.000) Euros aproximadamente.

Lo que le comunico a los efectos oportunos

Huelva, 20 de Abril de 2021

El Jefe de Policía Local

POLICIA LOCAL JEFATURA

Fdo: Rafael Mora Cañizares.

Sra. Dª. Maria Villadeamigo Segovia.

CONCEJAL DELEGADA DE ECONOMIA Y HACIENDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

DOCUMENTO
HUPAC 017 TRASLADOS: **INFORME CUANTÍA RECIBOS PARKING CASA COLÓN Y LOS ROSALES**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **NQBKU-7ZNL5-Q4F4K**
Fecha de emisión: **22 de Abril de 2021 a las 11:39:15**
Página 1 de 1

FIRMAS
1.- Patrimonio - Jefe de Negociado del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/04/2021 15:06

ESTADO
FIRMADO
15/04/2021 11:05

Ayuntamiento de HUELVA

Concejalía de Hacienda y Patrimonio
Departamento de Patrimonio.

Asunto: informe importe emisión de recibos en Parking Casa Colón y Parking en Plaza de la Autonomía (Los Rosales).

Solicitado informe sobre la cuantía anual de los recibos que se emiten a los usuarios en los Parking de la Casa Colón y en el Parking en Plaza de la Autonomía (Los Rosales), una vez consultada la aplicación de emisión de los mismos, el importe de los recibos emitidos es:

1.- Parking de la Casa Colón.

- Importe mensual: 3.168 euros.
- Importe anual: 38.016 euros.

2.- Parking de la Plaza de la Autonomía (Los Rosales).

- Importe mensual: 920 euros.
- Importe anual: 11.040 euros.

El Técnico de Gestión
Fdo.: Alberto Navas López

(Documento firmado y fechado electrónicamente según consta en el margen).

Doña Eva María del Pino Garcia.
Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio

C/ Plus Ultra, nº 10. Edif. La Unión y El Fénix, 6ª planta. 21001 Huelva. Teléfono: 959 21 02 77. email: patrimonio@huelva.es .
Atención al público Lunes, Miércoles y Viernes de 10:30 a 13:30 h. www.huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1640654 NQBKU-7ZNL5-Q4F4K 497CD88261037AE0CFB7D5D132420937D31FE3DE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

Asunto: informe importe emisión de recibos en Parking Casa Colón y Parking en Plaza de la Autonomía (Los Rosales).

Solicitado informe sobre la cuantía anual de los recibos que se emiten a los usuarios en los Parking de la Casa Colón y en el Parking en Plaza de la Autonomía (Los Rosales), una vez consultada la aplicación de emisión de los mismos, el importe de los recibos emitidos es:

1.- Parking de la Casa Colón.

- Importe mensual: 3.168 euros.
- Importe anual: 38.016 euros.

2.- Parking de la Plaza de la Autonomía (Los Rosales).

- Importe mensual: 920 euros.
- Importe anual: 11.040 euros.

El Técnico de Gestión
Fdo.: Alberto Navas López

(Documento firmado y fechado electrónicamente según consta en el margen).

Doña Eva María del Pino Garcia.
Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio

Ayuntamiento de
HUELVA

Informe Económico Financiero.

DOCUMENTO
HUPAC 004 INFORME TECNICO: **Informe económico-financiero Presupuesto 2021**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **RJY54-N62YQ-L2G40**
Fecha de emisión: **28 de Abril de 2021 a las 13:19:09**
Página 1 de 6

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Tesorería - Técnico 3 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 28/04/2021 13:17

ESTADO
FIRMADO
28/04/2021 13:17

Ayuntamiento de HUELVA

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

I) INTRODUCCIÓN

El presente informe económico-financiero se emite en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 168.1.g) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), que dispone que al presupuesto de la entidad local deberá unirse "un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto."

Asimismo, se cumple con el principio de transparencia que exige el artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece que los presupuestos de las Administraciones públicas deberán contener información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera.

El Presupuesto del Ayuntamiento de Huelva para el ejercicio 2021 se expone a continuación y muestra un importe global de 166.274.408,08 €, tanto en ingresos como en gastos, frente a la cifra de 138.980.422,65 € del anterior presupuesto aprobado correspondiente a 2020, lo que representa un incremento, en términos absolutos de 27.293.985,43 €, suponiendo en consecuencia un porcentaje de aumento del 19,64%, respecto del presupuesto de 2020.

CAPÍTULO	INGRESOS	PRESUPUESTO 2020	PRESUPUESTO 2021
1	IMPUESTOS DIRECTOS	60.547.074,98	62.540.867,22
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	6.758.863,85	6.671.975,65
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	12.800.203,08	18.192.372,17
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	51.731.305,74	62.307.623,97
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.160.491,84	1.617.483,12
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	3.993.283,16	6.567.669,45
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.629.200,00	8.016.416,50
8	ACTIVOS FINANCIEROS	360.000,00	360.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00
Total		138.980.422,65	166.274.408,08

CAPÍTULO	GASTOS	PRESUPUESTO 2020	PRESUPUESTO 2021
1	GASTOS DE PERSONAL	56.773.062,07	54.719.549,30
2	GASTOS CORRIENTES Y SERVICIOS	50.885.820,54	58.092.613,17
3	GASTOS FINANCIEROS	2.647.221,58	2.798.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.467.403,87	18.033.711,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA	662.000,00	480.000,00
6	INVERSIONES REALES	8.906.554,04	22.870.399,60
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.000.000,00	3.970.135,01
8	ACTIVOS FINANCIEROS	360.000,00	360.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	6.278.360,55	4.950.000,00
Total		138.980.422,65	166.274.408,08

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674020 RJY54-N62YQ-L2G40 56577B8EC5456F8051E155C52B6B155E67939869D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674020 RJY54-N62YQ-L2G40 56577B8EC5456F8051E155C52B6B155E6793869D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

II) BASES UTILIZADAS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS INGRESOS Y DE LAS OPERACIONES DE CRÉDITO PREVISTAS

El Estado de Ingresos del Presupuesto del Ayuntamiento de Huelva para el ejercicio 2021, asciende a un importe global de 166.274.408,08 € lo que implica una incremento del 19,64% respecto al del ejercicio 2020.

A continuación se ofrece, siguiendo la clasificación económica por capítulos, la justificación de las cuantías previstas para los distintos ingresos, así como un desglose de las principales novedades en esta materia respecto del presupuesto anterior.

Si merece la pena destacar que para su elaboración se han tenido en cuenta de forma general los Derechos Reconocidos Netos del ejercicio 2020, aunque con determinadas singularidades, que se exponen a continuación:

Capítulo I: Impuestos directos

Estando el municipio de Huelva dentro del ámbito subjetivo del artículo 111 del TRLRHL le es de aplicación el régimen de cesión de tributos del Estado, por lo que le corresponde la cesión de un porcentaje de los rendimientos imputables a su municipio obtenidos en determinados impuestos estatales, directos e indirectos.

La previsión de ingresos por cesión de rendimientos recaudatorios de impuestos estatales ha sido obtenida de las Entregas a cuenta 2021 en aplicación de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, comunicadas oficialmente por el Ministerio de Hacienda.

Por otra parte, dentro del capítulo I de Ingresos, se recogen también los impuestos directos municipales: Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana e Impuesto sobre Actividades Económicas.

Las previsiones de Impuesto sobre Bienes Inmuebles e Impuesto sobre Actividades Económicas se han basado en los derechos liquidados de 2020, añadiéndose en el caso del Impuesto sobre Actividades Económicas las previsiones de ingresos por inspección municipal reflejadas en el informe del Director de Servicio de Presidencia, Ingresos, Gestión tributaria e Inspección de 16 de abril de 2021 (que se anexa al presente informe).

En lo que respecta al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, dado que la gestión de este impuesto está delegada por convenio en el Servicio de Gestión Tributaria de Huelva, se ha previsto en el Presupuesto del Ayuntamiento de Huelva para el ejercicio 2021 el Padrón aprobado a 10 de julio de 2020 por el citado organismo para 2020, que asciende a 7.927.975,35 euros, al que se ha sumado el resto de liquidaciones no incluidas en padrón realizadas en 2020.

Con respecto a las previsiones del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, responsable del incremento de este capítulo respecto al presupuesto anterior, han sido calculadas por extrapolación de los derechos liquidados en el primer trimestre de 2021, deduciendo previamente las liquidaciones extraordinarias.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674020 RJY54-N62YQ-L2G40 56577B8EC5456F8051E155C52B6B155E67939869D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

Capítulo II: Impuestos indirectos

Dentro de este capítulo se encuentra un primer bloque de impuestos indirectos que tienen el carácter de impuestos estatales cedidos, estos son, Impuesto sobre el Valor Añadido, Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas, Impuesto sobre la Cerveza, Impuesto sobre las Labores del Tabaco, Impuesto sobre Hidrocarburos e Impuesto sobre Productos Intermedios.

Estos ingresos se han previsto según las Entregas a cuenta 2021 en aplicación de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, comunicadas oficialmente por el Ministerio de Hacienda, que han descendido respecto al ejercicio anterior, sobre todo en Impuesto sobre el Valor Añadido, responsable del descenso experimentado por este capítulo.

Las previsiones del único tributo propio de este capítulo, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, proceden de los informes emitidos a 26 de abril de 2021 por el Jefe de Servicio del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica y de los ingresos por inspección municipal reflejados en el informe del Director de Servicio de Presidencia, Ingresos, Gestión tributaria e Inspección de 16 de abril de 2021, que se adjuntan a este informe.

Capítulo III: Tasas y otros ingresos

Este capítulo agrupa ingresos de muy distinta naturaleza, según se aprecia en el siguiente detalle:

	Presupuesto 2021
Tasas	6.019.859,87
Precios públicos	335.000,00
Contribuciones especiales	451.696,70
Multas y sanciones	8.781.000,00
Otros	2.604.815,60
	18.192.372,17

Para su previsión se han tenido en cuenta los importes de los derechos liquidados en el ejercicio 2020. Para aquellos casos en los que tales derechos se habían visto altamente influenciados por la pandemia del COVID19, se han estimado en base a su evolución prevista a lo largo de 2021.

Los importes relativos a tasas, precios públicos y contribuciones especiales han descendido respecto al presupuesto anterior, debido en parte a las medidas municipales de reactivación económica y social tomadas para paliar los efectos de la pandemia, tales como supresión de exacción de la tasa por licencia de apertura, suspensión temporal de la tasa por ocupación de la vía pública con mesas y sillas así como de los precios públicos por servicios deportivos.

Las principales responsables del incremento del 42% de este capítulo respecto al presupuesto anterior son las multas, estimadas en base al informe del jefe de policía local de 20 de abril de 2021, que se adjunta al presente informe.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674020 RJY54-N62YQ-L2G40 56577B8EC5456F8051E155C52B6B155E6793869D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

El apartado de Otros ingresos también ha aumentado considerablemente debido al cobro en 2021 de deudas antiguas de la Universidad de Huelva, que han incrementado las previsiones de recargos de apremio e intereses de demora respecto a presupuestos anteriores.

Capítulo IV: Transferencias corrientes

En este capítulo se recoge el principal ingreso, junto con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de la Hacienda municipal, las entregas a cuenta de la participación en el Fondo Complementario de Financiación dependiente del Estado. A tenor de los datos comunicados por el Ministerio de Hacienda para 2021, el expresado ingreso alcanzará el importe total de 36.520.224,50 €, incluidas la compensaciones por mermas de ingresos a consecuencia de la reforma del Impuesto de Actividades Económicas.

Asimismo según los datos trasladados por el Ministerio de Hacienda, se estima un saldo favorable de la liquidación definitiva del Fondo Complementario de Financiación del ejercicio 2019, que asciende a 860.620,00 €, que se ha incorporado a la previsión.

Por lo que se refiere a la Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma, se ha consignado la cantidad publicada en la Distribución del fondo de participación en los tributos de la Comunidad Autónoma según Ley 3/2020, de 28 de diciembre, de presupuestos para el 2021 y la Orden de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea de 28 de enero de 2021, que asciende a 5.946.987,61 euros.

Asimismo se recogen en este capítulo diversas subvenciones finalistas para gastos corrientes procedentes en su mayoría de Administraciones Públicas, incluidas las subvenciones a los préstamos de la extinta Empresa Municipal de la Vivienda (EMV).

A continuación se ofrece un cuadro con las principales cuantías previstas para los ingresos de esta naturaleza, agrupados según la Administración otorgante:

"Otras Transferencias corrientes de la Administración del Estado"

Descripción	Importe	Consignación del gasto
Plan Concertado	165.795,69	Capítulo I
Aula Centro Social Rosales	97.609,45	Capítulo I
Convenio prácticas SEIS	290.000,00	Capítulo I
Subv. transporte colectivo urbano	777.022,50	Capítulo IV
Fondo COVID ayuda trans colectivo	1.326.000,00	Capítulo IV
Junta arbitral de consumo	5.000,00	Capítulo II
Subvención préstamos extinta EMV	889.956,99	Capítulos III y IX
Fondos FEDER para EDUSI	929.286,74	Capítulo II
Total	4.480.671,37	

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674020 RJY54-N62YQ-L2G40 56577B8EC5456F8051E155C52B6B155E67939869D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

"Transferencias corrientes de la Administración General de la CCAA"

Descripción	Importe	Consignación del gasto
Desarrollo Gitano	14.501,14	Capítulo I
Plan Concertado	526.037,19	Capítulo I
Familias Desfavorecidas	149.069,00	Capítulo I
Ayudas Económicas Familiares	268.115,00	Capítulo IV
Prevención drogodependencia	11.618,33	Capítulo II
Ley de dependencia 2020	2.995.631,60	Capítulo II
Ley de dependencia 2021	8.075.228,16	Capítulo II
Mundial de Bádminton	515.000,00	Capítulo IV
Subvención préstamos extinta EMV	426.411,55	Capítulos III y IX
Plan Grandes Ciudades	318.250,00	Capítulo II
Fondos COVID alquileres	160.000,00	Capítulo IV
Total	13.459.861,97	

Los importes consignados se han obtenido de los últimos datos contables disponibles.

Capítulo V: Ingresos patrimoniales

Este capítulo contiene principalmente la previsión de los dividendos procedentes de las cuentas del ejercicio 2019 de la Empresa Aguas de Huelva, S.A., aprobados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno a 27 de enero de 2021, que ascienden a 614.801,31 €.

Para la previsión de los Arrendamientos de fincas urbanas se han tenido en cuenta las previsiones de liquidaciones realizadas por los responsables de los departamentos de Vivienda y Patrimonio, que se adjuntan al presente informe.

El tercer concepto de este capítulo, que asciende a 402.681,81 € y recoge las previsiones de "Prestaciones compensatorias en suelo no urbanizable", procede del informe emitido a 26 de abril de 2021 por el Jefe de Servicio del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica, ya mencionado en párrafos anteriores.

Capítulo VI: Enajenación de inversiones reales

El importe de este capítulo refleja íntegramente las enajenaciones de parcelas correspondientes a los expedientes administrativos que se detallan en el informe técnico del Jefe de Servicio del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica de 26 de abril de 2021, que se adjunta a este informe.

Capítulo VII: Transferencias de capital

El 87% de este capítulo (6.978.167,60 €) lo componen los fondos FEDER para la financiación del 80% de las Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) contempladas en el capítulo VI de gastos por Inversiones reales, las cuales son las principales responsables del incremento experimentado por el presupuesto respecto a 2020.

El resto del capítulo lo componen subvenciones finalistas para inversiones procedentes de distintas Administraciones Públicas, conforme al siguiente detalle:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1674020 RJY54-N62YQ-L2G40 56577B8EC5456F8051E155C52B6B155E6793869D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

Descripción	Importe	Administración	Consignación del gasto
Rehabilitación c/ Río Tajo, 33	314.640,00	Estado y CCAA	Capítulo VI
12 alojamientos modulares	423.608,90	Estado y CCAA	Capítulo VI
Plan Grandes Ciudades	300.000,00	CCAA	Capítulo VI
Total	1.038.248,90		

III) SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PARA ATENDER EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EXIGIBLES Y LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS

En el Estado de Gastos se han consignado, entre otros, los créditos necesarios para hacer frente a los gastos derivados de las retribuciones del personal, intereses y amortización de los préstamos suscritos, así como los de la extinta Empresa Municipal de la Vivienda, y gastos de funcionamiento del Ayuntamiento, según la cuantificación de las necesidades y objetivos comunicados por las correspondientes Áreas.

Asimismo, se han incluido los créditos para 2021 de los compromisos de gastos plurianuales aprobados.

Los ingresos se han estimado en base a los derechos reconocidos del ejercicio 2020 en su gran mayoría con las excepciones detalladas en el punto anterior.

IV) NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO

En el Estado de Ingresos se prevé liquidar derechos por importe de 166.274.408,08 € y en el Estado de Gastos se consignan créditos por idéntica cuantía, estando en consecuencia el Presupuesto del Ayuntamiento de Huelva, para el ejercicio 2021, equilibrado, por lo que se cumple con lo exigido por el apartado 4º del artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los ingresos corrientes ascienden a 151.330.322,13 € (Capítulos 1 a 5), mientras que los gastos corrientes de los capítulos I, II y IV se sitúan en 130.845.873,47 €, lo cual supone un Ahorro Bruto de 20.484.448,66 €, que se destina a inversiones y a atender los gastos derivados de las operaciones financieras.

En lo que respecta a los ingresos de capital (capítulos VI, VII y VIII), que se sitúan en 14.944.085,95 €, financian inversiones y activos financieros.

De lo expuesto se deduce que los ingresos de capital se destinan íntegramente a gastos de esta misma naturaleza, y en ningún caso financian gastos corrientes.

LA ECONOMISTA MUNICIPAL,

Ana Mª Sebastián Cabrera

(Documento fechado y firmado electrónicamente al margen)

Ayuntamiento de
HUELVA

Informe de Intervención sobre Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

DOCUMENTO
INFORMES INTERVENCIÓN: **CFF-informe-estab-reglagasto-deuda -PRESUP2021-consolidado**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **WTASD-MCENV-IECUR**
Fecha de emisión: **28 de Abril de 2021 a las 11:36:51**
Página 1 de 10

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Intervención - Técnico 3 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 28/04/2021 10:10
2.- Intervención - INTERVENTOR del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 28/04/2021 11:36

ESTADO
FIRMADO
28/04/2021 11:36

Ayuntamiento de Huelva
Intervención General

Ayuntamiento de HUELVA
Intervención Municipal

NÚMERO	782
FECHA	28-04-2021
S A L I D A	

INFORME DE INTERVENCIÓN

DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE LA REGLA DE GASTO Y DEL LÍMITE DE DEUDA CON MOTIVO DE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2021 DE LAS ENTIDADES QUE CONFORMAN EL PERÍMETRO DE CONSOLIDACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA

En cumplimiento del artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, así como de lo dispuesto en los artículos 11 a 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), informa lo siguiente en relación con el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y del límite de deuda con motivo de la aprobación del presupuesto del ejercicio 2021, teniendo en cuenta todas las entidades que conforman el perímetro de consolidación del Ayuntamiento de Huelva:

1. ANTECEDENTES

El artículo 4.1 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, establece que las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad presupuestaria. A tales efectos, dispone el artículo 16 de la citada norma que, la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes. El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos para la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación. El Interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 7 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1673033 WTASD-MCENV-IECUR 4C5E3453F8A45CB7DD2DF56F4CE1BAB50622B98C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1673033 WTASD-MCENV-IECUR 4C5E3453F8A45CB7DD2DF56F4CE1BAB50622B98C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

Ayuntamiento de Huelva
Intervención General

Sin embargo, con el objetivo de dotar a las Entidades Locales de fuentes y recursos suficientes para hacer frente a la pandemia y siguiendo las recomendaciones de la Comisión Europea que aplicó la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020 y que prorrogará en 2021, el Consejo de Ministros en fecha 6 de octubre de 2020 aprobó la suspensión de las tres reglas fiscales. Para ello, tal como dispone el artículo 135.4 de la Constitución Española y el artículo 11.3 de LOEPSF, solicitó en dicho acuerdo, que el Congreso apreciara por mayoría absoluta, si España se encuentra en situación de emergencia que permita adoptar esta medida excepcional. El pasado 20 de octubre de 2020, el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó por mayoría absoluta el acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 por el que se solicita del Congreso de los Diputados la apreciación de que España está sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, con el fin de aplicar la previsión constitucional que permite en estos casos superar límites de déficit estructural y de volumen de deuda pública.

En consecuencia, con la activación de la denominada cláusula de salvaguarda, quedan suspendidos durante el ejercicio 2020 y 2021 los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto. En este sentido, quedan suspendidos los Acuerdos de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 de fijación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de AAPP y de cada uno de sus subsectores para el período 2021-2023 para su remisión a las Cortes Generales, y el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2021.

En cualquier caso, la suspensión de las reglas fiscales no implica la suspensión de la aplicación de la LOEPSF, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL) ni del resto de la normativa de desarrollo, todas continúan en vigor. Igualmente, no supone la desaparición de la responsabilidad fiscal, puesto que el Gobierno ha fijado una tasa de déficit de referencia para las Corporaciones Locales en el ejercicio 2021 del 0,1% del PIB que servirá de guía para la actividad municipal.

Las entidades incluidas en el perímetro de consolidación de la entidad local son:

- Ayuntamiento de Huelva
- Empresa Municipal de Transportes Urbanos, S.A.
- Empresa Municipal de Limpieza de Colegios y Dependencias Municipales, S.L.
- Empresa Municipal Huelva Deporte, S.L.
- Empresa Municipal Huelva Digital TDTL, S.A.
- Fundación Festival de Cine Iberoamericano de Huelva

Por otro lado, el Ayuntamiento de Huelva, a través de la Empresa Municipal Huelva Deporte, S.L., posee al cierre del ejercicio 2020 el 98,67% de las acciones del Real Club Recreativo de Huelva, S.A.D. En este sentido, a criterio de esta Intervención esta sociedad podría tener la consideración de entidad integrante del sector “Administración Pública" a efectos del SEC2010, y por tanto incluirse en el perímetro de consolidación de la entidad. Por ello se ha solicitado en varias ocasiones, sin que se haya obtenido respuesta, las cuentas de los

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1673033 WTASD-MCENV-IECUR 4C5E3453F8A45CB7DD2DF56F4CE1BAB50622B98C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

Ayuntamiento de Huelva
Intervención General

tres últimos ejercicios para su remisión a la Intervención General de la Administración General del Estado a los efectos de que se proceda a su sectorización.

Asimismo, no se ha recibido documentación alguna de la Fundación Festival de Cine Iberoamericano de Huelva.

2. CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD

Aunque el acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 aprueba la suspensión de las reglas fiscales para 2020 y 2021, se considera procedente y recomendable examinar el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria en el proyecto de presupuesto del ejercicio 2021 con los criterios establecidos por la LOEPSF.

El artículo 11.1 de la LOEPSF establece que "la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria", indicando, además en el punto 4 que "las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario".

Mediante acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020, se establecieron los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de administraciones públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2020-2023 y el límite de gasto no financiero para el Presupuesto de Estado. El objetivo para las Entidades Locales consiste en obtener cada año del citado periodo equilibrio financiero.

Para las Corporaciones Locales (artículo 2.1 de la LOEPSF), se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, si el conjunto de los presupuestos y estados financieros iniciales de las entidades clasificadas como administraciones públicas que integran la Corporación Local, presenta equilibrio o superávit, en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas.

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades locales, por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros. Si la Entidad está sometida al Plan de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales, la capacidad o necesidad de financiación se calcula como diferencia entre los Ingresos y los gastos a efectos de Contabilidad Nacional.

El cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria al que alude el artículo 4.1 del Real Decreto 1463/2007 y el artículo 21 de la LOEPSF, ha de verificarse en términos consolidados del Ayuntamiento de Huelva y las sociedades mercantiles dependientes, de acuerdo con la normativa de estabilidad presupuestaria.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1673033 WTASD-MCENV-IECUR 4C5E3453F8A45CB7DD2DF56F4CE1BAB50622B98C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

Ayuntamiento de Huelva
Intervención General

2.1. DETERMINACIÓN DE LA CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN CONFORME A LAS NORMAS DEL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS.

2.2.1 ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE HUELVA

2.2.1.1 DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL, SU EQUIVALENCIA EN TÉRMINOS DE PRESUPUESTOS, Y EXPLICACIÓN DE LOS AJUSTES.

Con carácter general, la totalidad de los ingresos y gastos no financieros presupuestarios, sin perjuicio de su reclasificación en términos de partidas de contabilidad nacional, corresponden a la totalidad de los empleos y recursos que se computan en la obtención de la capacidad/necesidad de financiación del subsector Corporaciones Locales de las Administraciones Públicas de la Contabilidad Nacional. Las diferencias vienen determinadas por los ajustes que se describen en los apartados siguientes de este informe. Para la realización de los ajustes se tiene en consideración el Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la IGAE, y el formulario F.1.1.B1. del documento elaborado por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales.

A) INGRESOS: Ajustes a realizar

Capítulos 1, 2 y 3 del Estado de Ingresos.

AJUSTE: Se aplicará el criterio de caja, (ingresos recaudados durante el ejercicio, de ejercicios corrientes y cerrados de cada capítulo), tomando los datos del último ejercicio liquidado:

CÁLCULO AJUSTE CRITERIO CAJA INGRESOS DATOS LIQUIDACIÓN 2020				
Capítulos	**Previsiones Iniciales**	**Recaudación Corrientes**	**Recaudación Cerrados**	**Importe Ajuste**
Cap. 1	62.540.867,22	47.783.186,23	9.099.799,69	-5.657.881,30
Cap. 2	6.671.975,65	4.982.191,45	1.118.765,14	-571.019,06
Cap. 3	18.192.372,17	8.597.097,45	3.665.218,43	-5.930.056,29
				-12.158.956,65

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1673033 WTASD-MCENV-IECUR 4C5E3453F8A45CB7DD2DF56F4CE1BAB50622B98C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

Ayuntamiento de Huelva
Intervención General

Capítulo 4:

Ingresos por participación en ingresos del Estado o tributos cedidos, según el régimen de la Entidad.

Otro ajuste que cabe realizar, según el formulario publicado en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por el que se materializan las obligaciones de suministro de información, lo constituye el importe de las cantidades reintegradas al Estado en concepto de devolución de las liquidaciones negativas correspondiente a los ejercicios 2008 y 2009 por el concepto de Participación en los Tributos del Estado, que opera sumándolo a los derechos reconocidos por este concepto en el 2021.

Devolución liquidación PIE 2008 en 2021	(+)201.081,47
Devolución liquidación PIE 2009 en 2021	(+)861.180,87

Capítulo 5 de Ingresos.

No existen operaciones susceptibles de realización de ajustes. De acuerdo con el manual publicado por la IGAE sobre el cálculo del déficit de las unidades empresariales no se consideran ingresos a afectos de contabilidad nacional los que correspondan a operaciones internas de la entidad, los ajustes de valor o las regularizaciones contables..

B) GASTOS

Ajustes a realizar:

Capítulo 3.- No se realiza ningún ajuste en aplicación del principio de importancia relativa dado que se puede llegar a compensar los intereses que se minorasen por vencimientos del ejercicio 2021 correspondientes a periodos parciales del 2020, con los aumentos por los devengados parcialmente en el año 2021, pero que se paguen en 2022.

Capítulo 6.- No existen operaciones susceptibles de realización de ajustes.

C) OTROS AJUSTES

Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto. La aplicación del principio de devengo del Sistema Europeo de Cuentas implica la imputación de cualquier gasto efectivamente realizado con independencia del momento en que se decida su imputación presupuestaria. Por tanto, las cantidades abonadas en el ejercicio en la cuenta 413 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto” darán lugar a ajustes de mayores empleos no financieros, mientras que las cantidades abonadas con signo negativo, es decir, aplicadas a presupuesto, implicarán ajustes de menores empleos no financieros.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1673033 WTASD-MCENV-IECUR 4C5E3453F8A45CB7DD2DF56F4CE1BAB50622B98C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

Ayuntamiento de Huelva
Intervención General

Teniendo en cuenta que en el presupuesto para el ejercicio 2021 no existe consignación para atender obligaciones de ejercicios anteriores y, si se considera, además, que con dicha consignación se atenderían todas las obligaciones corrientes del ejercicio, el ajuste sería cero. No obstante, cuando se practique la liquidación del presupuesto será el momento de determinar si es necesario realizar ajustes por este concepto.

Por grado de ejecución de gastos.

Este ajuste reducirá los empleos no financieros en aquellos créditos que por sus características o por su naturaleza se consideren de imposible ejecución en el ejercicio presupuestario. Y los aumentará en aquellos créditos cuya ejecución vaya a superar el importe de los previstos inicialmente. Este ajuste se estimará por cada entidad local en función de la experiencia acumulada de años anteriores sobre las diferencias entre las previsiones presupuestarias y la ejecución. La inejecución media de las operaciones no financieras del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Huelva de los tres últimos ejercicios es del 4,73%, porcentaje que aplicado a los créditos iniciales de los capítulos 1 a 7 previstos para el ejercicio 2021 daría lugar a un importe de inejecución de 7.609.384,49 euros.

Capítulos 1 a 7	2018	2019	2020	Total
Créditos iniciales	112.052.859,25	111.247.855,72	132.342.062,10	355.642.777,07
Obligaciones Reconocidas	108.519.520,07	112.618.491,18	117.692.212,88	338.830.224,13
Inejecución	**3,15%**	**-1,23%**	**11,07%**	**4,73%**

Créditos iniciales 2021	Inejecución
160.964.408,08	7.609.384,49

2.2.1.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DERIVADA DE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA 2021.

CONCEPTOS	IMPORTES
a) Previsión ingresos capítulos. I a VII presupuesto corriente	165.914.408,08
b) Créditos previstos capítulos I a VII presupuesto corriente	160.964.408,08
TOTAL (a – b)	**4.950.000,00**
AJUSTES	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	-5.657.881,30
2) Ajustes recaudación capítulo 2	-571.019,06
3) Ajustes recaudación capítulo 3	-5.930.056,29
4) Ajuste por liquidación PIE-2008	201.081,47

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1673033 WTASD-MCENV-IECUR 4C5E3453F8A45CB7DD2DF56F4CE1BAB50622B98C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

Ayuntamiento de Huelva
Intervención General

5) Ajuste por liquidación PIE-2009	861.180,87
6) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	
7) Ajuste por inejecución	-7.609.384,49
c) TOTAL INGRESOS AJUSTADOS (a +/- 1, 2, 3, 4, 5)	154.817.713,77
d) TOTAL GASTOS AJUSTADOS (b +/- 6,7)	153.355.023,59
e) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN(c - d)	**1.462.690,18**

Según se aprecia en el cuadro anterior, la diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes descritos, arroja una capacidad de financiación de 1.462.690,18 euros, cumpliéndose con el principio de estabilidad presupuestaria instrumentado en el artículo 3 de la LOEPSF.

2.2.1.3 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DERIVADA DE LOS ESTADOS PREVISIONALES DE INGRESOS Y GASTOS DEL EJERCICIO 2021 DE LAS ENTIDADES DEPENDIENTES.

CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN (CONFORME SEC)

CONCEPTO	EMTUSA	EMPRESA LIMPIEZA	HUELVA DIGITAL	HUELVA DEPORTE	FESTIVAL DE CINE
INGRESOS A EFECTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL (a)	**10.850.000,00**	**3.513.655,21**	**632.299,06**	**315.000,00**	
Importe neto cifra negocios	2.400.000,00	3.513.655,21	432.299,06		
Trabajos a realizar por empresa para su activo					
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente					
Subvenciones y transferencias corrientes	8.450.000,00		200.000,00	315.000,00	
Ingresos financieros por intereses					
Dividendos					
ingresos excepcionales					
Aportaciones patrimoniales					
Subvenciones capital previstas recibir					

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1673033 WTASD-MCENV-IECUR 4C5E3453F8A45CB7DD2DF56F4CE1BAB50622B98C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

Ayuntamiento de Huelva
Intervención General

GASTOS A EFECTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL (b)	10.850.000,00	3.516.655,21	632.299,06	315.000,00	
Aprovisionamientos					
Gastos de Personal	8.105.000,00	3.456.655,21	437.700,00	36.000,00	
Otros gastos de explotación	2.745.000,00	60.000,00	194.599,06	279.000,00	
Gastos Financieros					
Impuesto de sociedades					
Otros impuestos					
Gastos excepcionales					
Variaciones del inmovilizado material e intangible, inversiones inmobiliarias, existencias					
Variación de existencias de productos terminados y en curso cuenta P y G					
Aplicación de provisiones					
Inversiones efectuadas por cuenta de Administraciones Públicas					
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas					
Capacidad/Necesidad de Financiación (a)-(b)	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	

La "capacidad o necesidad de financiación" de estas unidades se calcula por la diferencia, positiva o negativa, entre sus gastos e ingresos, corrientes y de capital, computables a efectos de contabilidad nacional según los criterios establecidos en el Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la IGAE, y el formulario F.1.2.B1 del documento elaborado por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales.

Para las entidades dependientes se deduce una situación de equilibrio financiero.

2.2.1.4 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DERIVADA DE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL 2021 EN TÉRMINOS CONSOLIDADOS.

ENTIDAD	ESTABILIDA PRESUPUESTARIA PRESUPUESTOS 2021 INGRESOS NO FINANCIEROS	GASTOS NO FINANCIEROS	AJUSTES SEC	CAPAC/NEC. FINANCIACION
Ayuntamiento de Huelva	165.914.408,08	160.964.408,08	-3.487.309,82	1.462.690,18
Empresa Transporte Urbano, S.A.	10.850.000,00	10.850.000,00		0,00
Empesa Limpieza de Colegios y Dependencias Mples, S.A.	3.513.655,21	3.513.655,21		0,00

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1673033 WTASD-MCENV-IECUR 4C5E3453F8A45CB7DD2DF56F4CE1BAB50622B98C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

Ayuntamiento de Huelva
Intervención General

Empresa Huelva Digital TDTL, S.A.	632.299,06	632.299,06		0,00
Empresa Huelva Deporte, S.L.	315.000,00	315.000,00		0,00
Festival de Cine Iberoamericano de Huelva				
	Capacidad/Necesidad Financiación Corporación Local			**1.462.690,18**

En términos consolidados de todas las entidades que tienen la condición de administración pública a efectos de contabilidad nacional, una vez eliminadas las transferencias internas, se cumple el principio de estabilidad presupuestaria para el presupuesto del ejercicio 2021 instrumentado en el artículo 11.4 de la LOEPSF, resultando una capacidad de financiación de 1.462.690,18 euros.

3. CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO

En cuanto a la regla de gasto, también queda suspendida durante los ejercicios 2020 y 2021. En cualquier caso, no procede efectuar el análisis de cumplimiento de la misma, ya que de conformidad con la modificación de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF mediante Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, concretamente la modificación de los artículos 15.3 c) y 16.4, no es preceptivo el informe de la Intervención local sobre el cumplimiento de regla de fasto en fase de elaboración del Presupuesto, estando sólo previsto como informe en fase de liquidación del mismo. No obstante, trimestralmente deberá hacerse una valoración del cumplimiento de la citada regla de gasto en cada una de las remisiones de información al Ministerio de Hacienda y, en su caso, realizar, las actuaciones que procedan para evitar desviaciones, procediendo con motivo de la liquidación presupuestaria realizar la evaluación final.

4. CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DE DEUDA

Será de aplicación a los Presupuestos de las Entidades Locales el principio de sostenibilidad financiera, pues la suspensión de las reglas fiscales, en concreto del objetivo de deuda pública, no implica renunciar a la prudencia en la gestión financiera, siendo plenamente aplicable el principio de sostenibilidad financiera, en términos de deuda financiera.

El artículo 13 de la LOEPSF establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública que ha sido fijado en el 2% del PIB para el ejercicio 2021.

Para la Administración Local no se ha aprobado el límite en términos de ingresos no financieros, por lo que resulta imposible determinar el límite de deuda como prevé el citado

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1673033 WTASD-MCENV-IECUR 4C5E3453F8A45CB7DD2DF56F4CE1BAB50622B98C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

Ayuntamiento de Huelva
Intervención General

artículo en términos de producto interior bruto local, por lo que la deuda financiera debe medirse en términos de volumen de deuda viva y del límite de endeudamiento a efectos del régimen de autorización de nuevas operaciones de crédito establecido en los artículos 52 y 53 del TRLRHL y la Disposición Final 31.ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.

De los datos e información complementaria del expediente del presupuesto del ejercicio 2021, se obtiene el nivel de deuda viva existente al final de dicho ejercicio en relación a los ingresos corrientes en términos consolidados.

NIVEL DE DEUDA VIVA AYUNTAMIENTO DE HUELVA	IMPORTE
1) (+) Ingresos Corrientes consolidados 2021*(capítulos 1 a 5 de ingresos)*	154.255.931,19
2) (-) Contribuciones especiales afectadas a operaciones capital	-451.696,70
3) TOTAL INGRESOS AJUSTADOS (1-2)	**153.804.234,49**
4) Deuda viva prevista a 31.12.2021	**167.844.988,84**
Deudas a largo plazo con entidades bancarias	147.986.754,84
Anticipos S.G.T.	18.560.564,46
Aplazamiento T.G.S.S.	1.297.669,54
5) Porcentaje deuda viva (4/3)	**109,13%**

Por lo que se informa que el nivel de deuda viva previsto a 31 de diciembre de 2021 se encuentra dentro del límite previsto en el artículo 53 del TRLRHL para la concertación de nuevas operaciones de crédito a largo plazo.

5. CONCLUSIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y NIVEL DE DEUDA.

El presupuesto del ejercicio 2021 del Ayuntamiento de Huelva, en términos consolidados, cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010. En cuanto a la regla de gasto no es preceptivo el informe de la Intervención local en fase de elaboración del Presupuesto. Respecto, al nivel de deuda previsto, su importe asciende a 167.844.988,84 euros, lo que supone el 109,13% de los ingresos corrientes liquidados.

Huelva, abril de 2021.
(Documento Firmado electrónicamente al margen)

Ayuntamiento de
HUELVA

Informe de Intervención.

DOCUMENTO
INFORMES INTERVENCIÓN: **CFF-INFORME-presup -2021-emlicodemsa**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **TW0M3-8UX3P-7P8WU**
Fecha de emisión: **27 de Abril de 2021 a las 13:37:34**
Página 1 de 2

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Intervención - Técnico 3 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2021 13:20
2.- Intervención - INTERVENTOR del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2021 13:37

ESTADO
FIRMADO
27/04/2021 13:37

Ayuntamiento de Huelva
Intervención General

Ayuntamiento de HUELVA
Intervención Municipal

NÚMERO	775
FECHA	27-04-2021
SALIDA	

INFORME DE INTERVENCION

En relación a la aprobación de los estados de previsión de ingresos y gastos para el ejercicio 2021 de la Empresa Municipal de Limpieza de Colegios y Dependencias Municipales, S.A., informa:

1º.- Que consta en el expediente las previsiones de ingresos y gastos.

2º.- Que debe incorporarse el expediente los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de la sociedad mercantil, exigidos por el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3º - Que según los datos contenidos en la documentación aportada no puede determinarse si se cumplen las previsiones del artículo 18.Dos de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, que dispone "*En el año 2021, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 0,9 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2020. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público.*"

4º.- Que la Empresa Municipal de Limpieza de Colegios y Dependencias Municipales, S.A. se encuentra incluida en el ámbito de aplicación del artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, formando parte del sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica, se analiza el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, resultando una posición de equilibrio presupuestario.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1671745 TW0M3-8UX3P-7P8WU B19430E3BAB65FAEC79ECF7336EC19C607798B9E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1671745 TW0M3-8UX3P-7P8WU B194306E3BAB65FAEC79ECF7336EC19C607798B9E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

Ayuntamiento de Huelva
Intervención General

CONCEPTOS	IMPORTES
INGRESOS A EFECTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL (a)	**3.513.655,21**
Importe neto cifra negocios	3.513.655,21
Trabajos a realizar por empresa para su activo	
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	
Subvenciones y transferencias corrientes	
Ingresos financieros por intereses	
Dividendos	
ingresos excepcionales	
Aportaciones patrimoniales	
Subvenciones capital previstas recibir	
GASTOS A EFECTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL (b)	**3.516.655,21**
Aprovisionamientos	
Gastos de Personal	3.456.655,21
Otros gastos de explotación	60.000,00
Gastos Financieros	
Impuesto de sociedades	
Otros impuestos	
Gastos excepcionales	
Variaciones del inmovilizado material e intangible, inversiones inmobiliarias, existencias	
Variación de existencias de productos terminados y en curso cuenta P y G	
Aplicación de provisiones	
Inversiones efectuadas por cuenta de Administraciones Públicas	
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas	
Capacidad/Necesidad de Financiación (a)-(b)	**0,00**

Huelva, a abril de 2021
(Documento Firmado electrónicamente al margen).

DOCUMENTO
INFORMES INTERVENCIÓN: **CFF-INFORME-presup -2021-emtusa**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **ZVEU7-XJOY3-VFWU4**
Fecha de emisión: **27 de Abril de 2021 a las 13:41:28**
Página 1 de 2

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Intervención - Técnico 3 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2021 13:19
2.- Intervención - INTERVENTOR del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2021 13:41

ESTADO
FIRMADO
27/04/2021 13:41

Ayuntamiento de Huelva
Intervención General

Ayuntamiento de HUELVA
Intervención Municipal

NÚMERO	774
FECHA	27-04-2021
S A L I D A	

INFORME DE INTERVENCION

En relación con la aprobación de los estados de previsión de ingresos y gastos para el ejercicio 2021 de la Empresa Municipal de Transportes Urbanos, S.A., informa:

1º.- Que consta en el expediente las previsiones de ingresos y gastos.

2º.- Que debe incorporarse al expediente los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de la sociedad mercantil, exigidos por el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3º - Que según los datos contenidos en la documentación aportada no puede determinarse si se cumplen las previsiones del artículo 18.Dos de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, que dispone "*En el año 2021, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 0,9 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2020. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público*."

4º.- Que la Empresa Municipal de Transportes Urbanos, S.A. se encuentra incluida en el ámbito de aplicación del artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, formando parte del sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica, se analiza el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, resultando una posición de equilibrio presupuestario:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1671742 ZVEU7-XJOY3-VFWU4 BC3CD406B2FE5C5FBE3B8E850E268B0E6B03AAF4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1671742 ZVEU7-XJOY3-VFWU4 BC3CD406B2FE5C5FBE3B8E850E268B0E6B03AAF4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

Ayuntamiento de Huelva
Intervención General

CONCEPTOS	IMPORTES
INGRESOS A EFECTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL (a)	**10.850.000,00**
Importe neto cifra negocios	2.400.000,00
Trabajos a realizar por empresa para su activo	
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	
Subvenciones y transferencias corrientes	8.450.000,00
Ingresos financieros por intereses	
Dividendos	
ingresos excepcionales	
Aportaciones patrimoniales	
Subvenciones capital previstas recibir	
GASTOS A EFECTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL (b)	**10.850.000,00**
Aprovisionamientos	
Gastos de Personal	8.105.000,00
Otros gastos de explotación	2.745.000,00
Gastos Financieros	
Impuesto de sociedades	
Otros impuestos	
Gastos excepcionales	
Variaciones del inmovilizado material e intangible, inversiones inmobiliarias, existencias	
Variación de existencias de productos terminados y en curso cuenta P y G	
Aplicación de provisiones	
Inversiones efectuadas por cuenta de Administraciones Públicas	
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas	
Capacidad/Necesidad de Financiación (a)-(b)	**0,00**

5º.- Que, tal como se desprende del informe de auditoría financiera presentado con las últimas cuentas aprobadas del ejercicio 2019, teniendo en cuenta la supresión del compromiso del Excmo. Ayuntamiento de Huelva de asumir y financiar la totalidad de los déficits de explotación obtenidos por E.M.T.U.S.A., establecida en virtud del "Plan Económico y Financiero 2.012-2.014" aprobado por el Pleno Municipal celebrado el 28 de noviembre de 2.011, el crédito que aparece como pendiente de cobro del Ayuntamiento de Huelva por dicho concepto a 31 de diciembre de 2019 no debería ser reconocido como activo de la sociedad, al tiempo que debería reducirse en el mismo importe el saldo del epígrafe del patrimonio neto de la sociedad.

Huelva, a abril de 2021.
(Documento Firmado electrónicamente al margen).

DOCUMENTO
INFORMES INTERVENCIÓN: **CFF-INFORME-presup -2021-huelva deporte**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **0G5WC-B8XOC-BECCK**
Fecha de emisión: **27 de Abril de 2021 a las 13:47:31**
Página 1 de 2

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Intervención - Técnico 3 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2021 13:19
2.- Intervención - INTERVENTOR del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2021 13:47

ESTADO
FIRMADO
27/04/2021 13:47

Ayuntamiento de Huelva
Intervención General

Ayuntamiento de HUELVA
Intervención Municipal

NÚMERO	777
FECHA	27-04-2021
S A L I D A	

INFORME DE INTERVENCION

En con relación a la aprobación de los estados de previsión de ingresos y gastos para el ejercicio 2021 de la Empresa Municipal Huelva Deporte, S.L., informa:

1º.- Que consta en el expediente las previsiones de ingresos y gastos.

2º.- Que debe incorporarse al expediente los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de la sociedad mercantil, exigidos por el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3º - Que según los datos contenidos en la documentación aportada no puede determinarse si se cumplen las previsiones del artículo 18.Dos de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, que dispone "*En el año 2021, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 0,9 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2020. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público.*"

4º.- Que en el proyecto presentado se prevén en el ejercicio 2021 unos ingresos por patrocinios de 253.000,00 euros, debiendo aportarse al expediente memoria justificativa de los ingresos previstos por este concepto

5º.- Que la Empresa Municipal Huelva Deporte, S.L. se encuentra incluida en el ámbito de aplicación del artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, formando parte del sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica, se analiza el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, resultando una posición de equilibrio presupuestario:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1671752 0G5WC-B8XOC-BECCK 102A137EEC4A756FB4544C9B69D335CA502572F1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1671752 0G5WC-B8XOC-BECCK 102A137EEC4A756FB4544C9B69D335CA502572F1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

Ayuntamiento de Huelva
Intervención General

CONCEPTOS	IMPORTES
INGRESOS A EFECTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL (a)	**315.000,00**
Importe neto cifra negocios	
Trabajos a realizar por empresa para su activo	
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	
Subvenciones y transferencias corrientes	315.000,00
Ingresos financieros por intereses	
Dividendos	
ingresos excepcionales	
Aportaciones patrimoniales	
Subvenciones capital previstas recibir	
GASTOS A EFECTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL (b)	**315.000,00**
Aprovisionamientos	
Gastos de Personal	36.000,00
Otros gastos de explotación	279.000,00
Gastos Financieros	
Impuesto de sociedades	
Otros impuestos	
Gastos excepcionales	
Variaciones del inmovilizado material e intangible, inversiones inmobiliarias, existencias	
Variación de existencias de productos terminados y en curso cuenta P y G	
Aplicación de provisiones	
Inversiones efectuadas por cuenta de Administraciones Públicas	
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas	
Capacidad/Necesidad de Financiación (a)-(b)	**0,00**

5º.- Que, tal como se desprende de la memoria y del informe de auditoría financiera emitido con las últimas cuentas anuales aprobadas del ejercicio 2019, la Sociedad estaría incurriendo en el supuesto de disolución previsto por el artículo 363.1.e) del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, sin que los administradores hasta la fecha hayan llevado a cabo ninguna actuación dirigida a solventar la situación de disolución legal descrita.

Huelva, abril de 2021
(Documento Firmado electrónicamente al margen).

DOCUMENTO
INFORMES INTERVENCIÓN: **CFF-INFORME-presup -2021-huelva digital**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **KIQFX-IOVXR-JQ8HN**
Fecha de emisión: **27 de Abril de 2021 a las 13:49:53**
Página 1 de 2

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Intervención - Técnico 3 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2021 13:19
2.- Intervención - INTERVENTOR del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2021 13:49

ESTADO
FIRMADO
27/04/2021 13:49

Ayuntamiento de Huelva
Intervención General

Ayuntamiento de HUELVA
Intervención Municipal

NÚMERO	776
FECHA	27-04-2021
SALIDA	

INFORME DE INTERVENCION

En relación a la aprobación de los estados de previsión de ingresos y gastos para el ejercicio 2021 de la Empresa Municipal Huelva Digital TDTL, S.A., informa:

1º.- Que consta en el expediente las previsiones de ingresos y gastos.

2º.- Que debe incorporarse al expediente los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de la sociedad mercantil, exigidos por el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3º - Que según los datos contenidos en la documentación aportada no puede determinarse si se cumplen las previsiones del artículo 18.Dos de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, que dispone "*En el año 2021, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 0,9 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2020. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público*."

4º.- Que en el proyecto de ingresos presentado aparece una aportación municipal de 200.000,00 euros, cuando en el plan de ajuste aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se eliminan las transferencias a la Empresa Municipal Huelva Digital TDTL, S.A a partir del ejercicio 2014.

Por otro lado, se prevén en el ejercicio 2021 unos ingresos por prestaciones de servicios de 421.054,00 euros, debiendo aportarse al expediente memoria justificativa de los ingresos previstos por este concepto.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1671746 KIQFX-IOVXR-JQ8HN 696E30E2078C766D4A11FE67BCC13B52BA45C38F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

Ayuntamiento de Huelva
Intervención General

5º.- Que la Empresa Municipal Huelva Digital TDTL, S.A. se encuentra incluida en el ámbito de aplicación del artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, formando parte del sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica, se analiza el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, resultando una posición de equilibrio presupuestario:

CONCEPTOS	**IMPORTES**
INGRESOS A EFECTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL (a)	**632.299,06**
Importe neto cifra negocios	432.299,06
Trabajos a realizar por empresa para su activo	
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	
Subvenciones y transferencias corrientes	200.000,00
Ingresos financieros por intereses	
Dividendos	
ingresos excepcionales	
Aportaciones patrimoniales	
Subvenciones capital previstas recibir	
GASTOS A EFECTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL (b)	**632.299,06**
Aprovisionamientos	
Gastos de Personal	437.700,00
Otros gastos de explotación	194.599,06
Gastos Financieros	
Impuesto de sociedades	
Otros impuestos	
Gastos excepcionales	
Variaciones del inmovilizado material e intangible, inversiones inmobiliarias, existencias	
Variación de existencias de productos terminados y en curso cuenta P y G	
Aplicación de provisiones	
Inversiones efectuadas por cuenta de Administraciones Públicas	
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas	
Capacidad/Necesidad de Financiación (a)-(b)	**0,00**

Huelva, abril de 2021
(Documento Firmado electrónicamente al margen).

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1671746 KIQFX-IOVXR-JQ8HN 696E30E2078C766D4A11FE67BCC13B52BA45C38F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1677208 FA4ZA-0CMZI-GM23G C5A2C0026D8CB13B2384B10EC25842BBEA6C4CC2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

Ayuntamiento de Huelva
Intervención General

Ayuntamiento de HUELVA
Intervención Municipal

NÚMERO	793
FECHA	29/04/2021
SALIDA	

INFORME DE INTERVENCIÓN

Con relación al expediente de aprobación del Presupuesto General para el Ejercicio 2.021, se emite el siguiente Informe:

I.- LEGISLACIÓN APLICABLE

- L.O. 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local.
- R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, en materia de presupuestos.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria.
- Orden EHA 3565, de 3 de diciembre de 2008, por la que se establece la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.
- Orden de 20 de septiembre de 2013, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local.
- Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.
- Leyes Anuales de Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones concordantes.

II.- CONTENIDO

El artículo 164 del Texto Refundido de la L.R.H.L. dispone que "Las entidades locales elaborarán y aprobarán anualmente un presupuesto General en el que se integrarán:

a) El presupuesto de la propia Entidad.
b) Los de los Organismos Autónomos dependientes de la misma.
c) Los estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a la Entidad Local

El presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria en los términos de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y del RD 1463/2007, y contendrá, para cada uno de los presupuestos que en él se integren:

a) Los estados de gastos, en los que se incluirán con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.

b) Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1677208 FA4ZA-0CMZI-GM23G C5A2C0026D8CB13B2384B10EC25842BBEA6C4CC2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

Ayuntamiento de Huelva
Intervención General

Asimismo, incluirá las Bases de Ejecución, que contendrán la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas previsiones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin que se pueda modificar lo legislado para la administración económica ni comprender preceptos de orden económico que requieran legalmente procedimiento y solemnidades específicas distintas de lo previsto para el Presupuesto (artículo 165 del TRLRHL).

El artículo 166 del Texto Refundido de la L.R.H.L. establece que "Al Presupuesto General se unirán como anexos:

a) Los planes y programas de inversión y financiación que, para un plazo de cuatro años podrán formular los municipios y demás entidades locales de ámbito supramunicipal.
b) Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles de cuyo capital sea titular o partícipe mayoritario la entidad local.
c) El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del mismo y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, con distinción de operaciones a corto plazo, operaciones a largo plazo, de recurrencia al mercado de capitales y realizadas en divisas o similares, así como las amortizaciones que se prevén realizar durante el ejercicio.

El plan de inversiones que deberá coordinarse, en su caso, con el programa de actuación y planes de etapas de planeamiento urbanístico, se completará con el programa financiero, que contendrá:

a) La inversión prevista a realizar en cada uno de los cuatro ejercicios.

b) Los ingresos por subvenciones, contribuciones especiales, cargas de urbanización, recursos patrimoniales y otros ingresos de capital que se prevean obtener en dichos ejercicios, así como una proyección del resto de los ingresos previstos en el citado período.

c) Las operaciones de crédito que resulten necesarias para completar la financiación, con indicación de los costes que vayan a generar.

De los planes y programas de inversión y financiación se dará cuenta, en su caso, al Pleno de la Corporación coincidiendo con la aprobación del presupuesto, debiendo ser objeto de revisión anual, añadiendo un nuevo ejercicio a sus previsiones.

El art. 168.4 del TRLRHL establece que: "… el presidente de la entidad formará el presupuesto general y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria detallados en el apartado 1 del artículo 166 y en el presente artículo, al Pleno de la corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución." La documentación complementaria a la que se refiere este artículo es la siguiente:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1677208 FA4ZA-0CMZI-GM23G C5A2C0026D8CB13B2384B10EC25842BBEA6C4CC2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

Ayuntamiento de Huelva
Intervención General

a) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.

b) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.

c) Anexo de personal de la Entidad Local.

d) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.

e) Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.

f) Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

g) Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

Así mismo, el art. 18.4 del RD 500/1990, establece que: "… la remisión a la Intervención se efectuará de forma que el Presupuesto, con todos sus anexos y documentación complementaria, pueda ser objeto de estudio durante un plazo no inferior a diez días e informado antes del 10 de octubre."

Pese a las determinaciones legales previstas, el expediente de Presupuesto ha llegado a la Intervención con posterioridad a la fecha recogida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, circunstancia que se hace constar a los efectos de su subsanación, especialmente en ejercicios venideros.

En este sentido, la tramitación del expediente de Presupuesto General debería plantearse como objetivo atenerse a los plazos de elaboración y tramitación establecidos específicamente en el TRLRHL, para lo cual deben de programarse con antelación los trabajos preparatorios, de cara a la formación y aprobación del Presupuesto General con antelación a 31 de diciembre del ejercicio anterior al que se pretenda aprobar.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1677208 FA4ZA-0CMZI-GM23G C5A2C0026D8CB13B2384B10EC25842BBEA6C4CC2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

Ayuntamiento de Huelva
Intervención General

Analizada la documentación facilitada a esta Intervención, debe incorporarse al expediente antes de su aprobación la documentación señalada en el artículo 168 apartado f del citado texto legal, así como los acuerdos de los Consejos de Administración de las sociedades mercantiles en cuyo capital es partícipe mayoritario el Ayuntamiento de Huelva aprobando los estados de previsión de ingresos y gastos y los programas anuales de actuación, inversiones y financiación. Además, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 y siguientes de la L.O. 2/2012, de 27 de Abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera debe incorporarse al expediente un plan de tesorería con objeto de verificar que el periodo medio de pago resultante de la ejecución de este presupuesto no supera el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad, y establecer en su caso, mecanismos que permitan adecuar el ritmo de ejecución de compromisos de gasto a la ejecución del plan de tesorería. Esta documentación debe estar firmada por el responsable de su elaboración.

III.- PROCEDIMIENTO DE APROBACION

Se regula en los artículos 168 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. El Presidente de la entidad formará el presupuesto general y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria, al Pleno de la Corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución, presentándose este proyecto fuera del citado plazo. Aprobado inicialmente el Presupuesto General se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones: en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

El acuerdo de aprobación, que será único, habrá de detallar los presupuestos que integran el presupuesto general, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente.

Además, de conformidad con lo previsto en el artículo 26, apartado j, del Real Decreto Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, al haberse acogido el Ayuntamiento a una de las medidas previstas, concretamente la concertación de una operación de crédito para financiar el remanente de tesorería negativo, deberá someterse a informe previo y vinculante del Ministerio de Hacienda la aprobación de los presupuestos municipales.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1677208 FA4ZA-0CMZI-GM23G C5A2C0026D8CB13B2384B10EC25842BBEA6C4CC2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

Ayuntamiento de Huelva
Intervención General

IV.- PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO

El proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento de Huelva para el ejercicio de 2021, se atiene a lo establecido en el artículo 164 del TRLRHL y 5 del RD 500/1990, presentándose sin déficit inicial, nivelado en sus Estados de Ingresos y Gastos, ascendiendo a la cantidad de 166.274.408,08 euros.

Asimismo, el Presupuesto deberá servir al Principio de Estabilidad, por aplicación del artículo 165 del TRLRHL, definido por el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, como la situación de equilibrio o superávit, computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC2010). En este sentido, la verificación del cumplimiento del objetivo de estabilidad deber ser objeto de informe independiente por parte de la Intervención municipal, según dispone el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre. La emisión de dicho informe se considera procedente y recomendable, a pesar de haber quedado suspendidas la aplicación de las reglas fiscales durante los ejercicios 2021 y 2021 mediante acuerdo adoptado con fecha 20 de octubre de 2020 por el Pleno del Congreso de los Diputados,

Por otro lado, se verifica que en la elaboración del Presupuesto se ha seguido la estructura presupuestaria contemplada en la Orden HAP/3565/2008, de 3 diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, en la que se recoge una triple clasificación de los gastos (orgánica, programas y económica) y una clasificación económica para los ingresos.

En el presente informe no procede la comprobación de la adecuación presupuestaria de los gastos que se estiman realizar cuyas consignaciones se contienen en el Presupuesto. Será singularmente en cada expediente, a la vista de la información contenida en cada uno con ocasión de su fiscalización, cuando la Intervención habrá de pronunciarse sobre el acomodo de los actos propuestos de contenido económico a la normativa vigente, siendo uno de los aspectos a verificar el de adecuación del crédito presupuestario.

Respecto al Presupuesto Consolidado, integrado por el del Ayuntamiento y las cuatro empresas Municipales de capital íntegramente local –Empresa Municipal de Transporte Urbano, Empresa Municipal de Limpieza de Colegios y Dependencias Municipales, Empresa Municipal Huelva TDT y Empresa Municipal Huelva Deporte- asciende a la cantidad de 169.106.707,14 euros en ingresos y en gastos.

Comparando las previsiones de la actualización del plan de Ajuste aprobado por acuerdo de Pleno, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2019, se obtiene el siguiente resultado, si bien hay que tener en cuenta que en el caso del proyecto de presupuesto siempre hay un porcentaje de inejecución que no se ha deducido, por lo que los datos definitivos deberán ser más favorables:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1677208 FA4ZA-0CMZI-GM23G C5A2C0026D8CB13B2384B10EC25842BBEA6C4CC2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

Ayuntamiento de Huelva
Intervención General

Datos consolidados	Plan de ajuste Previsión 2021	Ejecución 4º Trimestre 2020	Proyecto Presupuesto 2021	Desviación Presupuesto/Plan Ajuste
Ahorro bruto	26.199,01	26.112,41	20.004,44	-23,64%
Ahorro neto	21.478,89	20.030,70	13.054,44	-39,22%
Saldo de ONF	23.007,63	17.633,97	4.950,00	-78,49%
Ajustes SEC	-6.180,28	-3.170.95	-3.487,31	-43,57%
Capacidad/Necesidad de financiación	16.827,35	14.463,02	1.462,69	-91,31%

La diferencia entre los importes presupuestados para el ejercicio 2021 en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes que proceden, arroja una capacidad de financiación de 1.462.690,00 euros, cumpliéndose con el principio de estabilidad presupuestaria instrumentado en el artículo 3 de la LOEPSF., No obstante, no se alcanza el objetivo de estabilidad para el 2021 previsto en el plan de ajuste por importe de 16.827.350,00 euros.

Respecto a los ingresos consolidados, las diferencias entre el último plan de ajuste aprobado y el proyecto presenta el siguiente resultado:

INGRESOS	DRN 2019	Ejecución 4º Trimestre 2020	Plan de Ajuste Previsión 2021	Proyecto presupuesto 2021	Desviación Importe
Ingresos corrientes	139.328,06	135.606,98	133.626,47	154.162,61	20.536,14
Ingresos de capital	11,45	2.895,69	318,24	14.584,09	14.265,85
Ingresos no financieros	139.339,51	138.502,67	133.944,71	168.746,70	34.801,99
Ingresos financieros	141.430,89	322,00	360,00	360,00	0,00
Ingresos Totales	**280.770,40**	**138.824,67**	**134.304,71**	**169.106,70**	**34.801,99**

Con relación al presupuesto de gastos consolidado, el resultado es el siguiente:

GASTOS	ORN 2019	Ejecución 4º Trimestre 2020	Plan de Ajuste Previsión 2021	Proyecto presupuesto 2021	Desviación Importe
Gastos corrientes	113.563,78	109.494,57	107.427,47	136.956,17	29.528,70
Gastos de capital	6.499,77	11.374,13	3.509,61	26.840,53	23.330,92
Gastos no financieros	120.063,55	120.868,70	110.937,08	163.796,70	52.859,62
Gastos operaciones financieras	155.534,77	6.403,71	4.720,12	5.310,00	589,88
Gastos Totales	**275.598,32**	**127.272,41**	**115.657,20**	**169.106,70**	**53.449,50**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1677208 FA4ZA-0CMZI-GM23G C5A2C0026D8CB13B2384B10EC25842BBEA6C4CC2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

Ayuntamiento de Huelva
Intervención General

Como se ha indicado anteriormente, hay que tener en cuenta que en el caso del proyecto de presupuesto siempre hay un porcentaje de inejecución que no se ha deducido, por lo que los datos definitivos deberán ser más favorables, aunque en el plan de ajuste aprobado en fecha 25 de octubre de 2019, no se estimó necesario aprobar medidas concretas de reducción de gastos, siendo suficiente la contención en los gastos no financieros, con un incremento previsto anual del 1,15% en el ejercicio 2021 y en el caso de que se adoptaran nuevos compromisos de gastos en los ejercicios futuros, deberían ser compensados con reducciones en otras partidas del presupuesto, criterios que no se han seguido en la elaboración del proyecto informado.

Por otro lado, hay que indicar que el artículo 26 del Real Decreto Ley8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, establecía las condiciones aplicables a los municipios que se acogieron a las medidas extraordinarias de liquidez, siendo entre otras las siguientes:

1.- Reducir, al menos un 5% los gastos de funcionamiento correspondientes a los capítulos I y II del Presupuesto de gastos. Esta medida puede entenderse cumplida, si bien, para ello hay que tomar como referencia las obligaciones liquidadas de los ejercicios 2011-2020.

CAPÍTULO DE GASTOS (Datos consolidados)		**2011**	**2012**	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**
	(Miles de euros)									
CAP. 1	Gastos de Personal	71.644,74	60.373,98	60.025,35	57.615,31	58.876,68	55.196,31	60.603,30	59.650,07	62.049,46
CAP. 2	Gastos en Bienes Corrientes	48.573,15	54.508,98	44.999,20	53.076,94	35.204,31	37.270,30	35.536,67	40.287,72	41.967,13
CAP. 4	Transferencias Corrientes	10.249,60	3.997,70	4.991,60	1.288,08	1.231,53	2.205,26	1.879,80	1.568,79	2.113,62
	TOTAL	**130.467,49**	**118.880,66**	**110.016,15**	**111.980,33**	**95.312,52**	**94.671,87**	**98.019,77**	**101.506,58**	**106.130,21**

2020	**Presupuesto 2021**	**Diferencia 2011-2020**	**Diferencia 2011-2021**
61.942,72	66.751,90	-13,54%	-6,83%
41.041,89	61.371,21	-15,50%	26,35%
3.776,76	5.555,05	-63,15%	-45,80%
106.761,37	**133.678,16**	**-18,17%**	**2,46%**

2.- Como se ha indicado anteriormente, se deberá someter a informe previo y vinculante del Ministerio de Hacienda la aprobación de los presupuestos municipales. En este sentido, con fecha 18 de junio de 2020 la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del citado Ministerio emitió informe favorable en relación con el presupuesto del ejercicio 2020, condicionado a la adopción de una serie de medidas. Dichas medidas han sido cuantificadas por esta Intervención de acuerdo con los criterios indicados por la Secretaría General para su aplicación al proyecto de presupuesto del ejercicio 2021:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1677208 FA4ZA-0CMZI-GM23G C5A2C0026D8CB13B2384B10EC25842BBEA6C4CC2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

Ayuntamiento de Huelva
Intervención General

a) Adoptar por el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerdo de no disponibilidad de créditos de gastos corrientes por el importe del saldo acreedor por devolución de ingresos indebidos resultante de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2020 que asciende a 3.920.534,07 euros.

b) Adoptar por el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerdo de no disponibilidad de créditos de gastos corrientes por el importe de los reintegros de las liquidaciones negativas de la participación en los tributos de Estado en la parte que se prevé retener en el presente ejercicio y que asciende a 1.062.262,34 euros. Este reintegro procede del exceso de las entregas a cuentas percibidas en los ejercicios 2008 y 2009 en relación con las liquidaciones definitivas de dichos ejercicios, por lo que no pueden financiar ningún gasto.

c) Adoptar por el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerdo de no disponibilidad de créditos de gastos corrientes por el importe de 14.348.530,25 euros correspondiente a los siguientes ajustes en las previsiones iniciales de ingresos:

AJUSTES IMPUESTOS SOBRE PADRONES	**Previsiones**	**Padrón**	**Ajuste**
	2021	**2020**	
IBI URBANA	32.756.304,73	32.740.964,86	-15.339,87
IVTM	9.165.987,80	7.927.975,35	-1.238.012,45
IAE	7.025.000,00	5.857.232,91	-1.167.767,09
		TOTAL	**-2.421.119,41**
AJUSTES IMPUESTOS SOBRE RECAUDACION	**Previsiones**	**Recaudación Media**	**Ajuste**
	2021	**2019-2020**	
IIVTNU (116)	7.850.000,00	4.554.197,84	-3.295.802,17
ICIO (290)	3.545.426,05	2.515.909,95	-1.029.516,10
		TOTAL	**-4.325.318,27**
AJUSTES TASAS Y OTROS INGRESOS SOBRE RECAUDACIÓN	**Previsiones**	**Recaudación Media**	**Ajuste**
	2021	**2019-2020**	
Por actividades de competencia local (ART. 32)	1.102.135,61	1.682.969,72	580.834,11
Por utilización privativa o aprovechamiento especial (ART. 33)	4.202.724,26	4.011.248,31	-191.475,95
Precios Públicos (ART. 34)	335.000,00	461.276,59	126.276,59
Reintegros (ART. 38)	267.315,60	13.646,91	-253.668,70
Otros ingresos (ART. 39)	11.090.000,00	3.348.129,60	-7.741.870,41
		TOTAL	**-7.479.904,36**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1677208 FA4ZA-0CMZI-GM23G C5A2C0026D8CB13B2384B10EC25842BBEA6C4CC2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

Ayuntamiento de Huelva
Intervención General

AJUSTES TASAS SOBRE DERECHOS RECONOCIDOS	Previsiones	Derechos Reconocidos	Ajuste
	2021	2020	
Por la prestación de servicios públicos básicos (ART. 30)	715.000,00	592.811,78	-122.188,22
		TOTAL	**-122.188,22**
		TOTAL AJUSTES	**-14.348.530,25**

3.- La forma de calcular los derechos pendientes de cobro prevista en las bases de ejecución del Presupuesto se ajusta a lo dispuesto en el artículo 193.bis del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ESTADO DE INGRESOS.-.

Los ingresos corrientes suman un total de 151.330.322,13 euros. Existen previsiones de ingresos de capital por 14.584.085,95 euros, ascendiendo por tanto el total de ingresos por operaciones no financieras a 165.914.408,08 euros.

Con carácter general y desde un criterio de prudencia, las previsiones de ingresos deben corresponderse con la suma de los derechos reconocidos netos en el pasado ejercicio, la actualización o modificación de las ordenanzas y las nuevas liquidaciones que se deriven del incremento de la actividad económica o de la prestación del servicio de que se trate, ponderado con el porcentaje de recaudación tanto en voluntaria como ejecutiva. De este modo, debe presupuestarse conforme a un criterio de caja, para que la ejecución del presupuesto de ingresos y de gastos no dé lugar a un déficit de tesorería que influya negativamente en las magnitudes económicas del Ayuntamiento.

Este criterio es el mantenido en el artículo 26 del Real Decreto Ley 8/2013, de 28 de junio, aplicable a aquellos Ayuntamientos, como el de Huelva, que se han acogido a las medidas extraordinarias de liquidez, por lo que es necesario cumplir lo dispuesto en este artículo y establecer como previsiones iniciales en el presupuesto de ingreso la recaudación líquida de los dos últimos ejercicios o declarar la no disponibilidad de créditos por el importe indicado de 14.348.530,25 euros, además hay que tener en cuenta, que el último plan de ajuste aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2019 se fijaron como medidas de ingresos un aumento progresivo de la recaudación sin necesidad de subir los tipos impositivos mediante la introducción de mejoras en la recaudación municipal y la potenciación de la inspección tributaria.

a) Capítulo1. Impuestos directos

El capítulo primero del presupuesto de ingresos asciende a la cantidad de 62.540.867,22 euros. Al igual que años anteriores, se incluyen las previsiones de ingresos correspondientes a la cesión de rendimientos recaudatorios del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que se han cifrado de acuerdo a los importes brutos contenidos en las previsiones comunicadas por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local. Respecto a las previsiones del Impuesto de Bienes Inmuebles, Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica e Impuesto de Actividades Económicas, el criterio de la

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1677208 FA4ZA-0CMZI-GM23G C5A2C0026D8CB13B2384B10EC25842BBEA6C4CC2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

Ayuntamiento de Huelva
Intervención General

Secretaría General de Financiación Autonómica y Local es el de tomar la cifra del padrón o matrícula anual. En cuanto a la previsión del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, se ha previsto un importe de 7.850.000,00 euros cuando el criterio de la Secretaría General es el de la recaudación media de los dos últimos ejercicios liquidados, que asciende a 4.554.197,84 euros. Consta informe del Director de Servicio de Presidencia, Ingresos, Gestión Tributaria e Inspección de fecha 16 de abril de 2021 en el que se cuantifican las previsiones de ingresos en el Impuesto sobre Actividades Económicas por las actuaciones de la Inspección Municipal.

b) Capítulo 2. Impuestos indirectos

Asciende a la cantidad de 6.671.975,65 euros. Al igual que en el apartado anterior, se incluyen las previsiones de ingresos comunicadas correspondientes a la cesión de rendimientos recaudatorios de impuestos estatales. Respecto a la previsión del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, asciende a 3.545.426,05 euros cuando el criterio de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local es el de tomar la recaudación media de los dos últimos ejercicios, que asciende a 2.515.909,95 euros. Consta informe del Jefe de Servicio de Urbanismo de fecha 26 de abril de 2021 en el que "se estima para el año 2021 en liquidaciones pendientes por impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras por proyectos cuya tramitación de ha iniciado por el Área Municipal en una cantidad de 3.370.426,05 euros. Asimismo, consta informe del Director de Servicio de Presidencia, Ingresos, Gestión Tributaria e Inspección de fecha 16 de abril de 2021 en el que se cuantifican las previsiones de ingresos en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por las actuaciones de la Inspección Municipal

c) Capítulo 3. Tasas, precios públicos y otros

Su importe global asciende a 18.192.372,17 euros. Asimismo, las previsiones de ingresos en este capítulo 3 deben ajustarse al criterio de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local de tomar la recaudación media de los dos últimos ejercicios. La diferencia asciende a 7.602.092,58 euros. Según el citado informe del Jefe de Servicio de Urbanismo el resumen total de estimación de liquidaciones pendientes para el año 2021 por la tasa por prestaciones de servicios urbanísticos es de 1.016.187,89 euros. Destaca por su importe las previsiones de ingresos por multas y sanciones, constando informe del Jefe de la Policía Local de fecha 20 de abril de 2021 estimativo de las mismas. Consta además en el citado informe del Director de Servicio de Presidencia, Ingresos, Gestión Tributaria e Inspección la cuantificación de las previsiones de ingresos en las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

d) Capítulo 4. Transferencias corrientes

Se prevén ingresar 62.307.623,97 euros. Destaca por su importancia, la participación en los tributos del Estado, que incluye la cantidad indicada por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local por su importe bruto, y la participación en los ingresos de la Comunidad Autónoma, que se ha incluido el importe indicado por la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

En cuanto al resto de transferencias corrientes previstas se debería disponer de un compromiso firme de aportación o un convenio firmado con la CC.AA. y con otros entes locales.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1677208 FA4ZA-0CMZI-GM23G C5A2C0026D8CB13B2384B10EC25842BBEA6C4CC2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

Ayuntamiento de Huelva
Intervención General

e) Capítulo 5. Ingresos patrimoniales.

Por un importe total de 1.617.483,12 euros, que incluye el reparto de dividendos procedentes de la Sociedad Municipal de Aguas de Huelva, S.A., remitiéndose esta Intervención a los informes emitidos por la Viceintervención municipal, en fechas 25 de junio de 2018 y 3 de junio de 2019 sobre este extremo.

Consta informe de la Jefa de Servicio de Vivienda de 14 de abril de 2021 cuantificando los ingresos previstos en rentas de alquiler en el importe de 524.279,02 euros. Asimismo, en el informe del Jefe de Servicio de Urbanismo se estiman ingresos de liquidaciones pendientes para el año 2021 por prestaciones compensatorias en suelo no urbanizables de 402.681,81 euros.

En cuanto al resto de previsiones de este capítulo deben fundarse en contratos o convenios que estén en vigor.

f) Capítulo 6. Enajenación de inversiones reales. Por importe total de 6.567.669,45 euros. En el citado informe del Jefe de Servicio de Urbanismo se realiza una valoración estimativa de los ingresos a obtener en el ejercicio 2021 por la enajenación de las parcelas integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo y de las parcelas calificadas como bienes patrimoniales.

g) Capítulo 7. Transferencia de capital, por importe de 8.016.416,50 euros, destacando los fondos FEDER para la financiación de los proyectos EDUSI. Como se indicó para las transferencias corrientes previstas, se debería disponer de un compromiso firme de aportación o un convenio firmado con la CC.AA. y con otros entes locales.

h) Capítulo 8. Activos financieros, por importe de 360.000,00 euros

ESTADO DE GASTOS. -

En él se deben incluir, los créditos para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios. Hay que añadir que el 31 de diciembre de 2013 entró en vigor la modificación de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la que se establece un nuevo régimen de competencias, por la cual solo se podrá mantener las realización de las competencias que actualmente está desempeñando el Ayuntamiento de Huelva, salvo lo dispuesto en los regímenes transitorios previstos en las disposiciones transitorias primera, segunda, tercera y en las adicionales 9ª y 15ª, en el caso de que se haya delegado el ejercicio de las mismas acompañada de los medios personales, materiales y económicos o que la Administración del Ayuntamiento de Huelva sea sostenible, o seguir el procedimiento previsto en el artículo 7.4 de la citada Ley.

En el informe emitido por esta Intervención con fecha 15 de abril de 2021 sobre el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y del límite de deuda con motivo de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2020, se puso de manifiesto una tasa de variación del gasto computable que asciende a -6,83%, lo que supone un menor gasto no financiero computable en el ejercicio 2020 de 5.972.269,98 euros en relación con el ejercicio 2019.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1677208 FA4ZA-0CMZI-GM23G C5A2C0026D8CB13B2384B10EC25842BBEA6C4CC2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

Ayuntamiento de Huelva
Intervención General

Respecto al cumplimiento del Plan de Ajuste aprobado el día 25 de octubre de 2019, se preveía la imputación en el ejercicio 2020 de un importe de 9.000.000 euros de las operaciones pendientes de aplicar al presupuesto, con el objetivo de que el saldo de la cuenta 413 a 31 de diciembre de 2020 se redujera a 3.500.000,00 euros. De los datos provisionales a cierre del ejercicio 2020 el saldo de dicha cuenta asciende a 5.501.109,39 euros. No habiéndose reflejado consignaciones específicas para su aprobación en el proyecto de presupuesto para el ejercicio 2021, deberá realizarse una reducción de gastos que permita el cumplimiento de esta medida.

Su estructura se ajusta a una triple clasificación, orgánica, por programas y económica, presentando esta última separadamente los gastos corrientes y los de capital.

a) Capítulo 1. Gastos de Personal. - Por un importe total de 54.719.549,30 euros. Indicar que existe correlación entre los créditos de este capítulo de gastos y el anexo de personal de la entidad local para este ejercicio económico.

Junto con el Presupuesto debe aprobarse la plantilla del personal comprensiva de la totalidad de los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, tal y como establece el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, "Corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general." A su vez, el art. 126 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local señala que: "Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios."

Por otro lado, el artículo 18.Dos de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 dispone "En el año 2021, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 0,9 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2020. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público."

El incremento de las consignaciones previstas en el capítulo Primero es de 3.259.486,61 respeto a los datos del cierre del ejercicio 2020, cantidad que supone un porcentaje de incremento del 6,36%, superior al previsto en la citada Ley. A este respecto hay que indicar que no se están comparando magnitudes homogéneas, por cuanto que en el proyecto objeto de este informe las plazas de nueva creación se han consignado solo por el período que se estima van a ser ocupadas en el año 2021, según

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1677208 FA4ZA-0CMZI-GM23G C5A2C0026D8CB13B2384B10EC25842BBEA6C4CC2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

Ayuntamiento de Huelva
Intervención General

informe del Jefe de Servicio de Personal, RRHH y Prevención de Riesgos Laborales de fecha 21 de abril de 2021. No obstante lo anterior, debe incorporarse al expediente antes de su aprobación un informe del Departamento de Personal acreditando el cumplimiento de este artículo.

Respecto a la amortización y creación de plazas, en el informe indicado anteriormente se informa favorablemente al no superar el límite de la tasa de reposición establecido.

En cuanto a la cobertura de las nuevas plazas creadas, debe señalarse que la contratación de personal se ha de regir, en el ámbito de la Administración Pública, por la legislación estatal básica. En este sentido, el artículo 19. Cuatro de de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 dispone "No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables", y el apartado Seis añade que es necesaria una autorización previa conjunta que corresponde a los Ministerios de Hacienda y de Política Territorial y Función Pública.

Por otro lado, el artículo 103 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que "Las Corporaciones locales aprobarán anualmente la masa salarial del personal laboral del sector público local respetando los límites y las condiciones que se establezcan con carácter básico en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado", debiendo ser objeto de publicación en la sede electrónica de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Y el artículo 7 del Real Decreto 861/1986 de 25 de abril de Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local dispone que "Los créditos destinados a complemento específico, complemento de productividad, gratificaciones y en su caso, complementos personales transitorios, serán los que resulten de restar a la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, excluida la referida al personal laboral, la suma de las cantidades que al personal funcionario le correspondan por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino. La cantidad que resulte, se destinará: a) Hasta un máximo del 75 por ciento para complemento especifico; b) hasta un máximo del 30 por ciento para complemento de productividad; c) hasta un máximo del 10 por ciento para gratificaciones". Según informe del Jefe de Servicio de Personal, RRHH y Prevención de Riesgos Laborales de fecha 21 de abril se cumple con lo dispuesto en este artículo.

Por último, se incluye como remuneración de carácter fijo y periódico un determinado importe en concepto de productividad. Dado el carácter individual de esta retribución, deberá apreciarse en función de las circunstancias directamente relacionadas con el puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo que deben ser objeto de determinación.

b) Capítulo 2. Gasto corriente en bienes y servicios, por un importe total de 58.092.613,17 euros. Presenta un incremento de 7.206.792,63 euros en su importe respecto al presupuesto del ejercicio 2020. Dado el escaso tiempo disponible para examinar el proyecto de presupuesto, no se ha podido comprobar si están consignados todos los contratos, los compromisos adquiridos y las cantidades necesarias para atender la totalidad de la prórroga de los contratos. En caso de que faltara alguno, antes de la adopción de nuevos gastos deberá darse cobertura a los anteriores. No obstante, lo

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1677208 FA4ZA-0CMZI-GM23G C5A2C0026D8CB13B2384B10EC25842BBEA6C4CC2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

Ayuntamiento de Huelva
Intervención General

anterior, hay que indicar que según los datos del cierre del ejercicio 2020 la ejecución de este capítulo alcanzó la cifra de 41.505.645,87 euros.

Respecto a los gastos contabilizados a 31 de diciembre de 2020 en la cuenta 413 por importe de 5.501.109,39 euros debe procederse a su aprobación con cargo a las dotaciones del proyecto objeto de este informe, si bien, como se ha indicado anteriormente, no consta que exista una dotación presupuestaria expresa para su imputación.

c) Capítulo 3. Gastos financieros.

La consignación inicial asciende a 2.798.000,00 euros. A tal efecto se incorpora un informe de la Tesorería Municipal acreditando que el importe de las consignaciones previstas es suficiente para atender todos los vencimientos previstos.

d) Capítulo 4. Transferencias corrientes, por importe de 18.033.711,00 euros.

Las empresas de capital íntegramente municipal - Empresa Municipal de Transporte Urbano, Empresa Municipal de Limpieza de Colegios y Dependencias Municipales, Empresa Municipal Huelva TDT y Empresa Municipal Huelva Deporte- se encuentran en una situación de equilibrio financiero.

En el caso de las Empresas Municipales que reciben fondos de este presupuesto, deberán adoptarse las medidas oportunas para ajustar el gasto de ejercicios anteriores a la aportación prevista en este presupuesto.

La realización de gastos y la puesta en marcha de los programas presupuestarios financiados con subvenciones estará condicionada al reconocimiento del derecho o a la existencia de compromiso firme de aportación.

Respecto a las subvenciones nominativas debe justificarse la excepcionalidad y las razones de su concesión en el Plan Estratégico de Subvenciones, así como los objetivos y efectos que se pretenden.

e) Capítulo 5. Fondo de Contingencia, por importe de 480.000,00 euros.

De conformidad con lo previsto en el artículo 18 del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, el importe de este fondo no cumple con la dotación mínima del 0.5 por ciento del importe de los gastos no financieros.

f) Capítulo 6. Inversiones reales.

La consignación inicial asciende a 22.870.399,60 euros, constando las actuaciones a realizar. Los créditos consignados con financiación afectada no deben ser disponibles hasta que se adquieran los correspondientes compromisos de ingreso, con el fin de mantener el equilibrio presupuestario y no deteriorar la situación de tesorería.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1677208 FA4ZA-0CMZI-GM23G C5A2C0026D8CB13B2384B10EC25842BBEA6C4CC2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

Ayuntamiento de Huelva
Intervención General

g) Capítulo 7. Transferencias de capital, por importe de 3.970.135,01 euros.

Se incluye una transferencia a la entidad Real Club Recreativo de Huelva SAD. El Ayuntamiento de Huelva posee al cierre del ejercicio 2020 el 98,67% de las acciones, por lo que a criterio de esta Intervención esta sociedad podría tener la consideración de entidad integrante del sector "Administración Pública" a efectos del SEC2010, y por tanto incluirse en el perímetro de consolidación de la entidad. Por ello se ha solicitado en varias ocasiones, sin que se haya obtenido respuesta, las cuentas de los tres últimos ejercicios para su remisión a la Intervención General de la Administración General del Estado a los efectos de que se proceda a su sectorización. Por otro lado, si se confirma la situación de desequilibrio financiero, de conformidad con los previsto en la Disposición Adicional Novena de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, no se podrán realizar aportaciones patrimoniales al no cumplir a cierre del ejercicio 2020 el Ayuntamiento de Huelva con el objetivo de deuda pública determinado por los límites establecidos en los artículos 52 y 53 del TRLRHL y la Disposición Final 31.ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.

h) Capítulo 8. Activos financieros, por importe de 360.000 euros

i) Capítulo 9. Pasivos financieros, por importe de 4.950.000,00 euros. Al igual que en el Capítulo III, Gastos Financieros, se incorpora un informe de la Tesorería Municipal acreditando que el importe de las consignaciones previstas es suficiente para atender todos los vencimientos previstos.

VI.- EMPRESAS MUNICIPALES

Consta en el expediente los informes de Intervención de la Empresa Municipal de Transporte Urbano, Empresa Municipal de Limpieza de Colegios y Dependencias Municipales, Empresa Municipal Huelva TDT y Empresa Municipal Huelva Deporte, estando pendiente de recibir la documentación de la Sociedad Municipal Aguas de Huelva, S.A. y del Real Club Recreativo de Huelva, S.A.D.

(Documento firmado electrónicamente)

DOCUMENTO
HUPAC 017 TRASLADOS: **Expediente Previsión Presupuesto Capítulo I 2021**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **4J6TN-MCGRK-QPWRM**
Fecha de emisión: **21 de Abril de 2021 a las 12:54:36**
Página 1 de 106

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- RRHH - Jefe de Servicio de Personal, RR.HH y PRL del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
.Firmado 21/04/2021 10:21

ESTADO
FALTA ALGUNA FIRMA HABILITADA

DOCUMENTO
HUPAC 004 INFORME TECNICO: **Informe Previsión Cap I Presupuestos 2021**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **TPCMI-F0GTB-37WHJ**
Fecha de emisión: **21 de Abril de 2021 a las 10:13:39**
Página 1 de 2

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- RRHH - Jefe de Servicio de Personal, RR.HH y PRL del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
.Firmado 21/04/2021 10:11

ESTADO
FIRMADO
21/04/2021 10:11

Ayuntamiento de Huelva
Departamento de Personal

Ref./ FRP

Adjunto le remito la previsión de gastos del Capítulo I de personal para el ejercicio económico del año 2021, contemplando la consignación de la totalidad de las plazas ocupadas integrantes de la Plantilla de Personal, y de conformidad con las instrucciones del Área de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales de utilizar el criterio aplicado por la Administración General del Estado (Real Decreto 954/2018, de 27 de julio, BOE núm.184 de 31/07/2018 y Real Decreto 19/2019, de 25 de enero, BOE núm. 23 de 26/01/2019) y de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Decreto 626/2019 de 27 de diciembre, BOJA núm. 250 de 31/12/2019) la consignación del periodo durante el que se estima van a ser ocupadas las plazas vacantes en el año 2021, así como, los puestos activos de la vigente relación de puestos de trabajo, para que sirva de Bases de Anteproyecto del Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio 2021, desglosado por programas las retribuciones básicas y complementarias y el coste de la Seguridad Social.

Igualmente se ha contemplado respecto al ejercicio anterior, un incremento de las retribuciones del 0,9 %, de conformidad con los dispuesto en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

Además de la anterior documentación, se adjunta la lista retributiva por puesto de trabajo y la plantilla de personal (Funcionario, Laboral y Eventual) junto con las creaciones y amortizaciones de plazas contempladas. Dichas creaciones, a instancias del Área de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales de conformidad con el criterio anteriormente indicado, se encuentran consignadas únicamente por el período en el que previsiblemente, con criterios de prudencia van a ser ocupadas, ante la imposibilidad de su cobertura en fecha anterior. Igualmente se consigna el puesto de Coordinador de Alcaldía de Planificación y Proyectos.

Que, de conformidad con los cálculos realizados por el negociado de nóminas y seguridad social, la previsión de gastos del Capítulo I adjunta cumple con lo dispuesto en el Art. 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, de Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local.

Por último, indicar que la propuesta de creación y amortización de plazas de la Plantilla 2021, que formará parte del expediente de los Presupuestos Municipales para el año 2021, ha sido objeto de

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 210 214 / 197. Fax: 959 21 01 98. email: Personal@huelva.es www.huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1660154 4J6TN-MCGRK-QPWRM 81EA644F9A98938682BB64DE9AD95DC526B7D100) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está pendiente de firmas adicionales para su aprobación. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1660107 TPCMI-F0GTB-37WHJ 2033E25C9A20C5BE9617E1437879AEE5F23CEE4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1660154 4J6TN-MCGRK-QPWRM 81EA644F9A98938682BB64DE9AD95DC526B7D100) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está pendiente de firmas adicionales para su aprobación. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO
HUPAC 004 INFORME TECNICO: **Informe Previsión Cap I Presupuestos 2021**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **TPCMI-F0GTB-37WHJ**
Fecha de emisión: **21 de Abril de 2021 a las 10:13:39**
Página 2 de 2

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- RRHH - Jefe de Servicio de Personal, RR.HH y PRL del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
.Firmado 21/04/2021 10:11

ESTADO
FIRMADO
21/04/2021 10:11

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1660107 TPCMI-F0GTB-37WHJ 2033E25C9A20C5BE9617E1437879AEE5F23CEE4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

Ayuntamiento de Huelva
Departamento de Personal

Ref./ FRP

negociación en las sesiones de la Mesa General de Negociación de 12 y 16 de febrero y que cumple con lo dispuesto en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, al no superar el límite de la tasa de reposición establecido.

Lo que comunico a los efectos oportunos.

(Documento fechado y firmado electrónicamente al margen)

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 210 214 / 197. Fax: 959 21 01 98. email: Personal@huelva.es www.huelva.es

Sr. Interventor General

DOCUMENTO
HUPAC 004 INFORME TECNICO: **Informe consignación presupuestaria Capitulo III y IX Presupuesto 2021**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **XGCWK-R4THD-IGHZ3**
Fecha de emisión: **27 de Abril de 2021 a las 13:29:14**
Página 1 de 1

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Tesorería - Técnico 3 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2021 11:05
2.- Tesorería - Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2021 11:57

ESTADO
FIRMADO
27/04/2021 11:57

Ayuntamiento de HUELVA

Concejalía de Hacienda y Patrimonio
Tesorería Municipal

Ref: ASC

INFORME

En relación a la existencia de consignación presupuestaria en el Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Huelva para 2021, para los intereses y la amortización de la deuda financiera del Ayuntamiento de Huelva para el ejercicio 2021, la Economista municipal que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

Primero.- El Proyecto de presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Huelva para 2021 refleja la siguiente consignación presupuestaria para los capítulos III y IX:

CAPÍTULO	GASTOS	PRESUPUESTO 2021
3	GASTOS FINANCIEROS	2.798.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	4.950.000,00
Total		7.748.000,00

Segundo.- Hemos verificado que el importe consignado en el Capitulo IX cubre el 100% de la amortización recogida en los cuadros de amortización estimados para la deuda financiera del Ayuntamiento.

Tercero.- Hemos verificado que el importe consignado en el Capítulo III cubre el 100% de los intereses recogidos en los cuadros de amortización estimados para la deuda financiera del Ayuntamiento.

Cuarto.- Hemos verificado que la consignación del Capítulo III también cubre la evolución del resto de conceptos de intereses no relativos a la deuda financiera del Ayuntamiento en los dos últimos ejercicios y durante el primer trimestre de 2021, mediante la consulta al día de la fecha del Sistema de Información Contable (SicalWin) cuya llevanza corresponde a la Intervención Municipal de conformidad con lo establecido en el artículo 204 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De lo expuesto se deduce, que el Proyecto de Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Huelva para 2021 contiene en sus capítulos III y IX consignación presupuestaria suficiente para cubrir los costes de la deuda financiera del propio Ayuntamiento.

LA ECONOMISTA MUNICIPAL,
Ana Mª Sebastián Cabrera

Vº Bº
EL TESORERO

(Documento firmado y fechado electrónicamente al margen)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1671099 XGCWK-R4THD-IGHZ3 606F0E492E7480ABF174F4C8BDB2996E6DF39561) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do